



PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR BRAULIO CORTE AVILES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS; IRENE WALTHER SERRANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; KHARLA SHAROON MANDUJANO SOLÍS, ENCARGADA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; OCTAVIO GONZÁLEZ SUAREZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA MICHOACÁN; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; MARÍA DE LOURDES URBINA CARRILLO, COORDINADORA REGIONAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA NUEVO LEÓN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA QUERÉTARO, QUIENES FUNGIRÁN COMO ADMINISTRADORES DEL PEDIDO ABIERTO; ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; IRMA AURORA ARAIZA FLORES, JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA BAJA CALIFORNIA; KHARLA SHAROON MANDUJANO SOLÍS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA CIUDAD DE MÉXICO; OCTAVIO GONZÁLEZ SUAREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA MICHOACÁN; GUSTAVO CÁRDENAS CHÁVEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA ESTADO DE MÉXICO; SERGIO GÓMEZ LEÓN ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA NUEVO LEÓN Y JESÚS MARIO LEÓN FERNÁNDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DEL INEA QUERÉTARO QUIENES EN LO SUCESIVO FUNGIRÁN COMO SUPERVISORES DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE "PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAIME SOLANO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Oficio DAYF/380/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Titular de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, informa al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación Pública, el interés del "INEA" de adherirse a la Licitación Nacional, Pública para la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores.
- II. En fecha 23 de septiembre de 2019, celebrada en la Secretaría de Educación Pública, así como sus órganos Desconcentrados y Descentralizados la Minuta de Acuerdo de Consolidación para llevar a cabo la contratación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 17 de la LAASSP, y 13 de su Reglamento.
- III. En fecha 29 de octubre del 2019, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Administración y Finanzas, llevo a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Licitación Pública, Electrónica, Nacional No. LA-011000999-E76-2019, solicitada entre otras dependencias



gubernamentales por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos "EL INEA", concediendo la partida única a favor de "EL PROVEEDOR" que cumplió con las condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas en la partida única, **sub partida 13** de la convocatoria de Licitación.

- IV. El presente pedido fue adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública, Electrónica, Nacional con número de identificación de procedimiento en CompraNet LA-011000999-E73-2019, con fundamento en los artículos 17, párrafos primero y tercero, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", así como 13 y 85 de su Reglamento, habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 29 de octubre de 2019.
- V. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido se cuenta con disponibilidad de recursos asignados mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número DAF/085/19, emitida por la Dirección de Prospectiva y Evaluación, a través de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto, en las partidas presupuestales 35201 (Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-009/19 de fecha 29 de octubre de 2019.
- VI. Mediante escrito de fecha 29 de octubre signado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, se justifica la contratación del servicio.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.
- IV. Antonio Quintal Berny, Apoderado Legal, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.





- V. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” declara por conducto de su Administrador Único, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con Escritura Pública número 54,768 de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe de Moises Farca Charabati, Titular de la Notaría número noventa y uno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que no ha sufrido modificaciones, y con Registro Federal de Contribuyentes PEX961112RA5.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 54,768 de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe de Moises Farca Charabati, Titular de la Notaría número noventa y uno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social, la compra, venta, importación, exportación, manufactura, producción, fabricación, maquila, distribución, exhibición, arrendamiento, y almacenaje, de todo tipo de productos, artículos, mercancías, y refacciones de equipo contra incendio, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **“EL INEA”** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Saltillo número 29, colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado México, C.P. 57140.

Declaran “LAS PARTES” que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido constituye el acuerdo entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.



- III. Se reconocen recíprocamente la totalidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INEA"** a la prestación del **"Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en las Unidades Administrativas, de la Secretaría de Educación Pública, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Sector Educativo"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o del supervisor del pedido, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico, la propuesta técnica y la propuesta económica aceptadas con las cuales se determinó el fallo de la Licitación. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo de la contratación del servicio objeto del presente pedido abierto, es por la cantidad de **\$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** y el monto máximo es de **\$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá previo cumplimiento de los servicios contratados como se detallan en el Anexo único.

Así mismo **"LAS PARTES"** convienen que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas.

Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Proporcionar los servicios objeto de este pedido, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del Administrador



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



y/o del supervisor del pedido y en su caso, deberá ajustarse a las indicaciones que éstas le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al Administrador y/o al supervisor del pedido, en caso de que se lo soliciten, un informe sobre la prestación del servicio objeto del presente pedido.

Cuarta. - Condiciones de pago.

"EL INEA" realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe de los servicios prestados. **"EL PROVEEDOR"** deberán presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe mensual del pedido.

Los pagos se realizarán mediante periodos mensuales vencidos, previa prestación de los servicios, conforme a las características y especificaciones estipuladas en el anexo único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa la prestación de servicios en los términos establecidos en el pedido. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido, la descripción completa de los servicios prestados, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgarán al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifiesten que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del(los) administrador(es) y del supervisor(es) del pedido, será(n) el(los) área(s) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido.

La administración y supervisión del pedido será como se detalla a continuación.

Handwritten signatures and marks on the right margin, including a large 'X' and several scribbles.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large 'G' and 'SM'.



ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD MÉXICO DE	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Kharla Sharoon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO MÉXICO DE	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe de Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe de Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León Encargado del Departamento de Administración y Finanzas
QUERÉTARO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Las funciones de los Administradores del pedido son: responsables de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas.

Las funciones los Supervisores del pedido son: responsables de interactuar con los Administradores y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido será del 30 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Esta vigencia es voluntaria para "EL INEA" y forzosa para "EL PROVEEDOR", por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos durante la prestación del servicio, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y



demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de "EL INEA".

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en la declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido.

La terminación anticipada del pedido se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el probable incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que "EL PROVEEDOR" hubieren hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



Décima quinta. - Legislación aplicable.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

"LAS PARTES" convienen que en el caso de incumplimiento en el tiempo de la prestación de los servicios "EL INEA" procederá a calcular la pena convencional conforme al 2% por cada día natural de atraso, en el inicio de la prestación del servicio sobre el monto total del pedido, "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración VII de "EL INEA".

Así mismo se aplicarán penas deductivas en caso de cumplimiento deficiente o parcial en la prestación del servicio conforme se lo establecido en el anexo único. "EL INEA" notificará a "EL PROVEEDOR" dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de "EL INEA" en el domicilio establecido en la declaración V de "EL INEA".

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través del Administrador y del supervisor del pedido de conformidad con lo establecido en el anexo único, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INEA", de responder por la calidad de los servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran en los términos del presente pedido y su anexo único.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento de pedido.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a "EL INEA", dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de indivisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de "EL INEA", por un importe equivalente al 10% del monto total del costo de los servicios contratados, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" y con autorización expresa de "EL INEA".

En el caso de que "EL INEA" convenga con "EL PROVEEDOR" un incremento en la prestación del servicio, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcionen los servicios objeto de este pedido.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre "EL INEA" y "EL PROVEEDOR" es de carácter estrictamente administrativa, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con "EL INEA" y por lo tanto, en ningún momento se considera a "EL INEA" como intermediario.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" se obliga a dejar a salvo a "EL INEA" de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a "EL INEA" de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta por la prestación de los servicios contratados.

Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "EL INEA", en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido.

"EL INEA" y "EL PROVEEDOR" acuerdan que durante la vigencia del pedido se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de los servicios contratados objeto de este pedido, por lo que de presentarse alguna reclamación a "EL INEA" con ese motivo, durante la vigencia del pedido o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "EL INEA" a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.



Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obligan a que, durante la vigencia del pedido, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación la prestación de los servicios contratados objeto de este pedido:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios contratados que son objeto de este pedido y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido.

El presente pedido podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Asuntos no previstos.

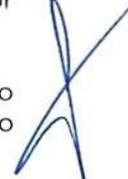
"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica y el modelo de pedido, prevaiecerá lo establecido en la Licitación Pública Nacional Electrónica.














Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "EL INEA", a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando "EL PROVEEDOR" opten por adherirse a las cadenas productivas de "EL INEA" en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidarlo.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 13 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"


Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"


Jaime Solano Hernández
Administrador Único
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ASISTIDO POR LOS ADMINISTRADORES DEL PEDIDO ABIERTO



Braulio Corte Aviles
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios



Kharla Sharon Mandujano Solís
Encargada de la Unidad de Operación del INEA
Ciudad de México
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.



Irene Walther Serrano
Titular del INEA
Baja California



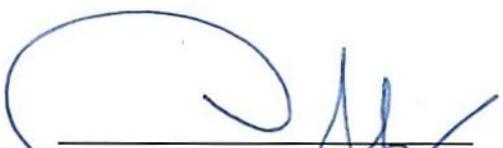
Octavio González Suárez
Encargado de la Unidad de Operación del INEA
Michoacán
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.



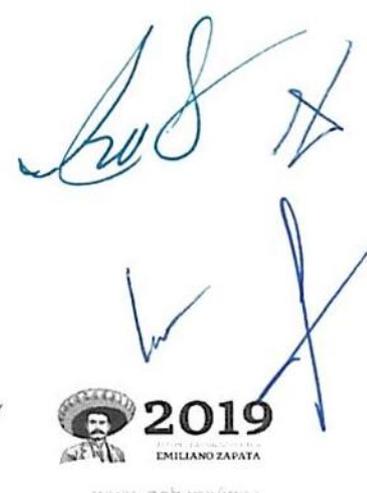
Gustavo Cárdenas Chávez
Encargado de la Unidad de Operación del INEA Estado de México
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.



María de Lourdes Urbina Carrillo
Coordinadora Regional y Encargada del Despacho de la Unidad de Operación del INEA
Nuevo León
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.



Jesús Mario León Fernández
Encargado de la Unidad de Operación INEA Querétaro
en ausencia del Titular, con fundamento en el artículo 31 del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2019.





LOS SUPERVISORES DEL PEDIDO ABIERTO

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Gustavo Cárdenas Chávez
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Delegación del INEA Estado de México

Irma Aurora Araiza Flores
Jefa del Departamento de Administración y Finanzas en la Delegación del INEA Baja California

Octavio González Suárez
Jefe del Departamento de Administración en la Delegación del INEA Michoacán

Kharla Sharoon Mandujano Solís
Jefa del Departamento de Administración y Programación en la Delegación INEA Ciudad de México

Sergio Gómez León
Jefe del Departamento de Acreditación y Certificación y Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas

Jesús Mario León Fernández
Jefe del Departamento de Administración y Programación en la Delegación del INEA Querétaro

Las firmas que aparecen en la hoja 12 y 13, forman parte del pedido de prestación de servicios de fecha 12 de noviembre de 2019, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la empresa "PROME: EXTINTORES, S.A. DE C.V.", cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en las Unidades Administrativas, de la Secretaría de la Educación Pública, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Sector Educativo."

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de mantenimiento y recarga de extintores tiene como objetivo mantener en óptimo estado y funcionamiento los diferentes tipos de equipos extintores ubicados en los inmuebles de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, con la finalidad de contar con los equipos básicos para mitigar algún fuego incipiente.

PARTIDA UNICA, distribuida en 18 sub partidas de la siguiente forma:

SUBPARTIDA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO
1	DIRECTOR CENTRAL
2	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
3	COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE (CAAD)
4	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO (TECNM)
5	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN)
6	CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVAZADOS (CINVESTAV) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
7	XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL (CANAL ONCE)
8	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI)
9	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (POI-IPN)
10	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (INIFEDA)
11	COLEGIO DE BACHILLERES (COLBACH)
12	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. (IEPSA)
13	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)
14	COLEGIO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
15	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)
16	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UPN)
17	CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER)

EL SERVICIO COMPRENDE:

Mantenimiento y Recarga de extintores, detallados de la siguiente manera:

- 1.- Mantenimiento de extintores y
- 2.- Recarga de extintores

Como a continuación se detalla:

1. MANTENIMIENTO

El mantenimiento consiste en la verificación completa del extintor por **"EL PROVEEDOR"**, siguiendo las instrucciones del fabricante. Dicho mantenimiento debe ofrecer la máxima garantía de que el extintor funcionará efectivamente y cumplirá, en su caso, con las normas oficiales mexicanas expedidas en la materia, o en su defecto, incluir un examen completo y, de requerirlo, cualquier tipo de reparación o sustitución de partes con repuestos originales.

Se debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo del prestador de servicios.

A) PARTES A CONSIDERAR EN EL MANTENIMIENTO

A.1 VÁLVULA DE DESCARGA.

Los extintores deben contar con válvula que cierre por sí sola, que tenga un cierre hermético antes de operarla, construida en tal forma que resista sin deformarse permanentemente y sin que haya fugas, una presión de prueba 2 veces la presión nominal durante 60 segundos a una temperatura de $294 \pm 3^{\circ}\text{K}$ ($21 \pm 3^{\circ}\text{C}$).

Los componentes de la válvula deben ser de materiales que sean compatibles con el recipiente y entre sí, o bien con el o los tratamientos mecánicos, termoquímicos o electrolíticos, apropiados para prevenir la acción galvánica.

También los materiales deben resistir las pruebas de temperatura, (temperatura límite de operación) y ciclos de temperatura. No se volverá a repetir esta prueba mientras no se cambie la memoria de los materiales correspondientes.

A.2 VÁSTAGO Y RESORTE.

El vástago junto con los empaques y el resorte, deben estar contruidos para que, en su posición y movimiento en el cuerpo de la válvula, no se adhieran con las partes en contacto; comprobándose después de efectuar las pruebas de niebla salina y vida útil.

A.3 ORIFICIO O VENA.

Las válvulas deben contar con un orificio o vena que permita el escape de la presión interior del extintor como prevención a una manipulación incorrecta, asegurando que la válvula permanezca sujeta al cuerpo del recipiente cuando el escape suceda.

A.4 SEGURO.

La válvula debe tener un pasador o seguro, para evitar descargas accidentales, de un material tal, que garantice el buen funcionamiento de la misma.

El seguro debe sujetarse con un marchamo o precinto con la finalidad de garantizar que el extintor no ha sido operado. Fijándose sus extremos con un sello de plomo u otro material, el cual puede venir integrado o ser parte del seguro de tal modo, que no pueda ser usado sin romperlo.

A.5 ENSAMBLE Y DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA EN EL RECIPIENTE.

La conexión exterior de la válvula para la introducción de la brida del recipiente, debe cumplir con 50 ciclos de ensamble y desensamble, aplicando el torque recomendado por el fabricante, al término de los cuales el ensamble debe pasar la prueba hidrostática.

A.6 TUBO SIFÓN.

El tubo sifón debe ser del tipo roscado o resistir la presión hidrostática, sin que presente fugas, se desprenda de la válvula o se deforme.

A.7 ACABADO

Todas las partes para accionar la válvula deben estar libres de partes filosas, puntas cortantes o cualquier otro defecto que represente riesgo de lastimaduras al usuario.

A.8 MANÓMETROS.

Los manómetros indicadores de presión usados en los extintores de agua a presión contenida deberán cumplir con lo dispuesto en la norma oficial mexicana vigente **NOM-002-STPS-2010** Condiciones de seguridad Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Deberán ser resistentes al ambiente natural extremo y a la intemperie, capaces de indicar la presión interior del extintor con una exactitud de $\pm 4\%$ de valor de la presión nominal, esta debe ser expresada en MEGAPASCALES (MPA) o en KILOPASCALES (KPA).

La carátula del instrumento debe ser de color rojo mostrando en el punto cero de presión la palabra "recarga" en la parte central del sector de operación, que no debe ser inferior a un ángulo de 90° una zona en color verde identificada como presión nominal con un ancho de 10% de la presión nominal y mostrando en el extremo la presión máxima identificada con la palabra "sobrecarga", la presión máxima del manómetro deberá ser mínimo de dos veces la presión nominal.

La aguja del instrumento deberá terminar en punta o truncada con un ancho máximo de 0,5 mm y debe permitir una clara visibilidad del estado del extintor a una distancia mínima de 1,5 m en condiciones de iluminación normales.

El manómetro debe mostrar claramente la denominación del agente extinguidor siendo obligatorio incluir la marca o logo del fabricante y opcional la marca del extintor.

A. 9 BOCA DE LLENADO.

La boca de llenado debe ser de un diámetro nominal mínimo de 19 mm y debe contar con un empaque que resulte en un cierre hermético.

A. 10 MANGUERA DE DESCARGA.

Los extintores deben contar con una manguera de descarga para dirección de flujo, boquilla y conexiones con suficiente resistencia para soportar una presión hidrostática de 2 veces la presión nominal del extintor, durante 60 segundos sin presentar fugas.



Podrán ser construidas de hule, neopreno o cualquier otro material que tenga resistencia a la abrasión, al intemperismo y que conserve adecuada flexibilidad durante la vida útil del extintor.

Para los extintores tipo I la manguera tendrá un mínimo de 0,60 m de longitud y para los de tipo II un mínimo de 6 m, éstos últimos contarán con una válvula de control de acción manual en el extremo de la manguera que permita al operador regular el flujo de descarga estando alejado del extintor.

Las mangueras para los extintores de agua estarán equipadas con boquillas fijas o regulables que aseguren el alcance de diseño y el patrón de distribución más conveniente.

NOTA: el reemplazo o cambio de piezas dañadas en los equipos, así como las pruebas hidrostáticas que se mencionan en este **ANEXO TÉCNICO**, deberán ser sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

2.- RECARGA DE EXTINTORES

La recarga es el reemplazo total del agente extintor por uno nuevo, entregando "EL PROVEEDOR", la garantía por escrito del servicio realizado y, en su caso, el extintor debe contar con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado, en los términos de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

TIPO Y CANTIDAD DE RECARGA											
SUBPARTIDAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA, ÓRGANO DESCENTRALIZADO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPIANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO		TIPO "D"	
		CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
SUBPARTIDA A.1	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	6 074.44	15 196.1	4 561.2	12 453	1 489.6	3 724	407.2	1 018	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTIDA A.2	AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	288.40	74 690	1 598.1	15 196	32	40	137.4	343.5	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTIDA A.3	COMISIÓN DE APÉLACIONES ARBITRALES DEL DEPORTE (CAADI)	NO APLICA	NO APLICA	40.4	102	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTIDA A.4	TECNOLOGÍA NACIONAL DE MÉXICO (TECNM)	107.5	269	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTIDA A.5	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN)	1 315	28 287.5	2 381.8	5 204.4	89.4	224	373.32	933.3	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTIDA A.6	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS AVANZADOS (CINVESTAV) DEL IPN	2 059.32	5 148.3	174.92	431.3	6	15	655.516	1 638.79	5.44	13.6
SUBPARTIDA A.7	ALIRCANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL (CANAL ONCE)	452.2	1 130.5	25.6	63.9	4	10	167.56	418.9	NO APLICA	NO APLICA

SUBPARTID A 8	CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI)	766.4	1,921	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	223.8	589.5	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 9	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES EN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (POLIPN)	63.6	159	1.8	4.1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 10	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (INIFE)	564.4	1,411	28.8	32	0.1	470	34.2	59.5	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 11	COLEGIO DE BACHILLERES (COLBACH)	2,073	5,182.5	39	35.0	NO APLICA	NO APLICA	31.8	129.5	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 12	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. (IEPSA)	59.6	149	NO APLICA	NO APLICA	4	10	19.8	59.5	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 13	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS (INEA)	2,299.6	5,749	17.2	43	92.6	81	223.84	553.6	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 14	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (CONALEP)	2,424,416	6,061,04	83.02	22.34	21.5	54.5	136.24	340.6	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 15	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)	1,303.04	3,257.5	16.2	39	1.4	23.5	80.212	200.53	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 16	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (UPN)	755.2	1,886	NO APLICA	NO APLICA	119.2	288	288	720	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 17	CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER)	30	75	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTID A 18	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	205.4	523.5	15.3	39.25	NO APLICA	NO APLICA	62.4	156	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		60,395.22	150,988.04	9,559.04	23,698	1,592.00	4,980	2,881.2	7,203	5.44	13.6

El Servicio de Recarga debe incluir:

A. POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE FOSFATO MONO AMÓNICO:

Polvo Químico Seco Tipo ABC: es la mezcla de productos químicos a base de fosfato mono amónico, de acuerdo a la **NOM-104-STPS-2001** AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMONICO numeral 5 especificaciones.- el Polvo Químico Seco tipo ABC debe cumplir con las especificaciones físicas y químicas establecidas en la tabla 1 y en función al porcentaje de polvo retenido de acuerdo a la tabla 2 del numeral 7.1.5 Informe de la prueba, y debe ser color verde entre los pantones 577u a 579u, "**EL PROVEEDOR**" para proporcionar el Servicio de Recarga de Extintores, los recogerá en los domicilios señalados en el **ANEXO "A"** que forma parte del presente **ANEXO TÉCNICO**, el costo del transporte sera sin cargo para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

TABLA 1

ESPECIFICACIONES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC

CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
GRANULOMETRÍA	DE ACUERDO A LA TABLA 2.
DENSIDAD APARENTE MÍNIMA	0.82 G/CM ³
COMPACTACIÓN Y APELMAZAMIENTO	SEGÚN 7.3
DENSIDAD DE EMPACADO MÍNIMO	1.10 G/CM ³
CARACTERÍSTICA HIGROSCÓPICA MÁXIMA EXPRESADA EN PORCENTAJE DE AUMENTO EN MASA	1.5 %
CONTENIDO DE HUMEDAD MÁXIMA	0.20 %
RIGIDEZ DIELECTRICA MÍNIMA	5000 V
CONTENIDO MÍNIMO DE FOSFATO MONO AMÓNICO (NH ₄ H ₂ PO ₄) (EXPRESADO COMO PENTOXIDO DE FÓSFORO (P ₂ O ₅))	45.75 % (EQUIVALENTE A 75% MONO AMÓNICO).

TABLA 2

POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC RETENIDO

CRIBA O CHAROLA	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC RETENIDO (%)	
	MÍNIMO	MÁXIMO
0.425	0	0
0.150	2	15
0.075	15	22
0.045	15	32
CHAROLA DE FONDO	31	68

TOXICIDAD. La mezcla de Polvo Químico Seco Tipo ABC y sus aditivos, debe ser de grado de riesgo a la salud cero o uno, según los criterios establecidos en la **NOM-018-STPS-2015**,

Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

PROCEDIMIENTO:

1. Descarga del agente extintor con equipo adecuado para evitar contaminación al ambiente.
2. Desensamble de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes, incluyendo empaques, sellos, arosellos, vástagos, seguros, palancas (superior e inferior), manómetro, manguera remplazando los componentes en mal estado por partes nuevas y originales.
3. Sopleteado interior a cada extintor, para eliminar restos del agente extinguidor a cambiar.
4. Se efectuará una inspección ocular interior y exterior a todas las partes del extintor y se realizará limpieza del equipo para verificar que no presente corrosión.
5. Remoción de etiquetas caducas.
6. Recarga con la cantidad nominal de Polvo Químico Seco nuevo al 75 % de fosfato mono amónico del color verde entre los pantones 577u al 579u, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana **NOM-104-STPS-2001 AGENTES EXTINGUIDORES - POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMONICO**, "EL PROVEEDOR" deberá contar con el equipo adecuado para esta actividad.
7. Presión de prueba. El cuerpo del extintor debe soportar sin fugas una presión hidrostática de prueba de 2 veces la presión nominal, durante 60 segundos, de acuerdo a lo que marca la **NOM-100-STPS-1994 Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones**.
8. Ensamblado de la válvula previa lubricación interna de las partes que lo requieran, utilizando para los sellos partes nuevas y originales.
9. Se presurizará el extintor con gas nitrógeno, cuyas propiedades son las siguientes: es un gas inherente, no es húmedo, no es tóxico, no flamable, no conductor de electricidad, por lo tanto, es el apropiado para presurizar el extintor.
10. Prueba de hermeticidad. aplicando inmersión en agua limpia, el extintor no debe presentar fugas cuando se pruebe a la presión nominal.
11. Los extintores deberán contar con válvula que cierre por sí sola, construida con materiales resistentes a la oxidación y corrosión, capaz de soportar una presión de prueba mínima de dos veces la presión nominal durante 60 segundos a una temperatura de 21°C, la válvula deberá contar con seguro, marchamo o precinto.
12. Etiquetado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana vigente. (**NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA**)
13. Pintura horneada a los cilindros y manijas de los extintores, que lo requieran, sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS**

ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

14. Verificación de control de calidad y autorización para su entrega a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, mediante carta responsiva.
15. Colocación de seguro y sello de garantía con marchamo (material plástico).

NOTA: Cada equipo que se despresurice será recargado nuevamente sin costo para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, incluyendo recepción y entrega.

B. EXTINTORES A BASE DE AGUA A PRESIÓN

AGUA LIMPIA SIMPLE A PRESIÓN, cuya acción impide la ignición y propagación de fuego **TIPO "A"** provocando su extinción por enfriamiento.

NOTA: en el caso del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS (CINVESTAV) DEL IPN, se requiere que el agua sea ligera a 3F.

PROCEDIMIENTO:

1. Descarga del agente extintor con equipo adecuado para evitar contaminación al ambiente.
2. Desensamble de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes, incluyendo empaques, sellos, arosellos, vástagos, seguros, palancas (superior e inferior), manómetro, manguera remplazando los componentes en mal estado por partes nuevas y originales.
3. Sopleteado interior a cada extintor.
4. Se efectuará una inspección ocular interior y exterior a todas las partes del extintor y se realizará limpieza del equipo para verificar que no presente corrosión.
5. Remoción de etiquetas caducas.
6. Recarga con la cantidad nominal de agua añadiendo aditivo antioxidante, anticongelante y cierre del extintor. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el equipo adecuado para esta actividad.
7. Ensamblado de la válvula previa lubricación interna de las partes que lo requieran, utilizando para los sellos partes nuevas y originales.
8. Presurizado con gas nitrógeno.
9. Prueba de hermeticidad. Aplicando inmersión en agua limpia. El extintor no debe presentar fugas cuando se pruebe a la presión nominal, de acuerdo con la **NOM-103-STPS-1994**, Seguridad-Extintores contra incendio a base de agua con presión contenida.

10. Presión de prueba. El cuerpo del extintor debe soportar sin fugas una presión hidrostática de prueba de 2 veces la presión nominal, durante 60 segundos.
11. Los extintores deberán contar con válvula que cierre por sí sola, construida con materiales resistentes a la oxidación y corrosión, capaz de soportar una presión de prueba mínima de dos veces la presión nominal durante 60 segundos a una temperatura de 21°C, la válvula deberá contar con seguro, marchamo o precinto.
12. Etiquetado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana vigente. (**NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA**)
13. Pintura horneada a los cilindros y manijetas de los extintores, que lo requieran, sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**
14. Verificación de control de calidad y autorización para su entrega a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, mediante carta responsiva.
15. Colocación de seguro y sello de garantía con marchamo (material plástico). Los extintores con recipientes contruidos con lámina de acero al carbón, deberán contar con un tratamiento químico o recubrimiento en su interior que los haga resistentes a la acción corrosiva del agua.

La cantidad total de agua descargada por el extintor hasta el término de su operación aprovechable debe ser como mínimo el 95% de la capacidad nominal.

NOTA: cada equipo que se despresurice se recargado nuevamente sin costo para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, incluyendo recepción y entrega.

C. BIÓXIDO DE CARBONO

El bióxido de carbono es un agente extinguidor del fuego limpio y ecológico, ampliamente utilizado por su efectividad para la prevención y extinción de incendios provenientes de la combustión de líquidos inflamables, solventes, grasas, aceites y materiales inorgánicos en los que puede estar presente la energía eléctrica. Su mecanismo para la extinción del fuego se basa en el alto coeficiente de expansión volumétrica que tiene el CO₂ licuado al pasar del estado líquido al gaseoso cuando se descarga a la atmósfera generando un enriquecimiento del contenido de oxígeno en los locales y sofocando el fuego.

PROCEDIMIENTO:

1. Descarga del agente extintor, con equipo adecuado para evitar contaminación al ambiente.

2. Desensamble de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes, incluyendo empaques, sellos, arosellos, vástagos, seguros, palancas (superior e inferior), manguera remplazando los componentes en mal estado por partes nuevas y originales.
3. Sopleteado interior a cada extintor, para eliminar restos del agente extinguidor a cambiar.
4. Se efectuará una inspección ocular interior y exterior a todas las partes del extintor y se realizará limpieza del equipo para verificar que no presente corrosión, en caso de corrosión está obsoleto.
5. Remoción de etiquetas caducas.
6. Recarga con la cantidad nominal de bióxido de carbono **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el equipo adecuado para esta actividad.
7. Ensamblado de la válvula previa lubricación interna de las partes que lo requieran, utilizando para los sellos partes nuevas y originales.
8. Prueba de hermeticidad. Aplicando inmersión en agua limpia. El extintor no debe presentar fugas cuando se pruebe a la presión nominal.
9. Presión de prueba. El cuerpo del extintor debe soportar sin fugas una presión hidrostática de prueba de 2 veces la presión nominal, durante 60 segundos, de acuerdo a lo que marca la **NOM-002-STPS 2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Dicha prueba se realizará con la supervisión del personal que para dichos efectos designen los administradores de los contratos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, en el lugar que indique **"EL PROVEEDOR"** con 5 días hábiles de anticipación mediante correo electrónico dirigidos a éstos.

En caso, de que los extintores sean destruidos al someterlos a la presión de prueba, el personal designado por los administradores del contrato, que hayan verificado que tal prueba se realizó con los estándares que marca la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad- Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo y siempre que dicha destrucción no sea imputable al **"EL PROVEEDOR"**, no se podrá reclamar la restitución de dichos extintores; en el caso contrario que resulte la destrucción por causas atribuibles a **"EL PROVEEDOR"**, deberá restituir dichos extintores sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización de dicha prueba, siendo éstos iguales o superiores en calidad a los destruido/s.

10. Los extintores deberán contar con válvula que cierre por sí sola, construida con materiales resistentes a la oxidación y corrosión, capaz de soportar una presión de prueba mínima de dos veces la presión nominal durante 60 segundos a una temperatura de 21°C, la válvula deberá contar con seguro, marchamo o precinto.

11. Etiquetado de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana vigente. (**NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA**)
12. Pintura horneada a los cilindros y manijas de los extintores, que lo requieran, sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**.
13. Verificación de control de calidad y autorización para su entrega a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**.
14. Colocación de seguro y sello de garantía con marchamo (material plástico).

NOTA: cada equipo que se despresurice será recargado nuevamente sin costo para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, incluyendo recepción y entrega.

D. EXTINTORES A BASE DE HEXAFLUOROPROPANO

Agente "limpio aceptable" para el medio ambiente ya que es bajo el potencial de calentamiento global de atmósfera. No deja residuos polvorosos. Muy amistoso con el usuario ya que da una máxima visibilidad durante la descarga, no provoca conductividad eléctrica al operador y tiene un nivel bajo de toxicidad para el humano.

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

1. Descarga del agente extintor con equipo adecuado para evitar contaminación al ambiente.
2. Desensamble de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes incluyendo; empaques, manómetro, sellos, arosellos, vástagos, seguros, resortes, manijas, tubo sifón, collarín, manguera y válvula reemplazando los componentes en mal estado por partes nuevas.
3. Sopleteado interior a cada extintor, para eliminar agente extintor.
4. Ensamblado de la válvula, previa lubricación de las partes que lo requieran utilizando empaques de nitrilo nuevo y cierre del cilindro.
5. Se efectuará una inspección ocular interior y exterior a todas las partes del extintor y se realizará limpieza del equipo para verificar que no presente corrosión.
6. Presurización con gas nitrógeno y prueba de hermeticidad por inmersión en agua limpia para asegurar que no existan fugas.
7. Colocación de seguro con marchamo y alambre de cobre o en su caso material de plástico (cola de rata) para garantizar el extintor.
8. Presión de prueba. El cuerpo del extintor debe soportar sin fugas una presión hidrostática de prueba de 2 veces la presión nominal, durante 60 segundos, de

acuerdo a lo que marca la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Dicha prueba se realizará con la supervisión del personal que para dichos efectos designen los administradores de los contratos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, en el lugar que indique "**EL PROVEEDOR**" con 5 días hábiles de anticipación mediante correo electrónico dirigidos a éstos.

En caso, de que los extintores sean destruidos al someterlos a la presión de prueba, el personal designado por los administradores del contrato, que hayan verificado que tal prueba se realizó con los estándares que marca la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo y siempre que dicha destrucción no sea imputable a "**EL PROVEEDOR**", no se podrá reclamar la restitución de dichos extintores; en el caso contrario que resulte la destrucción por causas atribuibles a "**EL PROVEEDOR**" deberá restituir dichos extintores sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la realización de dicha prueba, siendo éstos iguales o superiores en calidad a los destruido/s.

9. Pintura horneada a los cilindros y manijas de los extintores, que lo requieran, sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**.
10. Verificación de control de calidad y autorización para entrega a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**.
11. Etiquetado de acuerdo a la norma oficial mexicana vigente. (**NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SECTOR DE MANTENIMIENTO Y RECARGA**).

E. EXTINTORES TIPO "D"

Especial para metales, extintor clase D

Clase D: incendios que implican metales combustibles, como el litio, el sodio, el magnesio, el potasio o muchos otros cuando están reducidos a virutas muy finas.

Polvo químico - D: los extintores de polvo químico seco son diseñados para proteger áreas que contienen riesgos de fuego clase D (metales combustibles) que incluye litio, sodio, aleaciones de sodio y potasio, magnesio y compuestos metálicos. Está cargado con polvo compuesto a base de borato de sodio. Al compuesto se lo trata para hacerlo resistente a la influencia de climas extremos por medio de agentes hidrófobos basados en silicona.

Extintores para fuegos Clase D (en metales)

Algunos metales de frecuente uso en las actividades industriales son combustibles, especialmente cuando están divididos en finas partículas.

Algunos arden al calentarse a altas temperaturas por fricción o por exposición a un calor externo; otros arden al humedecerse o por reacción con otros materiales. Debido a que pueden sobrevenir incendios accidentales durante el transporte de estos materiales, es importante también conocer la naturaleza de los diversos riesgos de incendio que presentan.

Nota: Actualmente el Cinvestav Zacatenco cuenta con extintor tipo "D" y se encuentra en el departamento de toxicología y su agente extintor es de "grafito".

EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

1. Descarga del agente extintor con equipo adecuado para evitar contaminación al ambiente.
2. Desensamble de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes incluyendo; empaques, manómetro, sellos, arosellos, vástagos, seguros, resortes, manijas, tubo sifón, collarín, manguera y válvula reemplazando los componentes en mal estado por partes nuevas.
3. Sopleteado interior a cada extintor, para eliminar agente extintor.
4. Ensamblado de la válvula, previa lubricación de las partes que lo requieran utilizando empaques de nitrilo nuevo y cierre del cilindro.
5. Se efectuará una inspección ocular interior y exterior a todas las partes del extintor y se realizará limpieza del equipo para verificar que no presente corrosión.
6. Presurización con gas nitrógeno y prueba de hermeticidad por inmersión en agua limpia para asegurar que no existan fugas.
7. Colocación de seguro con marchamo y alambre de cobre o en su caso material de plástico (cola de rata) para garantizar el extintor.
8. Presión de prueba. El cuerpo del extintor debe soportar sin fugas una presión hidrostática de prueba de 2 veces la presión nominal, durante 60 segundos, de acuerdo a lo que marca la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Dicha prueba se realizará con la supervisión del personal que para dichos efectos designen los administradores de los contratos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, en el lugar que indique "**EL L PROVEEDOR**" con 5 días hábiles de anticipación mediante correo electrónico dirigidos a éstos.

En caso, de que los extintores sean destruidos al someterlos a la presión de prueba, el personal designado por los administradores del contrato, que hayan verificado que tal prueba se realizó con los estándares que marca la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo y siempre que dicha destrucción no sea imputable a "**EL PROVEEDOR**", no se podrá reclamar la restitución de dichos extintores; en el caso contrario que resulte la destrucción por causas atribuibles a "**EL PROVEEDOR**" deberá restituir dichos extintores sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, dentro de los 5 días hábiles

posteriores a la realización de dicha prueba, siendo éstos iguales o superiores en calidad a los destruido/s.

9. Pintura horneada a los cilindros y manijas de los extintores, que lo requieran, sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

10. Verificación de control de calidad y autorización para entrega a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

11. Etiquetado de acuerdo a la norma oficial mexicana vigente. (**NOM-154-SCFI-2005 EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA**).

OBSERVACIONES GENERALES

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica, escrito en el cual garantice que sus instalaciones son las adecuadas para la prestación del servicio referido.

El servicio que preste "EL PROVEEDOR" incluirá sin costo para **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, refacciones menores como son: empaques seguros, sellos de garantía y etiquetas. la pintura se aplicará únicamente a los cilindros y manijas de los extintores que lo requieran, esta deberá ser horneada; para su aplicación, el equipo será lijado para obtener una buena aplicación a dos manos, se tendrá especial cuidado de pintar las partes oxidadas de la base de los cilindros, misma que deberá ser sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

La etiqueta de certificación de recarga que coloqué "EL PROVEEDOR", contará adicionalmente a lo que establece la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA**, "EL LICITANTE" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto VI. numeral 3. del presente **ANEXO TÉCNICO** para la acreditación de la citada norma, señalando la información de manera clara, con los siguientes datos:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR".
- DOMICILIO.
- TELÉFONO.
- TIPO DE CARGA CON LAS INICIALES (PQS), (HFC), (CO2) Y (H2O)
- CAPACIDAD DEL CILINDRO (KILOGRAMOS Y/O LITROS),
- MES Y AÑO EN QUE SE REALIZA LA RECARGA

En caso de defectos por:

- a) Manómetro defectuoso
- b) Fugas por sellos en mal estado
- c) Prueba hidrostática vencida
- d) Vacíos

Los equipos que presenten alguna(s) de las deficiencias que indica el párrafo anterior, serán sometidos adicionalmente al siguiente procedimiento:

1. Desensamble de la válvula, limpieza e inspección general de sus componentes, incluyendo: vástago, manerales, manómetro y manguera, reemplazando los componentes en mal estado por partes nuevas.
2. Ensamblado de la válvula previa lubricación de las partes que lo requieran, utilizando para los sellos partes nuevas.
3. Inspección exterior e interior del cilindro.
4. Prueba hidrostática en caso de ser necesario conforme lo marca la **NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto VI. numeral 3. del presente **ANEXO TÉCNICO** para la acreditación de la citada norma, sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**
5. Pintura horneada a los cilindros y manijas de los extintores, que lo requieran, sin costo adicional para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**
6. Todos los equipos serán sometidos a inspección antes de ser entregados y llevarán la etiqueta tanto de inspección como de control de calidad en la parte posterior de la cara del extintor.
7. La cantidad de agente extintor para recarga se hará en función de la capacidad de cada cilindro y estará marcada en la etiqueta de recarga en kilos.
8. **"EL PROVEEDOR"** entregará a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, el equipo debidamente sellado con seguros y precintos a fin de garantizarlo.

II. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en el taller o talleres que al efecto designe **"EL PROVEEDOR"** y, en su caso, en las sucursales con que cuente. Sin embargo, los extintores deberán ser recogidos y devueltos, una vez que les sea proporcionado el servicio de mantenimiento y recarga correspondiente, en el lugar y términos establecidos en el **ANEXO "A"** que forma parte del presente **ANEXO TÉCNICO.**

Para tal efecto, el personal de **"EL PROVEEDOR"** recogerá los equipos en los domicilios señalados en el **ANEXO "A"** que forma parte del presente **ANEXO TÉCNICO**, conforme a lo indicado por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, en el entendido de que durante la recolección de los extintores ningún Inmueble de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, podrá quedarse con menos del 50% de la cantidad total de

extintores que se encuentren localizados en la misma, y los devolverá en su totalidad una vez realizado el servicio. El costo del transporte será sin cargo para **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

A. El personal de **"EL PROVEEDOR"**, deberá:

1. Acudir a los inmuebles de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO** para realizar las recolecciones y posterior entrega de los equipos, deberá estar debidamente uniformado y portar identificación de la empresa a la cual representa, la cual deberá portarla durante el desempeño de las actividades correspondientes.
2. **"EL PROVEEDOR"** deberá contar la maquinaria y equipo adecuado.
3. Las identificaciones del personal de **"EL PROVEEDOR"** deberán contener la siguiente información:
 - a) De **"EL PROVEEDOR"** nombre y/o razón social, logotipo, domicilio de la empresa, R. F. C. y números telefónicos de la oficina, vigencia (días-mes-año) y firma de autorización por el Representante Legal de la empresa.
 - b) Del trabajador: fotografía reciente (no mayor a un mes), a color con fondo blanco, en tamaño credencial rectangular (no ovalada); nombre completo, domicilio particular, R.F.C., número de afiliación al IMSS, número de clínica de adscripción, teléfono particular, dichos datos tienen que estar escritos a computadora; firma del trabajador.
4. Si el personal de **"EL PROVEEDOR"** se presentara a laborar sin el uniforme y/o sin credencial descritos en los puntos anteriores de este **ANEXO TÉCNICO**, no se le permitirá el acceso al inmueble.
5. El personal de **"EL PROVEEDOR"**, que asista a cada inmueble de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO** a las recolecciones y posterior entrega de equipos, deberá efectuar el trabajo con las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidente.
6. A fin de confirmar el ingreso del personal a los inmuebles donde se realizará la recolección y posterior entrega de los extintores, **"EL PROVEEDOR"** de servicios deberá enviar la plantilla de personal a cada administrador de su respectivo contrato con dos días de anticipación al servicio.

III. **GARANTÍA DEL SERVICIO.**

"EL PROVEEDOR" garantizará por escrito la operación de los extintores por un período de **12 MESES (1 AÑO)** a partir de la entrega en las fecha e instalaciones señaladas en el **CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES** que forma parte del presente **ANEXO TÉCNICO**, para lo cual, los extintores deberán ostentar el sello o etiqueta de seguridad inviolado, asimismo garantizará por ese mismo tiempo todas y cada una de sus partes contra cualquier defecto. La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO** podrán realizar los muestreos necesarios en cualquier momento durante el período de la garantía de **12 MESES (1 AÑO)**

para garantizar el debido cumplimiento de las condiciones requeridas en el presente **ANEXO TÉCNICO**, en el entendido que **"EL PROVEEDOR"** deberá recargar nuevamente el extintor, así como cambiar las partes sin costo para la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, en caso de cualquier defecto.

En el desensamble y limpieza del cilindro y válvula, se deberá tener especial cuidado de no dañar o borrar las inscripciones hechas en el extintor, como es el caso del número de inventario y/o código de identificación, ya que éste será la clave que identifique al equipo de cada unidad administrativa.

La limpieza de las válvulas se deberá hacer con agua jabonosa y sin soluciones solventes que dañen la identificación del extintor.

"EL PROVEEDOR" será responsable de entregar los mismos equipos en perfecto estado en cada una de los domicilios señalados en el **ANEXO "A"**. La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, verificarán que sean los mismos.

NOTA: "EL PROVEEDOR" NO podrá, por ningún motivo o circunstancia, dar mantenimiento y recarga a extintores que **NO** estén contemplados en el **ANEXO "A"** que forma parte del presente **ANEXO TÉCNICO**.

IV. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

"EL PROVEEDOR" deberá otorgar sin costo adicional a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, las **TRANSFERENCIAS DE CONOCIMIENTOS**, a través de diversos cursos de los que expedirá constancia de participación, para el personal que integra las brigadas de protección civil, en el lugar, fecha y hora convenidas por ambas partes, la cual deberá asegurar el correcto funcionamiento y operación de los equipos.

Transferencia de Conocimiento		
Mes	Horas	No. de cursos
Marzo 2020	10 a 14 horas	1
Mayo 2020	10 a 14 horas	1
Junio 2020	10 a 14 horas	1
Agosto 2020	10 a 14 horas	1
Octubre 2020	10 a 14 horas	1
Total	50 a 70 horas	5

La **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS** consistirá en el conjunto de actividades dirigidas a la difusión de conocimientos, experiencia y habilidades en el uso y manejo de extintores, sus tipos y clasificación a través de cursos en los que se otorgará a cada uno de los participantes un equipo extintor, a efecto de practicar lo aprendido en la propia transferencia.

Los extintores que se ocupen en los cursos descritos en el párrafo anterior, deberán ser recargados nuevamente por **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para la **SECRETARÍA**

DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.

Transferencia de Conocimiento		
Mes	No. De Personas	No. de Equipos
Marzo 2020	60	60
Mayo 2020	60	60
Junio 2020	60	60
Agosto 2020	60	60
Octubre 2020	60	60
Total	300	300

V. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Es responsabilidad de la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) de cada una de las unidades administrativas de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, así como de sus homólogos en los **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, el verificar que el servicio de mantenimiento y recarga de extintores, se realice de acuerdo a lo pactado en el contrato respectivo, quienes validarán las hojas de servicio y facturas emitidas por **"EL PROVEEDOR"** en el entendido de que se deberá contar con la manifestación de recibido a entera satisfacción.

En el caso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**:

La Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios dará a conocer a las Unidades Administrativas de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA** el contrato que se formalice con **"EL PROVEEDOR"**, para que conozcan los términos y condiciones del mismo.

La Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) tendrá que reportar a la Coordinación Administrativa que le corresponda, en caso de encontrar anomalías e incumplimiento en el servicio, calidad y cantidad de los materiales utilizados, quien notificará de manera inmediata a la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios, para que ésta a su vez requiera por escrito a **"EL PROVEEDOR"** la corrección a satisfacción de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, debiendo el supervisor de **"EL PROVEEDOR"** atender inmediatamente todos y cada uno de los reportes sobre las deficiencias; asimismo, la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios y la Subdirección de Protección Civil realizarán supervisiones aleatorias, con la finalidad de verificar el cumplimiento del servicio.

Independientemente de los procedimientos indicados para cada tipo de agente extinguidor (descarga, desensamble, ensamble, inspección ocular, presurización, colocación de seguro, etc.) la Subdirección de Protección Civil adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, realizará visitas aleatorias durante la vigencia del contrato a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** para verificar el proceso de mantenimiento y recarga de los extintores como lo establece el presente **ANEXO TÉCNICO**, dejando constancia de estas visitas, a través de un informe en el que comunicará dicho proceso y que documentará con fotografías. Lo anterior, se entregará a la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios.

En el caso de los **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**:

Notificarán a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las deficiencias, para atender de manera inmediata todos y cada uno de los reportes. Asimismo, los **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO** realizarán a través del personal autorizado supervisiones aleatorias a las instalaciones de **"EL LICITANTE"**, con la finalidad de verificar el cumplimiento del servicio.

VI. REQUISITOS MÍNIMOS ADICIONALES QUE "EL LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA.

1. **"EL LICITANTE"** deberá presentar escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, llevará a cabo la contratación de la póliza de responsabilidad civil de acuerdo al 10% del monto máximo del contrato. Asimismo, previo a la formalización del instrumento jurídico que se derive de este procedimiento, deberá presentar al administrador de cada contrato por cada Sub partida, copia de la póliza correspondiente así como endoso original a nombre de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, sus ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, en el que se establezca que cada uno de los participantes es solicitante de dicha póliza al amparo de la licitación, garantizando que la mantendrá vigente hasta la terminación de la garantía del Servicio y las ampliaciones del contrato. Dicha póliza deberá cubrir los daños que se ocasionen por el mal funcionamiento de los extintores

2. **"EL LICITANTE"** deberá presentar certificado único de zonificación de uso de suelo vigente para la Ciudad de México acorde al servicio solicitado en la presente convocatoria, de los talleres con que cuenta para la prestación del servicio referido.

3. **NORMAS OFICIALES MEXICANAS:**

Para la siguiente norma **"EL LICITANTE"** deberá presentar el dictamen de verificación emitido por organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) vigente.

NOM-020-STPS-2011	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, RECIPIENTES CRIOGÉNICOS Y GENERADORES DE VAPOR O CALDERAS - FUNCIONAMIENTO - CONDICIONES DE SEGURIDAD.
--------------------------	---

Para la siguiente norma **"EL LICITANTE"** deberá presentar el dictamen de verificación emitido por organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) vigente.

NOM-104-STPS-2001	AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO.
--------------------------	---

Para la siguiente norma **"EL LICITANTE"** deberá presentar el dictamen de verificación emitido por organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) vigente.

NOM-154-SCFI-2005	EQUIPO CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA
--------------------------	---

Para la siguiente norma **"EL LICITANTE"** deberá presentar el dictamen de verificación emitido por organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) vigente.

NOM-002-STPS-2010	CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
--------------------------	--

Para la siguiente norma **"EL LICITANTE"** deberá presentar el dictamen de verificación emitido por organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) vigente.

NOM-045-SCFI-2000	INSTRUMENTOS DE MEDICION-MANOMETROS PARA EXTINTORES
--------------------------	---

Asimismo, para las normas oficiales mexicanas siguientes, **"EL LICITANTE"** deberá presentar un escrito en el cual manifieste que, en caso de resultar adjudicado, el Servicio de mantenimiento y recarga de extintores cumplirá cabalmente con las características establecidas en las siguientes normas oficiales mexicanas:

NOM-100-STPS-1994	SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA-ESPECIFICACIONES.
NOM-102-STPS-1994	SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO
NOM-103-STPS-1994	SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE AGUA CON PRESIÓN CONTENIDA

- 4.- Dada la magnitud y características del servicio a contratar, resulta necesario para la provisión del mismo, que **"EL LICITANTE"** presente escrito en el cual manifieste que cuenta como mínimo con un taller dentro de la Zona Metropolitana y con sucursales en la república mexicana, de conformidad con la fracción IV del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.- **"EL LICITANTE"** deberá presentar certificado único de zonificación de uso de suelo vigente para la Ciudad de México, acorde al servicio solicitado en la presente convocatoria, así como dictamen de cumplimiento de la **NOM-154-SCFI-2005**, "equipo contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y recarga", de cada uno de los talleres con que cuente
- 6.- **"EL LICITANTE"** deberá presentar para el polvo químico seco (ABC) carta del fabricante donde manifieste su apoyo como obligado solidario para el abastecimiento en tiempo y forma del producto, así como la certificación vigente ante ANCE, con firma del representante legal, que cuente con poderes para suscribir dicho escrito, anexando identificación y el poder notarial que lo acredite.
- 7.- **"EL LICITANTE"** deberá presentar para el gas ecológico limpio Hexafluoro propano (HFC-236), carta del distribuidor autorizado por el fabricante del gas limpio, donde se especifique que el HFC-236 cuenta con las aprobaciones (FM Y UNDERWRITERS

LABORATORIES UL) y que acredite su representación fehacientemente para esta licitación expedida con una fecha no mayor a 1 mes de antigüedad, firmada por la persona que tenga poder notarial de tipo administrativo, en donde se compromete y obliga solidariamente con "EL LICITANTE" para abastecer en tiempo y forma este producto hasta el término del contrato, presentando copia del poder e identificación del apoderado, así mismo se debe de anexar el permiso de importación otorgada por la Secretaria de Salud (COFEPRIS).

VII. REQUISITOS ADICIONALES QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UNA VEZ ADJUDICADO.

- 1.- "EL PROVEEDOR" deberá acreditar la plantilla de personal con la que cuenta su empresa (mínimo 15 personas incluyendo al personal técnico que realizará el servicio solicitado), los cuales deberán estar registrados en el IMSS con una antigüedad mínimo de un año, presentado la hoja de liquidación emitida por dicho Instituto, así mismo presentara la constancia fehaciente de no adeudo. (32-D).
- 2.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento en el que conste de la opinión emitida por el SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Reglas 2.1.31 de la resolución de la miscelánea fiscal para 2017, publicada en el DOF el día 23 de diciembre de 2016 o el documento donde conste la opinión por parte del SAT.
- 3.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", en donde se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo (acuerdo.sa1.hct.101214/281.p.dir y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 o el documento donde conste la opinión por parte del IMSS.
- 4.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en donde se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación o el documento donde conste la opinión por parte del INFONAVIT.

VIII. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2019.

IX. OBLIGACIONES DIVISIBLES O INDIVISIBLES

Divisibles

X. MÉTODO DE EVALUACIÓN PROPUESTO

Puntos y porcentajes

XI. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se realizará de mediante períodos mensuales vencidos, previa prestación de los servicios y/o entrega de los productos indicados en el presente **ANEXO TÉCNICO** por parte de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de los Coordinadores Administrativos de cada una de las Unidades Administrativas y de la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**. Para el caso de los **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO** será a entera satisfacción de los Responsables que señalen para tal efecto.

Se entenderá que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, así como sus **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO** reciben a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por **"EL PROVEEDOR"**; en el caso de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA** cuando sean validados y aprobados por los Coordinadores Administrativos de cada una de las Unidades Administrativas y por el administrador del contrato, el Director General Adjunto de Servicios, Almacenes e Inventarios. Para los **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO** cuando sean validados y aprobados por los Responsables que señalen para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la conclusión del mes vencido, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso

- a) A la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, a través de la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Avenida Universidad 1200, piso 3 cuadrante 3-18, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México, o bien en el domicilio que se le notifique con anticipación, en días hábiles y en un horario comprendido de las 10:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes;
- b) A los **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, será en la ubicación y horarios que ellos designen para tales efectos, dicha información se proporcionará previo a la firma del contrato respectivo.

Una vez que la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, así como los Responsables de los **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO** validen cada uno la autenticidad de los CFDI correspondientes, se procederá a su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **"EL PROVEEDOR"**, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos CFDI.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los CFDI que se presenten, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA** a través de la Dirección General Adjunta de Servicios, Almacenes e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para los **ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO** a través de sus Responsables, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el período que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que **"EL PROVEEDOR"** realice la reducción de las cantidades que resulten como penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente **ANEXO TÉCNICO**.

XII. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS DE PAGO.

A) PENA CONVENCIONAL.

Por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio en las obligaciones derivadas del instrumento contractual, conforme a lo establecido en el numeral 124 fracción iii, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios De La Secretaría De Educación Pública, se aplicará el **2% (dos por ciento)** sobre el monto mensual de los servicios no prestados.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

B) DEDUCTIVAS DE PAGO POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
<p>Cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR" preste el servicio de forma parcial o deficiente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO, incluyendo maquinaria y equipo requerido.</p>	<p>2% (dos por ciento) del monto mensual de los servicios prestados de manera parcial o deficiente en la Unidad Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, así como de sus ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO.</p>
<p>Cuando se compruebe por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, así como de sus ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO que no se proporcionó el servicio de acuerdo a lo establecido en el presente ANEXO TÉCNICO.</p>	<p>2% (dos por ciento) del monto mensual de los servicios prestados de manera parcial o deficiente en la Unidad Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, así como de sus ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR</p>

SM

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	EDUCATIVO en el que se prestó el servicio con menor calidad de la requerida.
Cuando el personal de "EL PROVEEDOR" , no porte el uniforme y la identificación de la empresa a la cual representa.	2% (dos por ciento) del monto mensual de los servicios prestados de manera parcial o deficiente en el inmueble de la Unidad Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA , así como de sus ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO .
Cuando se compruebe por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO , en las actividades propias del servicio, el uso de insumos de menor calidad o diferentes a los requeridos en el ANEXO TÉCNICO .	2% (dos por ciento) del monto mensual de los servicios prestados de manera parcial o deficiente en la Unidad Administrativa de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA , así como de sus ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO del agente extinguidor,.

La aplicación de penas y deductivas será hasta el importe de la garantía de cumplimiento.

XIII. RESCISIÓN DE CONTRATO

"EL PROVEEDOR" conviene en que la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, podrá/n rescindir administrativamente el contrato respectivo, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en cuyo caso la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, procederá/n de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que **"EL PROVEEDOR"** incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- A) No preste la totalidad de los servicios en los plazos pactados en el contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo, su anexo de ejecución y sus anexos.
- B) No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o
- C) Acumule penas convencionales o deductivas que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento.
- D) Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en este evento, o

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]

E) Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para este evento.

F) Por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.

XIV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR " para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente **ANEXO TÉCNICO** y el contrato que al efecto sea celebrado con la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, se obliga a entregar a cada uno de ellos, una póliza de fianza de garantía de cumplimiento expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la tesorería de la federación, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato que sea adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello para cada caso en concreto, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

XV. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Del Sector Público, el servidor público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico que al efecto sean celebrados, será conforme a lo siguiente:

SUBPARTIDA	RECARGA DE EXTINTORES
SUBPARTIDA 1	LIC. MARIO HUMBERTO DELGADO GONZALEZ, DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS, ALMACENES E INVENTARIOS
SUBPARTIDA 2	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, O EN SU DEFECTO, EL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN SE DELEGUE ESTA FUNCIÓN.
SUBPARTIDA 3	RICARDO DANIEL GÓMEZ TAGLE AGUILAR, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISION DE APELACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE
SUBPARTIDA 4	ARTURO EDUARDO GARCÍA GUERRA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
SUBPARTIDA 5	M.A.P. LYDIA LOZA LUGO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
SUBPARTIDA 6	JESUS CORONA URIBE SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN
SUBPARTIDA 7	ING. DARIO FREDY BAYLON, DIRECTOR DE INGENIERIA, OPERACIONES Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DEL XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPARTIDA 8	MTRA ANALY FABIOLA ESTRADA HERNÁNDEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL
SUBPARTIDA 9	LIC. SANDRA PEDRAZA HERRERIA, JEFA DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS, DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBPARTIDA 10	C.P. CESAR ADRIÁN BASILIO ORTÍZ, GERENTE DE FINANZAS, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
SUBPARTIDA 11	M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES
SUBPARTIDA 12	C.P. MA. DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.
SUBPARTIDA 13	ANTONIO QUINTAL BERNY, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN
ESTADO DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN
MICHOACÁN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN
NUEVO LEÓN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN
QUERETÁRO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN
BAJA CALIFORNIA	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN
SUBPARTIDA 14	BELEN DÍAZ ALVAREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA.
SUBPARTIDA 15	LC. JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SANTOYO, DIRECTOR DE ADMON Y FINANZA CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO.
SUBPARTIDA 16	LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
SUBPARTIDA 17	LEÓN ALEJANDRO TRUJILLO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE LOS SISTEMAS NORMALIZADOS DE COMPETENCIA LABORAL Y DE CERTIFICACION DE COMPETENCIA LABORAL.
SUBPARTIDA 18	LIC. ALEJANDRO ORDOÑO PÉREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO

ANEXO "A"

TIPO Y CANTIDAD DE RECARGA									
SUBPARTIDA 1	SECTOR CENTRAL								
DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SEC. TIPO ABC A BASE FOSFATO MONOAMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO		
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	
AREA DEL C. SECRETARIO	VITO ALESSIO ROBLES N° 380, COLONIA FLORIDA	4.8	12	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	ARGENTINA N° 28, COLONIA CENTRO	66.6	166.5	22.4	56	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	REPÚBLICA DE BRASIL NO. 31, COL. CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	26.4	66	NO APLICA	NO APLICA
	AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330 CIUDAD DE MÉXICO	39	97.5	9	22.5	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	ARGENTINA NO. 28 Y/O BRASIL NO. 31, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	0.4	1	101.4	253.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ #33 COLONIA SAN LORENZO, C.P. 54033 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO	129.8	324.5	219.40	548.5	273.6	684	NO APLICA	NO APLICA
	AV. REVOLUCIÓN 1425, COLONIA CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	NO APLICA	NO APLICA	64	160	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	ARGENTINA NO. 28, COLONIA CENTRO CUAUHTÉMOC	NO APLICA	NO APLICA	3.8	9.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 33 COLONIA SAN LORENZO, TLALNEPANTLA	9	22.5	9	9	16	40	NO APLICA	NO APLICA
	AV. UNIVERSIDAD 1200, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330	16.2	40.5	13.4	33.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330	61.2	153	25.2	63	107.2	268	NO APLICA	NO APLICA
	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 33, COL. SAN LORENZO, TLALNEPANTLA, C.P. 54033	60.8	152	NO APLICA	NO APLICA	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	FRESNO NÚM 85 COL. SANTA MARÍA LA RIBERA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	NO APLICA	NO APLICA	160.2	400.5	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9
	MARIANO AZUELA NÚM. 197 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	122.8	307	191.6	479	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	ARGENTINA NÚM. 28 Y/O BRASIL NÚM. 31 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	96.4	241	168	420	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	TIZAYUCA NÚM 23 COL. MICHOACANA ALCALDÍA V. CARRANZA	571.4	1,428.5	203.2	508	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9
	ARGENTINA NÚM. 28 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	30	75	8.6	21.5	NO APLICA	NO APLICA	1.8	4.5
	ARGENTINA NÚM. 28 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	28.8	72	98.2	245.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	SAN IDELFONSO NÚM. 68 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	31.4	78.5	61.2	203	43.2	108	NO APLICA	NO APLICA
	MARTINELLI NÚM. 18 COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	69	172	62	155	38.4	96	NO APLICA	NO APLICA
	AMERICAS NÚM 45 COL. PARQUE SAN ANDRÉS ALCALDÍA COYOACÁN	46.8	117	52.8	132	38.4	96	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INMUEBLES	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ	1,272.6	3,181	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE	AV. CIRCUNVALACIÓN S/N ESQ. TABIQUEROS COL. MORELOS	NO APLICA	NO APLICA	913.6	2,284	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

TELEVISIÓN EDUCATIVA	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15270								
	AV. CIRCUNVALACIÓN S/N ESQ. TABIQUEROS COL. MORELOS ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15270	NO APLICA	NO APLICA	EQUIPO FIJO (GRANADAS)		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		NO APLICA	NO APLICA	9/5.4	2,438.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ	17.4	43.5	12	30	10.4	26	NO APLICA	NO APLICA
	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ #33, SAN LORENZO, TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO 54047	3.6	3	10.4	26	24	60	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, PISO 6 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03330	16.8	42	4	10	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, PISO 6 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03330	NO APLICA	NO APLICA	2.4	6	4	10	95.4	238.5
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	MORAS NO. 519 3ER. PISO COL. DEL VALLE C.P. 03100 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	25.2	63	14.4	36	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 103 S/NO.	37.2	93	6	15	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, PISO 5 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03330	139.2	348	29.4	73.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD NO. 551 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15860	NO APLICA	NO APLICA	14.4	36	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD 1200 PISO 5 COL. XOCO BENITO JUAREZ CP 0330	5.4	13.5	1.4	3.6	4	10	NO APLICA	NO APLICA
	AV. SOR JUANA INES # 33 COL. SAN LORENZO TLALNEPANTLA	16.2	40.5	27.2	68	80	200	NO APLICA	NO APLICA
COORDINACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADO S Y DEL SECTOR PARAESTATAL	AV. REVOLUCIÓN 1425, NIVEL 27, 28, 29, 30, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ÁLVARO OBREGÓN	NO APLICA	NO APLICA	8.6	21.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	AV. UNIVERSIDAD 1074, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330, CDMX	91.2	228	32	8	108	270	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200 PISO 5 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03330	35.4	88.5	49.2	123	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, P.B. SECTOR 1-A COL. XOCO, C.P. 03330, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4.8	12
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS	AV. UNIVERSIDAD 1200, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03330 CDMX PISO 6 Y BODEGA	NO APLICA	NO APLICA	19.8	49.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NO. 33 COL. SAN LORENZO, TLANEPANTLA DE BAZ, C.P. 54033 (BODEGA EVALUACIÓN)	99.4	248.5	6.6	16.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ NO. 33, COLONIA SAN LORENZO, TLANEPANTLA DE BAZ, C.P. 54033, BODEGA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN 1	12	30	9.6	24	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NO. 33 COL. SAN LORENZO, TLANEPANTLA DE BAZ, C.P. 54033 BODEGA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN 2 PATIO	7.2	18	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE DESARROLLO ACADÉMICO	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200 PISO 4 SECTOR 4-27, COL. XOCO, C.P. 03330, BENITO JUAREZ, CDMX	84.4	211	22.8	57	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN	AV. UNIVERSIDAD 1200 PISO 3 SECTORES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, A, B, C, D, Y H, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUAREZ	256	640	70.4	176	108.8	272	63.2	158

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINCÜE	BARRANCA DEL MUERTO PISO 2 COL. SAN JOSÉ INSURGENTES ALCALDÍA BENITO JUAREZ	396	99	NO APLICA					
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	DONCELES N° 100, COL. CENTRO	47.6	119	216	54	76	190	NO APLICA	NO APLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEP	AV. REVOLUCIÓN N° 1425 NIVEL 33 AL 40	NO APLICA	NO APLICA	342	855	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS E INSTRUCCIONES PRESIDENCIALES	BRASIL N° 31 COL. CENTRO	24	6	24	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
JEFATURA DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO	ARGENTINA 28, COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06029	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	288	72	14.4	36
	BRASIL N° 31 COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06020	NO APLICA	NO APLICA	96	24	288	72	2.8	7
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES	DONCELES N° 100, COL. CENTRO	24	6	82	205	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	BRASIL N° 31, COL. CENTRO	NO APLICA	NO APLICA	24	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN	UNIVERSIDAD 1200 COL. XOCO BENITO JUAREZ CP 0330	252	630	88.2	220.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	ARGENTINA N° 28 COL. CENTRO	NO APLICA	NO APLICA	12.4	31	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ESTADÍSTICA EDUCATIVA	UNIVERSIDAD 1200 COL. XOCO BENITO JUAREZ CP 0330	80	200	110.4	276	44	110	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN	UNIVERSIDAD 1200 COL. XOCO BENITO JUAREZ CP 0330	80.4	201	52.4	131	NO APLICA	NO APLICA	132.8	332
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIONES DE POLÍTICAS	UNIVERSIDAD 1200 COL. XOCO BENITO JUAREZ CP 0330	149.2	373	74.2	185.5	92	230	7.2	18
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES	AV. REVOLUCIÓN N° 1425, COLONIA CAMPESTRE	214.2	535.5	66.6	166.5	NO APLICA	NO APLICA	4.8	12
	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ N° 33, COL. SAN LORENZO TLANEPANTLA	345	862.5	184	460	285.2	713	NO APLICA	NO APLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS	AZAFRÁN N° 386 COL. GRANJAS MÉXICO	24	60	31	77.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD COORDINADORA Y ADMINISTRADORA DEL PROFORHCOM (UCA_PROFORHCOM)	AV. UNIVERSIDAD 1200, PISO 4, SECTOR 32, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03330	7.2	18	34.6	86.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIA DEL MAR	UNIVERSIDAD 1200 COL. XOCO BENITO JUAREZ CP 0330	7.2	18	140.4	351	NO APLICA	NO APLICA	6	15
	SUR 65-A N° 3228, COLONIA VIADUCTO PIEDAD	NO APLICA	NO APLICA	16.4	36	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	KILOMETRO 22.5 CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA	9.6	24	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5.4	13.5
	AV. REVOLUCIÓN N° 1425, COL. CAMPESTRE	NO APLICA							
UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	UNIVERSIDAD 1200 COL. XOCO BENITO JUAREZ CP 0330	18	45	12	30	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
		216	540	NO APLICA					
		237.6	594	NO APLICA					

Handwritten signature in blue ink.

		56	140	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	ESTANISLAO RAMÍREZ	102.4	256	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	216	54
	SOR JUANA INES DE LA CRUZ N° 33, COL. SAN LORENZO TLANEPANTLA	18	45	NO APLICA	NO APLICA	168	42	NO APLICA	NO APLICA
	AV. GRANJAS 283	54.4	136	168	42	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	AV. VIADUCTO 551	5.4	13.5	14.4	36	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO	JOSÉ MARÍA RICO 221, COL. DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	421.2	1,053	218	54.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	AV. MAESTRO RURAL NO. 57-A COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CP. 11330	78.6	196.5	262	65.5	NO APLICA	NO APLICA	9	22.5
	CALLE PROGRESO NO. 23, COL. AXOTLA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01030	48.6	121.5	3.1	7	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ARGENTINA N° 28, COL. CENTRO HISTORICO	42	105	64.2	160.5	NO APLICA	NO APLICA	28.8	72
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	VIADUCTO PIEDAD N° 551, COL. MAGDALENA MIXHIUCA	119.24	298.1	196	490	22.4	56	NO APLICA	NO APLICA
COORDINACIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA	BRASIL 31 COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC C.P. 06020; OFICINA 155	2.4	6	2.8	7	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	REPUBLICA DE BRASIL 31 CENTRO HISTORICO, ALCALDÍA CUAUHEMOC	86.2	215.5	102	48	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA	AV. PRESIDENTE MASARYK NO. 526, COLONIA POLANCO REFORMA, ALCALDÍA MIGUEL HIGALDO, CDMX, CÓDIGO POSTAL 11560	41.2	103	18	4.5	NO APLICA	NO APLICA	2	5
CLÍNICA DE LA CONDUCTA	AV. PRESIDENTE MASARYK NO. 526, COLONIA POLANCO REFORMA, ALCALDÍA MIGUEL HIGALDO, CDMX, CÓDIGO POSTAL 11560	9.4	23.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		5,074.44	15,160.1	4,931.2	12,453	1,489.6	3,724	4,072	1,018

SUBPARTIDA 2
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO

DOMICILIO		POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAHIDROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
		CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
OFICINA DEL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	REPUBLICA DE BRASIL 31, CENTRO HISTORICO, ALCALDÍA CUAUHEMOC	36	36	59.6	149	NO APLICA	NO APLICA	1.8	4.5
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	IZAZAGA 99, PISO 7, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06080	7.2	18	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	PARROQUIA No. 1130, PISO 1, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA CUAUHEMOC	167.6	419	117.6	294	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	IZAZAGA 74, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06080	580	1,450	504.8	1262	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PASEO DE LA REFORMA No. 122, COL. UÁREZ, ALCALDÍA CUAUHEMOC	162.8	407	82.8	207	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO	FRESNO 15, COL. SANTA MARÍA LA RIBERA, ALCALDÍA CUAUHEMOC	1042	2605	72.8	197	4	10	4.4	11
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO	PARROQUIA NO 1130, PISO 1, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ	50.8	127	71.6	179	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA	AV. JAVIER ROJO GOMEZ No. 1149, COL. BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA IZTAPALAPA	3527.2	851	60.4	151	NO APLICA	NO APLICA	12	30
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CALZADA DE TLALPAN 515, PISO 1, COL. ÁLAMOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ	1562	390	253.2	633	NO APLICA	NO APLICA	7.6	19
COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	ISABEL LA CATÓLICA No. 165, PISO 4, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC	5787.6	1446.9	116.4	291	NO APLICA	NO APLICA	27.2	68
COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	JOSE MARIA IZAZAGA 99, PISO 11, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC	5817.2	1454.3	164.4	411	16	40	11.2	28
COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	JOSE MARIA IZAZAGA 99, PISO 6, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC	7208.8	1802.2	52.8	132	12	30	68.8	172
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 135, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06080	3886.8	971	36	90	NO APLICA	NO APLICA	0.8	2
TOTAL		29,836	74,590	1,598.4	3,996	32	80	137.4	343.5

SUBPARTIDA 3 COMISION DE APELACION Y ARBITRAJE DEL DEPORTE

DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
AV. REVOLUCIÓN NO. 1425, PLANTA ALTA MEZZANINE, COL. CAMPESTRE, ALCALDÍA ÁLVARO OBRECÓN, C.P. 01040	NO APLICA	NO APLICA	40.8	102	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	NO APLICA	NO APLICA	40.8	102	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SUBPARTIDA 4 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 33, COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	107.6	269	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	107.6	269	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SUBPARTIDA 5 INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
BIBLIOTECA CENTRAL "ING. SALVADOR MAGAÑA GARDUÑO"	21.6	54	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAE "ALEJANDRO GUILLOT"	24	60	4.8	12	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAE "CARLOS CASAS CAMPILLO"	14.4	36	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAE "CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ"	25.8	64.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

SM Bus

CAE "FRANCISCO PLATA LIMÓN"	AVENIDA DE LAS GRANJAS # 681 COLONIA JARDÍN AZPEITIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02530, CIUDAD DE MÉXICO	25,8	64,5	NO APLICA					
CAE "GUILLERMO MASSIEU HELGUERA"	PLAN DE AGUA PRIETA, ESQUINA AVENIDA DE LOS MAESTROS, COL SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	28,2	70,5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1,8	4,5
CAE "JOSÉ GÓMEZ TACLE"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA JUAN DE DIOS BATÍZ ESQUINA, MIGUEL BERNARD, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	1,8	4,5	14,4	36	NO APLICA	NO APLICA	2,4	6
CAE "JUAN O' GORMAN"	AVENIDA SANTA ANA #1000 SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "CULHUACÁN", ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04260, CIUDAD DE MÉXICO	21,6	5,4	13,2	33	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAE "MANUEL CERRILLO VALDIVIA"	AVENIDA SANTA ANA #1000 SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "CULHUACÁN", ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04260, CIUDAD DE MÉXICO	18	45	NO APLICA					
CAE "MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIO 3 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA PRIMER PISO UNIDAD PROFESIONAL "ZACATENCO", ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	NO APLICA	NO APLICA	77,4	435	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CAE "MARÍA LUISA PRADO DE MAYAGOITIA"	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS N.º 2 "MIGUEL BERNARD PAREDES", AVENIDA NUEVA CASA DE LA MONEDA # 133 COLONIA LOMAS DE SOTELO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C. P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO	13,2	33	NO APLICA					
CAP UNIDAD SANTO TOMÁS	AV. DE LOS MAESTROS S/N ESQ. CON CARPIO, COL. SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	24,6	61,5	NO APLICA					
CAP UNIDAD ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SIN NÚMERO, COLONIA LINDAVISTA C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	9,6	24	19,2	48	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CENDI "AMALIA SOLÓRZANO DE CÁRDENAS"	AVENIDA DE LOS MAESTROS Y CALZADA DE LOS GALLOS SIN NÚMERO COLONIA SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	50,4	126	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1	2,5
CENDI "CLEMENTINA BATALLA DE BASSOLS"	AVENIDA SIERRAVISTA SIN NÚMERO ESQUINA. CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	32,4	81	19,2	48	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CENDI "EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS"	JOSÉ LORETO FABELA SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA 506 Y AVENIDA 508 COLONIA ARAGÓN ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07940 CIUDAD DE MÉXICO	65,4	163,5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1	2,5
CENDI "LAURA PÉREZ DE BATÍZ"	PLAN DE AGUA PRIETA # 66 COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	18	45	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1	2,5
CENDI "MARGARITA SALAZAR DE ERRO"	PROLONGACIÓN DE CARPIO COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	32,4	81	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	1	2,5
CENTRO DE DESARROLLO AEROSPACIAL	PRIVADA DE BELISARIO DOMÍNGUEZ 22, CENTRO HISTÓRICO, CENTRO, 06000 EJIDO DEL CENTRO, CDMX	13,2	33	NO APLICA					
CENTRO DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA	AVENIDA ZEMPOALTECAS, ESQUINA CON MANUEL SALAZAR SIN NÚMERO COLONIA EX-HACIENDA DEL ROSARIO, C.P. 02420 MÉXICO, D.F.	45	112,5	NO APLICA					

UNIDAD "TEZOMOC"										
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA "ING. EUGENIO MÉNDEZ DOCCURO"	BELISARIO DOMÍNGUEZ 22, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06010 CIUDAD DE MÉXICO	25.8	64.5	5.4	13.5	NO APLICA	NO APLICA	1	2.5	
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 1 "GONZALO VÁZQUEZ VELA"	AVENIDA 510 # 1000 COLONIA SAN PEDRO EL CHICO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07480, CIUDAD DE MÉXICO	136.2	340.5	NO APLICA						
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 10 "CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ"	AVENIDA JOSÉ LORETO FABELA ESQ. AVENIDA 508 COLONIA UNIDAD SAN JUAN DE ARACÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07940 CIUDAD DE MÉXICO	203.6	509	NO APLICA						
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 11 "WILFRIDO MASSIEU"	AVENIDA DE LOS MAESTROS # 217 COLONIA SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	209	522	NO APLICA						
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 12 "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"	PASEO DE LAS JACARANDAS # 196 COLONIA SANTA MARÍA INSURGENTES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06430 CIUDAD DE MÉXICO	119.2	290	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 13 "RICARDO FLORES MAGÓN"	AVENIDA TAXQUEÑA 1620 COLONIA PASEOS DE TAXQUEÑA, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04250, CIUDAD DE MÉXICO	121.2	303	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	25.2	63	
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 14 "LUIS ENRIQUE ERRO"	PELUQUEROS Y ORFEBRERÍA COLONIA MICHOACANA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO	136.2	340.5	8.4	21	NO APLICA	NO APLICA	18	45	
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 15 "DIÓDORO ANTÚNEZ ECHEGARAY"	DR. GASTÓN MELO SIN NÚMERO SAN ANTONIO TECOMITL, ALCALDÍA MILPA ALTA C.P. 12100 CIUDAD DE MÉXICO	102	255	37.2	93	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 2 "MIGUEL BERNARD PERALES"	AVENIDA NUEVA CASA DE LA MONEDA # 133 COLONIA LOMAS DE SOTELO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C. P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO	285.6	714	NO APLICA						
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 3 "ESTANISLAO RAMÍREZ RUIZ"	AVENIDA CENTRAL Y MAUSOLEOS DE SAN CRISTÓBAL VALLE DE ECATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.	249.6	624	NO APLICA						
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 4 "LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"	AVENIDA CONSTITUYENTES, PONIENTE # 813 COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, TACUBAYA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C. P. 01110, CIUDAD DE MÉXICO	106.2	262.5	NO APLICA						
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 5 "BENITO JUÁREZ"	EMILIO DONDE Nº 1 COL CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06040, CIUDAD DE MÉXICO	81.6	201	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	23.4	58.5	
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 6 "MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL"	AVENIDA JARDÍN Y CALLE 4 SIN NÚMERO COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO	200.2	500.5	7.8	19.5	NO APLICA	NO APLICA	6.92	17.3	
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA # 3241 ESQUINA CON AVENIDA JALISCO, COLONIA SANTA MARÍA	199.4	498.5	NO APLICA						

TECNOLÓGICOS NO. 7 "CUAUHTÉMOC".	AZTAHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09500, CIUDAD DE MÉXICO									
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 8 "NARCISO BASSOLS".	AVENIDA DE LAS GRANJAS # 618 COLONIA JARDÍN AZPEITIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02530, CIUDAD DE MÉXICO	210.8	527	NO APLICA						
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 9 "JUAN DE DIOS BATÍZ".	MAR MEDITERRÁNEO # 227 COLONIA POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO	146.6	356.5	1.8	4.5	NO APLICA				
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS "WALTER CROSS BUCHANAN"	AVENIDA 661 SIN NÚMERO ENTRE AVENIDA 604 Y AVENIDA 606 COLONIA UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN 2DA SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07920, CIUDAD DE MÉXICO	133.8	334.5	18	45	NO APLICA	NO APLICA	5.4		13.5
CENTRO DE INCUBACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	CARPIO Y LAURO AGUIRRE S/N COL SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	24	60	NO APLICA						
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN CÓMPUTO (CIDETEC)	AV. JUAN DE DIOS BATÍZ S/N, NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, 07700 GUSTAVO A. MADERO, CDMX	7.2	18	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	10.8		27
CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	CERRADA CECATI SIN NÚMERO COLONIA SANTA CATARINA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02250 CIUDAD DE MÉXICO	39.8	99.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	14.44		36.1
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGÍA AVANZADA	LEGARÍA # 694 COLONIA IRRIGACIÓN ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 11500 CIUDAD DE MÉXICO	95.4	238.5	18	45	NO APLICA				
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN COMPUTACIÓN	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA JUAN DE DIOS BATÍZ SIN ESQ. MIGUEL OTHON DE MENDIZÁBAL COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07700 CIUDAD DE MÉXICO	NO APLICA	NO APLICA	124.8	312	NO APLICA	NO APLICA	55.2		138
CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES	LAURO AGUIRRE # 120 COLONIA SANTO TOMAS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	19.8	49.5	14.4	36	NO APLICA				
CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS UNIDAD "SANTO TOMÁS"	AVENIDA DE LOS MAESTROS Y CALZADA DE LOS GALLOS SIN NÚMERO COLONIA SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	70.2	175.5	24	60	NO APLICA				
CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS UNIDAD "ZACATENCO"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 MÉXICO, D.F.	110.6	276.5	15.6	39	NO APLICA	NO APLICA	3.6		9
CENTRO DE NANOCIENCIAS, MICRO Y NANOTECNOLOGÍAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU ESQ. AVENIDA LUIS ENRIQUE ERRO S/N COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	NO APLICA	NO APLICA	18	45	NO APLICA	NO APLICA	8		20
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD "MILPA ALTA"	KILÓMETRO 39.5 CARRETERA XOCHIMILCO OAXTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA C.P. 12000 CIUDAD DE MÉXICO	313.4	783.5	36.4	96	NO APLICA				
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UNIDAD "SANTO TOMÁS"	AVENIDA DE LOS MAESTROS SIN NÚMERO ESQUINA. CON CALZADA DE LOS GALLOS COLONIA SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	168	420	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5.4		13.5
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y	AVENIDA ACUEDUCTO SIN NÚMERO, BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07330, CIUDAD DE MÉXICO	57.6	144	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5.4		13.5

DESARROLLO (CIEMAD)										
CENTRO MEXICANO PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA	AVENIDA ACUEDUCTO S/N BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330 CIUDAD DE MÉXICO	9.6	24	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	9.6	24	
COORDINACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	AV. JUAN DE DIOS BATIZ ESQUINA MIGUEL OTHÓN DE MENDIZÁBAL, COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO CP. 07738	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	5	
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA INFORMACIÓN	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN ESQ. AV. LUIS ENRIQUE ERRO, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	1.8	4.5	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
COORDINACIÓN GENERAL DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA (CGFIE)	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN ESQ. AV. LUIS ENRIQUE ERRO, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	3.6	9.0	NO APLICA						
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU ESQ. AV. LUIS ENRIQUE ERRO, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	77.6	194	36	90	NO APLICA	NO APLICA	72	180	
DEPARTAMENTO DE BIENES EN CUSTODIA	CDA. MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA SIN NÚMERO COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 07700, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	326.2	815.5	NO APLICA						
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES Y SERVICIOS	AV. DE LOS MAESTROS S/N ESQ. CON CARPIO, COL. SANTO TOMÁS ALCALDÍA. MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	18	45	45	112.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SIN NÚMERO, COLONIA LINDAVISTA C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	147	367.5	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SIN NÚMERO, COLONIA LA ESCALERA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	49.8	124.5	200.4	501	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DIRECCIÓN DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AVENIDA JUAN DE DIOS BATIZ, ESQ. JUAN O' GORMAN COLONIA LA ESCALERA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	117.6	294	100.8	252	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA LUIS ENRIQUE ERRO SIN COLONIA LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	43.2	108	NO APLICA						
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" CENTRO CULTURAL "JAIME TORRES BODET" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	88.8	222	137.8	344.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES	TRES GUERRAS # 27 COLONIA CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06040 CIUDAD DE MÉXICO	147	367	50.4	126	48	120	NO APLICA	NO APLICA	
DIRECCIÓN GENERAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO LUIS ENRIQUE ERRO SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	9	22.5	199.2	498	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
DIVISIÓN DE APOYO Y SEGURIDAD	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO LUIS ENRIQUE ERRO SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO, (ESTACIONAMIENTO).	82.2	205.5	9	22.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CDA. MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA SIN NÚMERO COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 07700, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	85.6	214	72	18	96	24	NO APLICA	NO APLICA
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PTA. 7, COLONIA LINDAVISTA C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	187.4	468.5	4.2	10.5	NO APLICA	NO APLICA	6.32	15.8
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS CAMPUS SANTO TOMÁS	PROLONGACIÓN MANUEL M. CARPIO Y PLAN DE AYALA, COLONIA SANTO TOMÁS, CALLES ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	674.4	1686	124.8	312	NO APLICA	NO APLICA	31.8	79.5
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS CAMPUS ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN NÚMERO, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	202.8	507	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	1.8	4.5
ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVONOMÍA	CALZADA TICOMÁN 645, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, COL. SANTA MARÍA TICOMÁN, 07330 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	61.2	151	24.4	61	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATÍA	GUILLERMO MASSIEU HELGUERA #239 (ANTES ARROYO DE GUADALUPE #239), COLONIA LA ESCALERA, COLONIA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07320, CIUDAD DE MÉXICO	225.6	564	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4.2	10.5
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD "SANTO TOMÁS"	PROLONGACIÓN MANUEL CARPIO # 471 PLAN DE AGUA PRIETA COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	268.8	672	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD "TEPEPAN"	CALLE ARENAL SIN NÚMERO AMPLIACIÓN TEPEPAN ALCALDÍA TLALPAN C.P. 16020 CIUDAD DE MÉXICO	232	58	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA JUAN DE DIOS BATÍZ SIN ESQ. MIGUEL OTHON DE MENDÍZBAL COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07700 CIUDAD DE MÉXICO	88.2	220.5	4.2	10.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA	PLAN DE AGUA PRIETA # 66 COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO	97.2	243	15.6	39	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9
ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	PROLONGACIÓN MANUEL CARPIO Y PLAN DE AYALA COLONIA SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	162.4	401	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIO 9, BIBLIOTECA, EDIFICIO DE FÍSICA AVANZADA, EDIFICIO Z-6 Y LABORATORIO PESADO 6, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	117	292.5	19.8	49.5	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "AZCAPOTZALCO"	AVENIDA DE LAS GRANJAS # 682, ESQ. CON AVENIDA AZCAPOTZALCO-LA VILLA COL. SANTA CATARINA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02250, CIUDAD DE MÉXICO	310.6	776	NO APLICA					
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "CULHUACÁN"	AVENIDA SANTA ANA #1000 SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04260, CIUDAD DE MÉXICO	149.4	373.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "TICOMÁN"	AVENIDA TICOMÁN # 600 COLONIA SAN JOSÉ TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO	136.6	341.5	20.4	51	NO APLICA	NO APLICA	2.4	6
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "ZACATENCO"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIOS 1, 2, 3, 4 Y 5, LABORATORIOS PESADOS Y LIGEROS 1, 2 Y 3, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	332.2	830.5	69.6	174	NO APLICA	10	0.92	2.3

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIOS 6,7 Y 8, LABORATORIOS PESADOS, 3 Y 4, EDIFICIO JAPÓN, BIBLIOTECA Y EDIFICIO Z-4 Y Z-5, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	337.4	843.5	81	202.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA TEXTIL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIO 5, LABORATORIOS PESADOS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	200.4	561	NO APLICA					
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD "TECAMACHALCO"	AVENIDA FUENTE DE LOS LEONES # 28 COLONIA TECAMACHALCO, C.P. 56500, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	87.8	219.5	52.8	132	NO APLICA	NO APLICA	1.8	4.5
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD "TICOMÁN"	AVENIDA TICOMÁN # 600 COLONIA SAN JOSÉ TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO	144.8	362	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	16.2	40.5
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA UNIDAD "ZACATENCO"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIOS 10, 11 Y 12, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	358	895	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	256.2	640.5	43.2	108	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO	MIGUEL BERNARD # 39, ANTES AVENIDA LA SALLE COLONIA LA ESCALERA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07378 CIUDAD DE MÉXICO	148.2	370.5	NO APLICA					
OFICINA DE SERVICIO DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEL CASCO DE SANTO TOMÁS	PROLONGACIÓN CARPIO SIN NÚMERO, Y LAURO AGUIRRE, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO	23	57.5	NO APLICA					
PLANETARIO "LUIS ENRIQUE ERRO"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	36	90	56	140	NO APLICA	NO APLICA	0.92	2.3
PRESIDENCIA DEL DECANATO (CUADRILÁTERO SANTO TOMÁS)	LAURO AGUIRRE 317A, AGRICULTURA, 11360 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	9	22.5	23.4	58.5	NO APLICA	NO APLICA	7.2	18
RESIDENCIA PARA INVESTIGADORES VISITANTES	AV. MIGUEL BERNARD SIN NÚMERO, COL. SAN JOSÉ TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, MÉXICO, D.F.	91.2	228	NO APLICA					
SECRETARÍA ACADÉMICA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AVENIDA MIGUEL OTHON DE MENDIZÁBAL ESQ. MIGUEL BERNARD COLONIA LA ESCALERA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	10.8	27	127.2	318	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AVENIDA MIGUEL OTHON DE MENDIZÁBAL ESQ. MIGUEL BERNARD COLONIA LA ESCALERA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	55.8	139.5	134.4	336	28	70	NO APLICA	NO APLICA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA JUAN DE DIOS BATÍZ SIN COLONIA LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	44.4	111	21	52.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AVENIDA MIGUEL OTHON DE MENDIZÁBAL ESQ. MIGUEL BERNARD COLONIA LA ESCALERA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO	NO APLICA	NO APLICA	106.2	265.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SERVICIO MÉDICO ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N COL. LINDAVISTA	16		36	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO								
UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TECHNOLPOLI	AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N, GUSTAVO A MADERO, UNIDAD PROFESIONAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 07738 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX	59.4	148.5	NO APLICA					
UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN ESQ. AV. LUIS ENRIQUE ERRO, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	45.6	114	NO APLICA					
UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN ESQ. AV. LUIS ENRIQUE ERRO, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO	4.2	10.5	40.8	102	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA	AVENIDA ACUEDUCTO SIN NÚMERO, BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330 CIUDAD DE MÉXICO	207	517.5	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CALLE TE # 950, ESQUINA CON RESINA COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400 CIUDAD DE MÉXICO	492.6	1231.5	116.4	291	NO APLICA	NO APLICA	14.4	36
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL #2580 ZACATENCO DEL GUSTAVO A MADERO CP. 07738 MÉXICO DF.	154.4	386	NO APLICA					
TOTAL		1,315.00	28,287.5	2,381.8	5,954.5	89.6	224	373.32	933.3

SUBPARTIDA 6 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV)

DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
ZACATENCO AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2508, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, C.P. 07360 CIUDAD DE MÉXICO.	1,536.4	3,841	128	320	3.6	9	519.6	1,299
U. SUR CALZADA DE LOS TENORIOS NO. 235, COLONIA GRANJAS COAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	144.6	361.50	42	105	NO APLICA	NO APLICA	15	37.5
U. GUADALAJARA AV. DEL BOSQUE NO. 1145, COL. EL BAJÍO C.P. 54019, ZAPOPALA JALISCO.	47.52	118.3	192	4.8	2.4	6	33.316	83.29
U. MÉRIDA KM. 6, ANTIGUA CARRETERA A PROGRESO, APARTADO POSTAL 73, CORDEMEX, MÉRIDA YUCATÁN	174.2	435.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	55.2	138
U. MONTERREY VÍA DEL CONOCIMIENTO 201, COLONIA PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, APODACA, NUEVO LEÓN.	21.6	54	3	7.5	NO APLICA	NO APLICA	2	5
U. TAMAULIPAS CARRETERA A SOTO LA MARINA KM. 5.5, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	45	112.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
U. SALTILLO INDUSTRIA METALÚRGICA, NO. 1062, PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO-RAMOS ARIZPE, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.	90	225	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	30.4	76
TOTAL	2,059.32	5,146.5	174.92	437.3	6	15	655.516	1,638.79

DOMICILIO	TIPO "D"	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
ZACATENCO AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2508, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, C.P. 07360 CIUDAD DE MÉXICO	5.44	13.6

TOTAL		5.44				13.6			
SUBPARTIDA 7	XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL								
DOMICILIO	POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMONICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO		
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	
PROLONGACIÓN MANUEL CARPIO 475, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS, C.P. 11340, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.	422.6	1,056.5	24.6	61.5	4	10	88.32	220.8	
CIMA CERRO DEL CHIQUIHUIE, BRECHA DEL CERRO DEL CHIQUIHUIE Y CERRO DE CHIQUIHUIE, LAZARO CARDENAS 1ª SECC.	26.4	66	1	2.5	NO APLICA	NO APLICA	8.12	20.3	
CALLE COMUNICACIONES S/N, COL. CERRO COLORADO 1A SECCIÓN, C.P. 22223 TIJUANA, BAJA B.C.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	7.2	18	
AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 47 S/N, CERRO CORONEL, C.P. 31350 CHIHUAHUA, CHIH.	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	
CALLE CERRO BOLA S/N, COL. PERIODISTA, C.P. 31590 CUAUHTÉMOC, CHIH.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	6.32	15.8	
CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES # 4902, COL. EL REFUGIO, C.P. 33087 DELICIAS, CHIH.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	
CALLE PASEO DE LOS LOBOS #1621, COL. LOMAS DE LOURDES, C.P. 25090 SALTILLO, COAH.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	
CALLE CAMINO LINDA VISTA # 10, FRACC. LOS REMEDIOS, C.P. 34100 DURANGO, DGO.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	7.2	18	
CALLE CERRO DE LA PILA S/N, COL. FRANCISCO ZARCO, C.P. 35050 GÓMEZ PALACIO, DGO.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	7.2	18	
CALLE CAMINO A TRES CUMBRES S/N, COL. HUITZILAC, C.P. 62515 HUITZILAC, MOR.	0.8	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5.4	13.5	
CALLE CAMINO A LA PEÑA # 150, COL. PEÑA BLANCA, C.P. 51227 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	
CALLE CHICHEN ITZÁ # 600, COL. SÚPER MANZANA 60, C.P. 77514 BENITO JUAREZ, Q. ROO.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	
CALLE HIDALGO # 201, COL. CHETUMAL CENTRO, C.P. 77000 OTHON P. BLANCO, Q. ROO.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	
CARRETERA RIO VERDE, KM 161, COL. SAN NICOLÁS DE JASSOS SAN LUIS POTOSÍ, SLP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	
CALLE CERRO DE LA MEMORIA S/N, COL. LA MEMORIA, C.P. 81216 AHOMÉ, SIN.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	7.2	18	
BOULEVARD VIRREYES 491, COL. NUEVO CULIACÁN, C.P. 80170 CULIACÁN, SINALOA.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5.4	13.5	
TOTAL	452.2	1,130.50	25.6	64	4	10	167.56	418.9	
SUBPARTIDA 8	CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL								
DOMICILIO	POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMONICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO		
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	
CIRCUITO LOMA NORTE NO. 8962, COLONIA LOMA DORADA, C.P. 45418, TONALÁ, JALISCO	208.8	522	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	73.2	183	
CALLE NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COLONIA PROVIDENCIA 5TA. SECCIÓN, C.P. 44638, GUADALAJARA, JAL.	559.6	1399	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	150.6	376.5	
TOTAL	768.4	1921	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	223.8	559.5	
SUBPARTIDA 9	PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL								
DOMICILIO	POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMONICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO		
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	

JUAN O' GORMAN NO. 283, COL. LA ESCALERA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07310	34.8	87	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL, S/N ESQ. MIGUEL BERNARD, COL. LA ESCALERA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07320	28.8	72	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	63.6	159	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SUBPARTIDA 10	INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA							
DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
VITO ALESSIO ROBLES NO. 380, COL. FLORIDA ALCANDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CDMX.	406	101	28.8	72	117.2	293	34.2	85.5
ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN: AVENIDA EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS SIN NÚMERO, COL. PATERA VALLEJO, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07710, CIUDAD DE MÉXICO.	158.4	396	NO APLICA	NO APLICA	70.8	177	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	564.4	1,411	28.8	72	188	470	34.2	85.5
SUBPARTIDA 11	COLEGIO DE BACHILLERES							
DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
DIRECCIÓN GENERAL PROLONGACIÓN RANCHO VISTA HERMOSA NO. 105, COL. LOS GIRASOLES, ALCALDÍA: COYOACÁN, C.P. 04920	2,073	5,182.5	39	97.50	NO APLICA	NO APLICA	51.8	129.5
TOTAL	2,073	5,182.5	39	97.50	NO APLICA	NO APLICA	51.8	129.5
SUBPARTIDA 12	IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.							
DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
AVENIDA SAN LORENZO N° 244, COL. PARAJE SAN JUAN, ALCALDÍA DE IZTAPALAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MÉXICO	59.6	149	NO APLICA	NO APLICA	4	10	39.8	99.5
TOTAL	59.6	149	NO APLICA	NO APLICA	4	10	39.8	99.5
SUBPARTIDA 13	INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS							
DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
OFICINAS CENTRALES	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1ER PISO COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C. P. 06140	196.8	492	24	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1ER PISO COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C. P. 06140	117.6	294	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1ER PISO COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C. P. 06140	9	22.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	MIGUEL LAURET NO. 118 COL. DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	14.4	36	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ	31.2	76.5	9	22.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	AV. GUSTAVO BAZ NO. 305, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C. P. 54060	645	1612.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DELEGACIÓN CIUDAD DE MÉXICO									
JALAPA EL GRANDE	AVENIDA DÍAZ ORDAZ, S/N, COL. JALAPA EL GRANDE, C.P. 01290, ENTRE CIRUELOS Y CEREZO, REF. A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA TÉCNICA 100.	2.72	6.8	NO APLICA					
CENTRO SOCIAL ISIDRO FABELA	AVENIDA ANTIGUA VÍA LA VENTA, S/N, COL. ISIDRO FABELA, C.P. 01160, ENTRE MONDOVIES Y TOSCANOS, REF. PARQUE ISIDRO FABELA A UN LADO DE ELECTROPURA.	4.52	11.3	NO APLICA					
CENTRO SOCIAL REACOMODO EL CUERNITO	AV. CHICAGO ESQ. CON MURANO Y NEPTUNO, S/N, COL. REACOMODO EL CUERNITO, C.P. 01289, REF. FRENTE A REFACCIONARIA TOM.	6.32	15.8	NO APLICA					
EL ROSARIO	AV. DE LAS CULTURAS, S/N, ENTRE CULTURA Y CIVILIZACIONES COL. UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, C.P. 02100, REF. DELANTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES NO. 1	2.72	6.8	NO APLICA					
SAN ANTONIO	CAMPO MOLUCO, S/N COL. SAN ANTONIO C.P. 02720, ENTRE CAMPO FORTUNA NACIONAL Y CAMPO CHILAPILLA, REF. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS CHULAVETE	6.32	15.8	NO APLICA					
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL 8 DE AGOSTO	CERRADA BECERRA S/N COL. 8 DE AGOSTO C.P. 03820, ENTRE 11 DE ABRIL Y BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS REF. A TRES CUADRAS HOTEL RADISSON (REVOLUCIÓN).	2.72	6.6	NO APLICA					
EXTREMADURA	EXTREMADURA 26 COL. INSURGENTES EXTREMADURA C.P. 03740 ENTRE AGUSTÍN RODIN Y MÁLAGA REF. A 3 CUADRAS DEL METRO MIXCOAC.	6.32	15.8	NO APLICA					
C.D.C. CUAUHTÉMOC	PAPALOTL S/N COL. SANTO DOMINGO C.P. 04369, ENTRE COYAMEL Y AV. ESCUINAPA, REF. AL LADO DEL MERCADO DE LAS ROSAS DE SANTO DOMINGO	2.72	6.8	NO APLICA					
C.D.C. VILLA PANAMERICANA	AVENIDA PANAMERICANA 59-A COL. VILLA PANAMERICANA C.P. 04700, ENTRE PERIFÉRICO SUR Y AV. IMÁN AL LADO DE LA TIENDA OXXO.	6.32	15.8	NO APLICA					
DIF C.B.S.U. SAN FRANCISCO CULHUACÁN	EJE 2 ORIENTE ESCUELA NAVAL MILITAR # 3, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, C.P. 04260, REF. JUNTO AL CENTRO DE SALUD PORFIRIO DÍAZ, S/N, COL. SAN MATEO TLALTENANGO, C.P. 03560, ENTRE HIDALGO Y ALDAMA, REF. A UNA CUADRA DE LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO	6.32	15.8	NO APLICA					
IGLESIA SAN MATEO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, S/N, COL. CONTADERO, C.P. 05500, ENTRE AV. VERACRUZ Y MARIANO ESCOBEDO, REF. JUNTO A LA OFICINA POSTAL	2.72	6.8	NO APLICA					
CENTRO DE DESARROLLO CHIMALPA	PORFIRIO DÍAZ S/N, COL. SAN PABLO CHIMALPA, C.P. 05050, ENTRE REFORMA E INDEPENDENCIA, REF. A UN COSTADO DE LA IGLESIA SAN PABLO CHIMALPA	6.32	15.8	NO APLICA					
PLAZA COMUNITARIA LAGUNILLA	HONDURAS S/N, COL. CENTRO, C.P. 06010, ENTRE COMONFORT Y CDA DE LA VAQUITA, REF. DENTRO DEL DEPORTIVO GUELATAO EN EL 2º PISO.	6.32	15.6	NO APLICA					
PAULO FREIRE	FRANCISCO MÁRQUEZ 160, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06140, ENTRE ZAMORA Y JOSÉ VASCONCELOS, FRENTE AL METRO JUANACATLÁN, P.B. OFICINAS INEA	2.72	6.8	NO APLICA					
BIBLIOTECA JESÚS REYES HERÓLES	FRANCISCO AYALA 123, COL. ASTURIAS, C.P. 06850, ENTRE GUILLERMO ESQUER Y EJE 3 SUR, REF. A UNA CUADRA DEL METRO CHABACANO SALIDA LÍNEA CAFÉ, DENTRO DE LA BIBLIOTECA JESÚS REYES HERÓLES.	2.72	6.8	NO APLICA					

CENTRO IMSS MERCED	SAN PABLO NO. 31 COL. CENTRO, C.P. 06020, REF. AL INTERIOR DE LA CLÍNICA DE IMSS.	3.6	9	NO APLICA					
AQUILES SERDÁN	PUERTO TAMPICO, S/N, COL. CASAS ALEMÁN, C.P. 07580, ENTRE PUERTO GUAYMAS Y PUERTO ENSENADA A UN COSTADO DEL EX CINE CAMPOS DEGOLLADO.	3.6	9	NO APLICA					
CAMPAF	ORIENTE 16, S/N, COL. CUCHILLA RAMOS MILLÁN, C.P. 08030, ENTRE ANDADOR DEL PUENTE ZACATE Y ANDADOR JUAN CARBONERO. REF. DENTRO DEL CENTRO SOCIAL LA FORTALEZA.	2.72	6.8	NO APLICA					
VICENTE GUERRERO	SÚPER MANZANA 6 EDIF. B, PRIMER PISO UNIDAD VICENTE GUERRERO C.P. 09200	3.6	9	NO APLICA					
POLVORILLA	PLAYA ENCANTADA COL. POLVORILLA, C.P. 09750, ESQ. AV. BENITO JUÁREZ Y MANUEL CAÑAS.	2.72	6.8	NO APLICA					
ESCUELA DE OFICIOS LA MALINCHE	ANDADOR DURAZNO MANZANA 74, LOTE 21, COL. LA MALINCHE, C.P. 10010, ENTRE GROSELLOS Y EMILIANO ZAPATA, REF. A MEDIA CALLE DE LA AV. SAN JERÓNIMO, AL CRUCE CON LUIS CABRERA	8.12	20	NO APLICA					
BIBLIOTECA CARRILLO PUERTO	COLEGIO SALESIANO, S/N, COL. ANÁHUAC, C.P. 11320, ENTRE LAGUNA DEL CARMEN Y LAGO TAMIAHUA, REF. PARQUE FELIPE CARRILLO PUERTO	6.32	15.8	NO APLICA					
CELAMEX	PRIMERA CERRADA DE IGNACIO ALLENDE 27 S/N ENTRE LA CALLE AV. IGNACIO ALLENDE Y LA CALLE AV. CARRILLO PUERTO, COL. AMPLIACIÓN TORRE BLANCA C.P. 11289	3.6	9	NO APLICA					
TEMACHTILCALCO	AVENIDA 5 DE MAYO S/N COL. SAN ANTONIO TECOMITL, C.P. 12100, ENTRE VICENTE GUERRERO Y CALLEJÓN MATAMOROS, REF. JUNTO AL MERCADO SAN ANTONIO TECOMITL	6.32	15.8	NO APLICA					
SAN PABLO OZTOTEPEC	AV. GUERRERO S/N SAN PABLO OZTOTEPEC, ENTRE FABIAN FLORES Y AV. HIDALGO, DENTRO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL	3.6	9	NO APLICA					
DEL MAR	CALLE GITANA, S/N, COL. DEL MAR, C.P. 13270, ENTRE CORVINA Y MANTARRAYA.	6.32	15.8	NO APLICA					
CENTRO COMUNITARIO CARRASCO	CARRASCO, 67, COL. TORIELLO GUERRA, C.P. 14050, ENTRE CUAUHTÉMOC Y CUITLÁHUAC, REF. PARQUE TORIELLO GUERRA, COMPAÑÍA DE LUZ	3.6	9	NO APLICA					
IZTAPAPALOTL	PASEO DE LOS LIRIOS, S/N, COL. MIRADOR I, C.P. 14449, ENTRE PASEO DE LAS AZUCENAS Y TECOLOTE. REF. UNA CUADRA DEL PARQUE SOLIDARIDAD AJUSCO	6.32	15.8	NO APLICA					
SAN PEDRO MÁRTIR	CARRERA FEDERAL A CUERNAVACA, S/N, COL. SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 14650, ENTRE LAUREL Y CLAVEL, TEL. 56661750. REF. 3 CALLES DE PARROQUIA SAN PEDRO MÁRTIR	2.72	6.8	NO APLICA					
MAGDALENA PETLACALCO	AV. MÉXICO-AJUSCO S/N ENTRE CALLE DE LA CRUZ Y CALLE DEL TRABAJO, COL. MAGDALENAPETLACA LCO C.P. 14480	3.6	9	NO APLICA					
CHICHICASPATL	FERROCARRIL DE CUERNAVACA S/N, COL. CHICHICASPATL, C.P. 14108, ESQUINA CON TEPOZANES Y FRENTE A LA CALLE TEMOZON. REFERENCIA A UN LADO DE LA LECHERÍA LICONSA	6.32	15.8	NO APLICA					
TAPO	IGNACIO ZARAGOZA N° 200, COL. 10 DE MAYO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15290, REF. DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA TAPO	3.6	9	NO APLICA					
ARENAL	XOCHISTLAHUACA, 54, COL. ARENAL 4A. SECC., C.P. 15640, ENTRE XOCHITLÁN SUR Y XALTOCAN NORTE, REF. ESC. FRENTE SEC. 128, CENTRO FEMENIL O CENTRO PERICOS.	6.32	15.8	NO APLICA					

CASA DE LA CULTURA ENRIQUE RAMÍREZ Y RAMÍREZ	VIDAL ALCOCER, 280, ENTRE PEÑA Y PEÑA Y BERRIOZÁBAL, COLONIA MORELOS, C.P. 15270, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, REF. EN LA ESQUINA ESTA UNA FARMACIA DE SIMILARES	6.32	15.8	NO APLICA					
DIF. TLAZOCHIHALPILLI	ISIDRO TAPIA S/N COL. SAN SEBASTIÁN TULYEHUALCO, COL. SAN SEBASTIÁN C.P. 16780, ENTRE MARTÍN HEREDIA Y FRANCISCO PRESA.	6.32	15.8	NO APLICA					
RPVS DIEGO RIVERA	JAVIER PINA Y PALACIOS ESQ. CON MARTÍNEZ DE CASTRO COL. SAN MATEO XALPA C.P. 01680	2.72	6.8	NO APLICA					
XOCHIMILCO	PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N COL. BARRIO SAN ANTONIO, C.P. 16000, ENTRE AV. GUADALUPE I. RAMÍREZ Y VICENTE GUERRERO REF. ATRÁS DEL FORO CULTURAL QUETZALCÓATL	9.92	24.8	NO APLICA					
RICARDO FLORES MAGÓN RPVN	JAIMÉ NUNO # 155 COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO C.P. 07210	2.72	6.8	NO APLICA					
ATLALILCO	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COL. BARRIO SAN LUCAS CP 9000 ENTRE PUENTETITLA Y ERMITA	6.32	15.8	NO APLICA					
CEDESIZ	VALLE DEL PARAÍSO, S/N, COL. VALLE DE LUCES 3A. SECCIÓN, C.P. 09800.	2.72	6.8	NO APLICA					
JOSÉ REVUELTAS RPVO	REFORMA NO. 100 COL. LOMAS DE SAN LORENZO C.P. 09900	2.72	6.8	NO APLICA					
CENTRO COMUNITARIO TETELPAN	CERRADA MAGNOLIA #24 COL. TETELPAN C.P. 01700 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. CERCA DE LA IGLESIA DE LA SANTÍSIMA NATIVIDAD REF. LO QUE ANTES ERA EL CENDI	6.32	15.8	NO APLICA					
LA ERA	ANDADOR 29 DE OCTUBRE S/N COL. LOMAS DE LA ERA, C.P. 01860, REF. JUNTO AL MÓDULO DE POLICÍA	6.32	15.8	NO APLICA					
CENTRO IMSS TEPEYAC	CALZADA DE GUADALUPE 497, COL. ESTRELLA, C.P. 07810, REF. CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS.	6.32	15.8	NO APLICA					
SANTA CATARINA	LÁZARO CÁRDENAS, S/N, COL. IXTLAHUACÁN, C.P. 09690, ENTRE AVENIDA REVOLUCIÓN Y CERRADA ITURBIDE	2.72	6.8	NO APLICA					
CONALEP IZTAPALAPA V	AHUEHUETES, 1, COL. UNIDAD HABITACIONAL SOLIDARIDAD, C.P. 09530, ENTRE PIRULES Y ENCINOS.	2.72	6.8	NO APLICA					
PENITENCIARIA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, 3700, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09510, ENTRE 5 DE FEBRERO Y ZACATEPEC.	2.72	6.8	NO APLICA					
CFRS SANTA MARTHA ACATITLA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 4037, ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE 5 DE FEBRERO COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09560	2.72	6.8	NO APLICA					
ÁLVARO OBREGÓN NORTE	CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO, ATRÁS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01130	13.52	33.8	NO APLICA					
AZCAPOTZALCO	CALLE 22-17, COLONIA PRO-HOGAR, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02600	19.84	49.6	NO APLICA					
BENITO JUÁREZ	EXTREMADURA 26 ENTRE MÁLAGA Y AGUSTO RODÍN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03920	13.52	33.8	NO APLICA					
COYOACÁN	DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04370	9.92	24.8	NO APLICA					
CUAJIMALPA	AV. LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 17, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA C.P. 05000	9.92	24.8	NO APLICA					
CUAUHTÉMOC	MOSQUETA 154, 2° PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300	12.32	30.8	NO APLICA					
GUSTAVO MADERO OTE	AV. 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA (ALCALDÍA POLÍTICA) COLONIA ARACÓN VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050	12.64	31.6	NO APLICA					

IZTACALCO	COYUYA NO. 10 ESQ. CON VIADUCTO M. A. COLONIA LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310	19.84	49.6	NO APLICA					
IZTAPALAPA CENTRO	SÚPER MANZANA 6, EDIFICIO B, 1º PISO, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200,	11.72	29.3	NO APLICA					
MAGDALENA CONTRERAS	AV. MÉXICO NO. 985, COLONIA HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10700	13.52	33.8	NO APLICA					
MIGUEL HIDALGO	AV. DE LOS ALPES S/N ESQUINA MONTE ALTA, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000	11.72	29.3	NO APLICA					
MILPA ALTA	AV. CHIAPAS 2 ESQUINA AV. MICOACÁN, COLONIA BARRIO DE SANTA MARTHA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000	13.52	33.8	NO APLICA					
TLAHUAC	MIGUEL HIDALGO NO. 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13030	9.92	24.8	NO APLICA					
TLALPAN	PERIFÉRICO SUR 5290, ESQUINA CALLE 4 ORIENTE, COLONIA JISIDRO FABLEA, ALCALDÍA TLALPAN C.P. 1403	6.32	15.8	NO APLICA					
VENUSTIANO CARRANZA	CALLE BACUM S/NO. ESQUINA CON ROA BÁRCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUHCA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.	11.72	29.3	NO APLICA					
XOCHIMILCO	PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N CENTRO DE XOCHIMILCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16000	7.2	18	NO APLICA					
GUSTAVO A. MADERO PONIENTE	AV. FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07230	18.92	47.3	NO APLICA					
IZTAPALAPA PONIENTE	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000	11.72	29.3	NO APLICA					
ÁLVARO OBREGÓN SUR	AV. BARRANCA DEL MUERTO NO. 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	5.52	13.8	NO APLICA					
GUSTAVO A. MADERO CENTRO	LA CONSTANCIA NO. 174 ESQUINA EUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07800	15.32	38.5	NO APLICA					
IZTAPALAPA ORIENTE	LÁZARO CÁRDENAS S/N COLONIA IXTLAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09690	9.92	24.8	NO APLICA					
BODEGA SANTA MARTHA	CALLE JOSÉ INDELICATO NO.13, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA	58.8	147	NO APLICA					
ALCALDÍA DEL INEA EN LA CDMX	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140. PLANTA BAJA	55.32	138.3	NO APLICA					
Delegación Estado de México									
LAGO AHTABASCA NO. 103, COL. NUEVA OXTOTILÁN, CP. 50100	248.04	620.1	5.8	14.5	7.2	18	209.44	523.6	
Delegación Nuevo León									
RAFAEL PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 NTE " B Y C"	25.2	63	NO APLICA						
RAFAEL PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 NTE " B Y C"	1.8	4.5	NO APLICA						
RAFAEL PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NTE	36	90	NO APLICA						
Delegación Querétaro									
AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. C	34.2	85.5	NO APLICA	NO APLICA	14.4	36	NO APLICA	NO APLICA	
CALLE COAHUILA NO 60 BARRIO DE SORIANO COLÓN QRO, C.P. 76270	7.2	18	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	
CALLE MAURILLO MORELOS # 15 COL. LOS NARANJOS S.J.R. QUERÉTARO C.P. 76800	8.16	20.4	NO APLICA						

CALLE 1 #4 COL. LA FUENTE CADEREYTA QRO. C.P. 76500	13.6	34	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE ALCANTARILLAS S/N COL. ALCANTARILLAS JALPAN DE SERRA QRO. C.P. 76340	13.6	34	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. PIE DE LA CUESTA # 413 COL. DESARROLLO SAN PABLO QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130	10.88	27.2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE BENITO JUÁREZ 1-B COL. CENTRO, STA. ROSA JAUREGUI, QRO. C.P. 76900	8.16	20.4	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE 33 COL. LOMAS DE CASA BLANCA QUERÉTARO, QRO. C.P. 76080	5.44	13.6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. EMILIANO ZAPATA # 27, ANTIGUA PRESIDENCIA LA CAÑADA # 27 C.P. EL MARQUÉS QRO. 76240	8.16	20.4	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
FCO. I MADERO # 72 COL. CENTRO CORREGIDORA, QRO. C.P. 76900	8.16	20.4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Delegación Baja California									
AV. REFORMA Y CALLE MÉXICO #599, COL. PRIMERA SECCIÓN, C.P. 21100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	43.2	108	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. OBREGÓN #891-A Y C PLANTA BAJA, 2DA SECCIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	4.2	10.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2.4	6	
AV. EMILIANO ZAPATA NO. 114 ENTRE LÁZARO CÁRDENAS EJ. HERMOSILLO C.P. 21840	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE 11 Y AV. HIDALGO #598 POBLADO GPE. VICTORIA, MEXICALI, C.P. 21720, BAJA CALIFORNIA	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. REVOLUCIÓN #311, COL. TECATE CENTRO, C.P. 21400, TECATE, BAJA CALIFORNIA	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE MISIÓN DE SANTO TOMAS #2992 LOCAL-B, ZONA RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	48.6	121.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. CAMINO GUADALUPE VICTORIA #22327 LOCALES 3,4,5 Y 7,8,9, COL. MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	12.6	31.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. ALISOS #214, RESIDENCIAL LAS LOMAS, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	18	45	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	7.2	18	
BLVD. FEDERICO BENÍTEZ #14785, INT. 32 Y 33, COL. GAS Y ANEXAS, C.P. 22115, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	7.2	18	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CARRETERA TRANSPENINSULAR KM.194 S/N, LOCAL 8 Y 9, EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, SAN QUINTÍN, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	5.4	13.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4.8	12	
AV. PIONEROS #1185 LOCAL-C, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, C.P. 21000, BAJA CALIFORNIA	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
J. MARÍA MORELOS NO. 118 EJ. MAZATLÁN C.P. 22707 ROSARITO	5.4	13.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ORIENTE NO. 19075 PLAZA CENTRUM OTAY TIJUANA, B.C. C.P. 22435	5.4	13.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE CAÑITAS #1800, COL. DEL RASTRO, C.P. 21070, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Delegación Michoacán									
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, CP. 58337, MORELIA, MICHOACÁN	5.6	14	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, CP. 58337, MORELIA, MICHOACÁN	1.6	4	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, CP. 58337, MORELIA, MICHOACÁN	28.8	72	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, CP. 58337, MORELIA, MICHOACÁN	7.2	18	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, CP. 58337, MORELIA, MICHOACÁN	4	10	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, CP. 58337, MORELIA, MICHOACÁN	28.8	72	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	2,299.6	5,741	172	43	32.4	81	223.84	559.6	
SUBPARTIDA 14	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)								

DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
OFICINAS NACIONALES- CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148	246	615	172	43	108	27	12.6	31.5
ALMACÉN GENERAL- SANTIAGO GRAFF NO. 105, COLONIA SEGUNDA SECCIÓN PARQUE INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50200	84	210	NO APLICA	NO APLICA	72	18	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL AEROPUERTO, UBICADO EN AV. ACOLHUACAN S/N ESQUINA AZTECAS, COL. ARENAL 3ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15660	94	235	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN I UBICADO EN PROL. AV. 5 DE MAYO NO. 615 COL. LOMAS DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01620	59.6	149	3.32	83	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN II. UBICADO EN AV. RÓMULO OFARRIL ESQ. CALZADA DE LAS ÁGUILAS, COL. LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01710	48	120	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL ARACÓN UBICADO EN AV. 599 ESQ. 604 UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARACÓN 3ERA SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07970	72.6	181.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL AZCAPOTZALCO, UBICADO EN CALLE CECATI NO. 13 COL. SANTA CATARINA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02250	111.2	278	NO APLICA	NO APLICA	38	95	18	4.5
PLANTEL AZTAHUACAN UBICADO EN AV. PLAN DE AYALA NO. 395 COL. EJIDAL DE SANTA MARIA AZTAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09500	70.8	177	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	72	180
PLANTEL COYOACÁN UBICADO EN AV. CANAL NACIONAL CON CATALINA BUENDÍA Y MARIQUITA SÁNCHEZ, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 04480	61.8	154.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4.6	11.5
PLANTEL GUSTAVO A. MADERO I, UBICADO EN UNIDAD INFONAVIT EL ARBOLILLO II, CARRETERA TENAYUCA, COL. CUAUATEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07280	72.2	180.5	16.4	41	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, UBICADO EN AV. EDUARDO MOLINA ESQ. RIO DE LOS REMEDIOS, COL. (NUEVA ATZACUALCO) JUAN GONZALEZ ROMERO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07410	65.4	163.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	82	20.5
PLANTEL IZTACALCO I, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 1060, COL. PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 08100	68	170	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL IZTAPALAPA I, UBICADO EN AV. YUCATÁN, NO. 25 COL. SEBASTIÁN TECOLOXITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09520	113.84	284.6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2.76	6.9
PLANTEL IZTAPALAPA II, UBICADO EN AV. ANTONIO LEÓN LOYOLA, NO. 147 COL. TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09210	75.8	185	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5.4	13.5
PLANTEL IZTAPALAPA III, UBICADO EN CALLE NAUTLA ESQ. CIRUELOS S/N, COL. SAN JUAN XALPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09850	26.8	67	7.5	7.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL IZTAPALAPA IV, UBICADO EN DAMIANA ESQ. FINISACHI S/N, UNIDAD CANANEA COL. EL MOLINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09960	74	185	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	16.2	40.5
PLANTEL IZTAPALAPA V, UBICADO EN AHUEHUETE S/N ENTRE ENCINOS Y PIRULES, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09530	57.016	142.54	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL MAGDALENA CONTRERAS, UBICADO EN CALLE DURANGO NO. 17 COL. SAN FRANCISCO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 10820	79.8	199.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL MÉXICO-CANADÁ, UBICADO EN CALLE MACARIO CAXIOLA S/N COL. SAN PEDRO XALPA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02710	67.4	168.5	8	20	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL MILPA ALTA, UBICADO EN PROLONGACIÓN ZARAGOZA S/N, COL. SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01620	56.4	141	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL SANTA FE, UBICADO EN AV. JUÁREZ NO. 6 ESQ. AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, COL. LAS TINAJAS, ALCALDÍA CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05370	32.4	81	5.6	14	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI), UBICADO EN AV. OJO DE AGUA S/N ESQ. OYAMEL, COL. HUAYATLA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 10350	41	102.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLANTEL JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III (TICOMÁN), UBICADO EN CALLE BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, COL. UNIDAD ACUEDUCTO DE GUADALUPE,	116.6	291.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	5.4	13.5

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07270									
PLANTEL TLÁHUAC, UBICADO EN CALLE MAR DE LOS VAPORES MANZANA 181 LOTE 4, COL. AMPLIACIÓN SELENE, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 13430	78.2	195.5	5.6	14	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLANTEL TLALPAN I, UBICADO EN CALLE DEL RIO NO. 1, COL. TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14050	76.4	191	7.8	19.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLANTEL TLALPAN II, UBICADO EN CALLE JESUS LECUONA NO. 98, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14250	62.4	156	3.2	8	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA I, UBICADO EN PROLONGACIÓN YUNQUE NO. 33, COL. ARTES GRÁFICAS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15830	49.2	123	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA II, UBICADO EN TENOCHTITLAN S/N ESQ. CIRCUNVALACIÓN, COL. ARENAL 3ERA SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15600	128.6	321.5	9	22.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLANTEL XOCHIMILCO, CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NO 5722, COL. TEPEPAN LA NORIA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16020	48	120	4.6	11.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11410	20.4	51	1.8	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LEIBNITZ NO. 13 SEXTO Y OCTAVO PISO, COL. NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11590	14.2	35.5	4	10	NO APLICA	NO APLICA	4.52	11.3	
OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA, UBICADAS EN BOULEVARD LA PAZ 207, FRACCIONAMIENTO COLONIAS DE LA SOLEDAD, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68020	7.2	18	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLANTEL GENERAL ANTONIO DE LEÓN (HUAJUAPAN DE LEÓN), UBICADO EN CARRETERA HUAJUAPAN-TEHUACÁN KM. 7.5 SANTIAGO HUAJOLOTITÁN	56.8	142	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2.76	6.9	
PLANTEL JUCHITÁN UBICADO EN CARRETERA PANAMERICANA KM. 822.5 COL. MÁRTIRES DEL 31 DE JULIO, C.P. 70030	40.8	102	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLANTEL OAXACA UBICADO EN AV. CONALEP 137 EX HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, OAXACA, C.P. 71236	47.56	118.9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
TOTAL	2,424.416	6,061.94	89.52	223.8	21.8	54.5	136.24	340.6	

DOMICILIO	CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE)							
	POLVO QUÍMICO SECOTIB.9 TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO	
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS
ELENA PONIAOWSKA No. 1 COL. OJO DE AGUA DE LA PALMA INDUSTRIAL C.P. 98606 GUADALUPE ZACATECAS	28.8	72	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ELENA PONIAOWSKA No. 1 COL. OJO DE AGUA DE LA PALMA INDUSTRIAL C.P. 98606 GUADALUPE ZACATECAS	5.6	14	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE 58 A No. 487 POR 25 Y 27 COLONIA ITZIMNA, MÉRIDA YUCATÁN C. P. 97100	24	60	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. INSURGENTES # 271 PTE. COL. VERSALLES C.P. 63139 TEPIC	10.8	27	7.2	18	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. INSURGENTES # 271 PTE. COL. VERSALLES C.P. 63139 TEPIC	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. MADERO ORIENTE No. 4525 Col. INDUSTRIAL, MORELIA MICHOACÁN C.P. 58200	14.4	36	NO APLICA	NO APLICA	1.8	4.50	NO APLICA	NO APLICA
AV. MADERO ORIENTE No. 4525 Col. INDUSTRIAL, MORELIA MICHOACÁN C.P. 58200	9	22.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. MADERO ORIENTE No. 4525 Col. INDUSTRIAL, MORELIA MICHOACÁN C.P. 58200	0.8	2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. MADERO ORIENTE No. 6500 PARQUE INDUSTRIAL LOS CIPRESES, BODEGAS # 597 Y 613, COL. QUINTA ETAPA DE CIUDAD INDUSTRIAL, MORELIA MICHOACÁN C.P. 58200	24	60	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. MADERO ORIENTE No. 6500 PARQUE INDUSTRIAL LOS CIPRESES, BODEGAS # 597 Y 613, COL. QUINTA ETAPA DE CIUDAD INDUSTRIAL, MORELIA MICHOACÁN C.P. 58200	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

AV. MADERO ORIENTE No. 6500 PARQUE INDUSTRIAL LOS CIPRESES, BODEGAS # 597 Y 613, COL. QUINTA ETAPA DE CIUDAD INDUSTRIAL MORELIA MICHOACÁN C.P. 58200	0.8	2	NO APLICA						
CALLE BELLAVISTA 299 COL. LINDA VISTA C.P. 45169 ZAPOPAN JALISCO	14.4	36	NO APLICA						
LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM 3.5 No. 244 COL. SANTIAGO JALTEPEC, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO	28.8	72	NO APLICA						
LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM 3.5 No. 244 COL. SANTIAGO JALTEPEC, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO	14.4	36	NO APLICA						
CALLE NUEVA No. 18, COL. NORIA ALTA C.P. 36050 GUANAJUATO GTO.	13	32.5	NO APLICA						
CALLE MANZANOS # 205 Y 207 3er SECCIÓN JARDINES DE CELAYA GTO.	7	17.5	NO APLICA						
AV. OJO DE AGUA # 120 FRACC. BALCONES DE SAN ANDRÉS C.P. 36900, PENJAMO, GTO.	8.4	21	NO APLICA						
TIANGUISTENCO NO. 102 BARRIO LA TERESONA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50040	20	50	NO APLICA						
AV. CALZADA PEDRO A. GALVÁN 85 SUR, COLIMA, COL. C.P. 28 ZONA CENTRO	4.8	12	NO APLICA						
AV. CALZADA PEDRO A. GALVÁN 85 SUR, COLIMA, COL. C.P. 28 ZONA CENTRO	6.4	16	NO APLICA						
AV. CALZADA PEDRO A. GALVÁN 85 SUR, COLIMA, COL. C.P. 28 ZONA CENTRO	4	10	NO APLICA						
PASEO DE LA REFORMA NO. 1500 COL. PROVIVIENDA, C.P. 25020, SALTILLO, COAHUILA	27	67.5	NO APLICA						
PASEO DE LA REFORMA NO. 1500 COL. PROVIVIENDA, C.P. 25020, SALTILLO, COAHUILA	4.4	11	NO APLICA						
PASEO DE LA REFORMA NO. 1500 COL. PROVIVIENDA, C.P. 25020, SALTILLO, COAHUILA	72	18	NO APLICA						
PASEO DE LA REFORMA NO. 1500 COL. PROVIVIENDA, C.P. 25020, SALTILLO, COAHUILA	0.88	2.2	NO APLICA						
AV. CUAUHEMOC # 2200 COL. CUAUHEMOC, C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH	18	45	NO APLICA	3.6	9				
AV. CUAUHEMOC # 2200 COL. CUAUHEMOC, C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH	12	30	NO APLICA	0.88	2.2				
AV. CUAUHEMOC # 2200 COL. CUAUHEMOC, C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH	1.6	4	NO APLICA	0.892	2.23				
ALMACÉN ESTAL CARRETERA CHICOSÉN SAN FERNANDO KILÓMETRO 4 + 124 COL. PLAN DE AYALA TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS	72	18	NO APLICA						
BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ 1471 COLONIA 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS	10.8	27	NO APLICA	18	45				
BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ 1471 COLONIA 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS VEHICULOS OFICIALES	8.8	22	NO APLICA						
CALLE 61 NO. 37, ENTRE 12 Y 14 COL. CENTRO	1.8	4.5	NO APLICA						
ESCÁRCEGA CALLE 53 ENTRE 25 Y 27 COL. UNIDAD ESFUERZO Y TRABAJO # 2	1.8	4.5	NO APLICA						
CANDELARIA CALLETERA SALIDA A PEJELAGARTO ZONA CENTRO	1.8	4.5	NO APLICA						
CAMPECHE ALMACÉN CALLE 10 B # 171 ENTRE 45 Y 45 B COL. GUADALUPE	1.8	4.5	NO APLICA						
PIONEROS Y CALAFIA NO. 1100, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, B.C. C.P. 21000	6	15	NO APLICA						
AV. COLÓN NO. 1135 SECCIÓN SEGUNDA MEXICALI, B.C. C.P. 21000	2	5	NO APLICA						
CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO. 3 EJIDO EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE ENSENADA B.C. C.P. 22920	2	5	NO APLICA						
PIONEROS Y CALAFIA NO. 1100, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, B.C. C.P. 21000	1.8	4.5	NO APLICA						
PIONEROS Y CALAFIA NO. 1100, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, B.C. C.P. 21000	0.8	2	NO APLICA						
AV. COLÓN NO. 1135 SECCIÓN SEGUNDA MEXICALI, B.C. C.P. 21000	0.8	2	NO APLICA						
CALLE OCEANO ATLÁNTICO # 4796 E/ MADRE PERLA Y MAR MEDITERRÁNEO COLONIA AL CONCHALITO C.P. 23090, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	0.8	27	NO APLICA						

CALLE OCEANO ATLÁNTICO # 4796 E/ MADRE PERLA Y MAR MEDITERRÁNEO COLONIA AL CONCHALITO C.P. 23090, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	252	63	NO APLICA						
CALLE OCEANO ATLÁNTICO # 4796 E/ MADRE PERLA Y MAR MEDITERRÁNEO COLONIA AL CONCHALITO C.P. 23090, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	2	5	NO APLICA						
HÉROE DE NACOZARI 3001 FRACCIONAMIENTO LAS HADAS C.P. 20140 AGUASCALIENTES	32.4	81	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9	9	22.5	
BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS S/N COL. RESARVA TERRITORIAL C.P. 91097 XALAPA VERACRUZ	282	70.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	2	5	
PROLONGACIÓN MELCHOR OCAMPO # 80 BODEGA 4 COL. OCOITLA, BANDERILLAS VERACRUZ	14.4	36	NO APLICA						
CARRETERA SANTA OCOTLÁN # 21 SAN GABRIEL CUAUTLA TLAXCALA C.P. 90117	10.8	27	NO APLICA						
CARRETERA TLAXCALA - SAN MARTÍN TEXMELUCAN, TRAMO 117 KM 7 + 350 SAN DIEGO XOCOYUCAN, IXTACUIXTLA DE M.M. TLAXCALA C.P. 90122	72	18	NO APLICA						
CALLE GONZÁLEZ ESQ. JUAN JOSÉ DE LA GARZA NO. 2010 COL. GUADALUPE MAINERO, CD. VICTORIA TAMAULIPAS	59.8	149.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0.92	23	
CALLE GONZÁLEZ ESQ. JUAN JOSÉ DE LA GARZA NO. 2010 COL. GUADALUPE MAINERO, CD. VICTORIA TAMAULIPAS	2.8	7	NO APLICA						
IRA. CERRADA DE SÁNCHEZ MACALLANES NO. 107 COL. NUEVA VILLAHERMOSA CENTRO TABASCO C.P. 860070	13.56	33.9	NO APLICA						
CALLE CAOBA ESQ. CAMINITO FRACC. LOS REYES LOMA ALTA CÁRDENAS TABASCO C.P. 86570	10.88	27.2	NO APLICA						
ANDADOR INGENIO 2 PATRIAS NO. 8 COL. OBRERA TLACOTALPA TABASCO C.P. 86870	5.44	13.6	NO APLICA						
CALLE HERIBERTO CABRERA SIBILA S/N FRACC TIERRA Y LIBERTAD COL. EL OTOÑO EMILIANO ZAPATA TABASCO C.P. 86992	10.88	27.2	NO APLICA						
AV. OXÍGENO NO 28 BODEGA 14 COL. CIUDAD INDUSTRIAL II VILLAHERMOSA CENTRO TABASCO C.P. 86010	5.44	13.6	NO APLICA						
CALLE LUIS DONALDO COLOSIO # 70 ENTRE GARMENDIA Y GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 83000 HERMOSILLO SONORA	55.2	138	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4	10	
CALLE CARLOS A. RIVERA S/N COL. LOS GUAYPARINES ÁLAMOS SONORA	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4	10	
MONTE SINAI # 258 COL. MIRA SIERRA C.P. 85063 OBREGÓN SONORA	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	8	20	
BOULEVARD JACARANDAS # 24 ENTRE SEIBAS Y SABINOS C.P. 85880 COL. AVIACIÓN	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4	10	
CENTRO DE MAESTROS CARRETERA A LA COL. UNIÓN FRENTE AL COBACH HUATABAMPO SONORA	4.8	12	NO APLICA						
JUAN JOSÉ RÍOS NO. 265 PONIENTE, ALTOS COL. JORGE ALDAMA CULIACÁN SINALOA C.P. 80200	28.8	72	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	10	25	
JUAN JOSÉ RÍOS NO. 265 PONIENTE, ALTOS COL. JORGE ALDAMA CULIACÁN SINALOA C.P. 80200	10.8	27	NO APLICA						
IGNACIO MARTÍNEZ NO. 680 COL. LA LADRILLERA, TIERRA BLANCA SAN LUIS POTOSÍ	46.4	116	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	7.2	18	
ALMACÉN GENERAL ARQUÍMEDES # 365 COL. PROGRESO SAN LUIS POTOSÍ C.P. 78370	10.8	27	NO APLICA						
AV. INSURGENTES NO. 83, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C. P. 77010 CHETUMAL QUINTANA ROO	16.8	42	NO APLICA						
AV. INSURGENTES NO. 83, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C. P. 77010 CHETUMAL QUINTANA ROO	5.6	14	NO APLICA						
CAMINO A VANEGAS, NO. 11 COL. EJIDO EL RETABLO, C.P. 76900 MUNICIPIO CORREGIDORA, QUERÉTARO	1.6	4	32	8	NO APLICA	NO APLICA	23.92	59.8	
CAMINO A VANEGAS, NO. 11 COL. EJIDO EL RETABLO, C.P. 76900 MUNICIPIO CORREGIDORA, QUERÉTARO	6.8	17	NO APLICA						
CAMINO A VANEGAS, NO. 11 COL. EJIDO EL RETABLO, C.P. 76900 MUNICIPIO CORREGIDORA, QUERÉTARO	2.4	6	NO APLICA						
21 PONIENTE 3303 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ C.P. 72180	11	27.5	5.8	14.5	NO APLICA				
21 PONIENTE 3303 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ C.P. 72180	4.8	12	NO APLICA						
AV. DE LOS CIENTO METROS # 1112 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07700	68.4	171	NO APLICA						

AV. DE LOS CIEN METROS # 1112 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07700	252	630	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MANUEL RUIZ 309, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68000	288	72	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MANUEL RUIZ 309, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68000	56	14	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE MANUEL MARÍA DEL LLANO NO. 1231 ORIENTE COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64000	22.8	57	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE MANUEL MARÍA DEL LLANO NO. 1231 ORIENTE COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64000	7.2	18	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE MANUEL MARÍA DEL LLANO NO. 1231 ORIENTE COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64000	2.76	6.9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PRIVADA PERICÓN # 6 COL. MIRAVAL, CUERNAVACA, MORELOS. C. P. 62270	12	30	NO APLICA	NO APLICA	4	10	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CARRETERA YAUTEPEC CUAUTLA S/N COL. FELIPE NERI, YAUTEPEC MORELOS C.P. 62730	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE REVOLUCIÓN AGRARIA-CUAUTLA S/N COL. HIGUERÓN, JOJUTLA MORELOS C. P. 62166	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. FERROCARRIL NO. EDIFICIO PLAZA GUADIANA 2DO PISO COL. BELLA VISTA, C.P. 34047, DURANGO, DGO.	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE GUADALUPE PATONI NO. 810 COL. SANTA FE C.P. 34240 DURANGO DGO.	60.4	151	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DOMICILIO CONOCIDO S/N EL DURAZNO TAMAZULA DURANGO C.P. 34570	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MORELOS S/N COL. HIDALGO RODEO DURANGO C.P. 35760	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CALLE DURANGUENSE S/N COL. LA VICTORIA EL SALTO PUEBLO NUEVO DURANGO C.P. 34950	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	1,303.04	3,257 €	162	405	9.4	23.5	80.212	200.53	

SUBPARTIDA 16	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL								
DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO		
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	
CARRETERA AL AJUSCO # 24 COL. HÉROES DE PADIERNA C 14200, ALCALDÍA TLALPAN CDMX	755.2	1,888	NO APLICA	NO APLICA	115.2	288	288	720	
TOTAL	755.2	1,888	NO APLICA	NO APLICA	115.2	288	288	720	

SUBPARTIDA 17	CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER)								
DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO		
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	
BARRANCA DEL MUERTO NO. 275, 1ER. PISO, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ, C.P. 03900, CDMX	30	75	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
TOTAL	30	75	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

SUBPARTIDA 18	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO								
DOMICILIO	POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO		HEXAFLUOROPROPANO		AGUA (H2O)		BIÓXIDO DE CARBONO		
	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	CANTIDAD MÍNIMA LTS.	CANTIDAD MÁXIMA LTS.	CANTIDAD MÍNIMA KGS	CANTIDAD MÁXIMA KGS	
MAYORAZCO NO.83 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P.03330 CDMX	16	40	52.8	132	NO APLICA	NO APLICA	18	45	
MAYORAZCO NO.83 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P.03330 CDMX	25.2	63	36	90	NO APLICA	NO APLICA	24	60	

MAYORAZGO NO.83 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P.03330 CDMX	168		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	4	10
MAYORAZGO NO.83 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P.03330 CDMX	288	72	NO APLICA					
MARGARITAS NO.18 COL. FLORIDA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P.01030 CDMX	4	10	14.4	36	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MARGARITAS NO.18 COL. FLORIDA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P.01030 CDMX	72	18	72	18	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
JACARANDAS NO.455 COL. EL VERGEL ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P.09880 CDMX	1.8	4.5	16.8	42	NO APLICA	NO APLICA	1.8	4.5
JACARANDAS NO.455 COL. EL VERGEL ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P.09880 CDMX	2.4	6	18	4.5	NO APLICA	NO APLICA	2.4	6
PROVIDENCIA NO.455 COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P.09790 CDMX	3.6	9	14.4	36	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. APATLACO NO.367 COL. NUEVA ROSITA ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P.09430 CDMX	3.6	9	18	4.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. APATLACO NO.367 COL. NUEVA ROSITA ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P.09430 CDMX	NO APLICA	NO APLICA	2.4	6	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AV. BOSQUES PARAJE R.T.C. S/N ALCALDÍA TLALPAN C.P.14730 CDMX	3.6	9	5.4	13.5	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROL. LA BRECHA S/N COL. TLALPEXCO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P.07100 CDMX	9	22.5	NO APLICA					
PROL. LA BRECHA S/N COL. TLALPEXCO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P.07100 CDMX	2.4	6	NO APLICA					
PROL. LA BRECHA S/N COL. TLALPEXCO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P.07100 CDMX	10.8	27	NO APLICA					
KM. 15 CARRETERA CACAHOATAN UNIÓN JUÁREZ C.P.30890 CACAHOATAN CHIAPAS	1.8	4.5	NO APLICA					
AV. CHICHIMA NO.405 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS C.P.30000	10.8	27	NO APLICA					
KM.14 LIBRAMIENTO NORTE CHIAPA DE CORZO CHIAPAS C.P.29160	10.8	27	NO APLICA					
AV. JOSÉ MARÍA MORELOS NO.4 COL. CENTRO LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN C.P.60950	5.4	13.5	NO APLICA					
AV. JUÁREZ NO. 71 COL. CENTRO CANANEA SONORO C.P.84620	10.8	27	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9
COLINA LA ESCONDIDA NO. 10250 FRACC. COLINAS DE AGUA CALIENTE, TIJUANA B.C. C.P.22030	NO APLICA	5	12.5					
AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 103 COL. CENTRO SALINA CRUZ OAXACA C.P. 70600	3.6	9	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	3.6	9
AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 103 COL. CENTRO SALINA CRUZ OAXACA C.P. 70600	1	2.5	NO APLICA					
OJITOS CERRO DEL INDIO S/N CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA C.P.70690	10.8	27	NO APLICA					
KM. 10.5 CARR. PRESA LA AMISTAD CIUDAD ACUÑA COAHUILA C.P. 26220	14.4	36	NO APLICA					
KM. 10.5 CARR. PRESA LA AMISTAD CIUDAD ACUÑA COAHUILA C.P. 26220	2.4	6	NO APLICA					
KM.10.5 CARR. PRESA LA AMISTAD CD ACUÑA COAHUILA C.P. 26220	1.6	4	NO APLICA					
KM. 10.5 CARR. PRESA LA AMISTAD CIUDAD ACUÑA COAHUILA C.P. 26220	0.8	2	NO APLICA					
TOTAL	209.4	525.5	153	392.5	NO APLICA	NO APLICA	62.4	156

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

SUBPARTIDA/SECTOR CENTRAL		MES				MES			
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		SEMANA				SEMANA			
		1	2	3	4	1	2	3	4
AREA DEL C. SECRETARIO	VITO ALESSIO ROBLES N° 380, COLONIA FLORIDA								
	ARGENTINA N° 28, COLONIA CENTRO								
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	REPÚBLICA DE BRASIL NO. 31, COL. CENTRO HISTÓRICO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06020								
	AV. UNIVERSIDAD 1200, COL. XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330 CIUDAD DE MÉXICO								
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	ARGENTINA NO. 28 Y/O BRASIL NO. 31, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC								
	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ #33 COLONIA SAN LORENZO, C.P. 54035 TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO								
	AV. REVOLUCIÓN 1425, COLONIA CAMPESTRE, C.P. 01040, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN								
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	ARGENTINA NO. 28, COLONIA CENTRO CUAUHTÉMOC								
	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 33 COLONIA SAN LORENZO, TLALNEPANTLA								
	AV. UNIVERSIDAD 1200, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330								
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330.								
	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 33, COL. SAN LORENZO, TLALNEPANTLA, C.P. 54033								
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	FRESNO NÚM 85 COL. SANTA MARÍA LA RIBERA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC								
	MARIANO AZUÉLA NÚM. 197 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC								
	ARGENTINA NÚM. 28 Y/O BRASIL NÚM. 31 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC								
	TIZAYUCA NÚM 23 COL. MICHOACANA ALCALDÍA V. CARRANZA								
	ARGENTINA NÚM. 28 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC								
	ARGENTINA NÚM. 28 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC								
	SAN IDELFONSO NÚM. 68 COL. CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC								
	MARTINELLI NÚM. 18 COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC ALCALDÍA CUAUHTÉMOC								
	AMERICAS NÚM 45 COL. PARQUE SAN ANDRES ALCALDÍA COYOACÁN								

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INMUEBLES	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ								
DIRECCIÓN GENERAL DE TELEVISIÓN EDUCATIVA	AV. CIRCUNVALACIÓN S/N ESQ. TABIQUEROS COL. MORELOS ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15270								
	AV. CIRCUNVALACIÓN S/N ESQ. TABIQUEROS COL. MORELOS ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15270								
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ								
	AV. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ #33, SAN LORENZO, TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO 54047								
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, PISO 6 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03330								
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, PISO 6 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03330								
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	MORAS NO. 519 3ER. PISO COL. DEL VALLE C.P. 03100 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ								
	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER 103 S/NO.								
	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, PISO 5 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03330								
	VIADUCTO RÍO DE LA PIEDAD NO. 551 ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15860								
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD 1200 PISO 5 COL. XOCO BENITO JUAREZ CP 0330								
	AV. SOR JUANA INES # 33 COL. SAN LORENZO TLANEPANTLA								
COORDINACIÓN DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL	AV. REVOLUCIÓN 1425, NIVEL 27, 28, 29, 30, COL. CAMPESTRE, C.P. 01040, ALVARO OBREGÓN								
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	AV. UNIVERSIDAD 1074, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03330, CDMX								
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200 PISO 5 COL XOCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03330								
SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA	AV. UNIVERSIDAD NO. 1200, P.B. SECTOR 1-A COL. XOCO, C.P. 03330, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ								
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS	AV. UNIVERSIDAD 1200, COLONIA XOCO, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03330 CDMX PISO 6 Y BODEGA								
	AV. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NO 37 COL. SAN LORENZO, TLANEPANTLA DE BAZ, C.P. 54033 (BODEGA EVALUACIÓN)								

		1	2	3	4	1	2	3	4
OFICINA DEL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	REPUBLICA DE BRASIL 31, CNTRTO HISTORICO, ALCALDÍA CUAUHEMOC								
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	IZAZAGA 99, PISO 7, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06080								
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	PARROQUIA No. 1130, PISO 1, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA CUAUHEMOC								
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	IZAZAGA 74, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06080								
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PASEO DE LA REFORMA No. 122, COL. UÁREZ, ALCALDÍA CUAUHEMOC								
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO	FRESNO 15, COL. SANTA MARÍA LA RÍBERA, ALCALDÍA CUAUHEMOC								
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO ACADÉMICO	PARROQUIA NO 1130, PISO 1, COL. SANTA CRUZ ATOYAC, ALCALDÍA BENITO JUAREZ								
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS IZTAPALAPA	AV. JAVIER ROJO GOMEZ No. 1149, COL. BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA IZTAPALAPA								
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL	CALZADA DE TLALPAN 515, PISO 1, COL. ÁLAMOS, ALCALDÍA BENITO JUAREZ								
COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR	ISABEL LA CATÓLICA No. 165, PISO 4, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC								
COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA	JOSE MARIA IZAZAGA 99, PISO 11, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC								
COORDINACIÓN SECTORIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	JOSE MARIA IZAZAGA 99, PISO 6, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC								
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 135, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06080								
SUBPARTIDA 3 COMISIÓN DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DEPORTE		MES				MES			
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		SEMANA				SEMANA			
		1	2	3	4	1	2	3	4

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

AV. REVOLUCIÓN NO. 1425, PLANTA ALTA MEZZANINE, COL. CAMPESTRE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01040									
SUBPARTIDA 4 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO		MES				MES			
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		SEMANA				SEMANA			
		1	2	3	4	1	2	3	4
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 33, COL. CENTRO, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO									
SUBPARTIDA 5 INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL		MES				MES			
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		SEMANA				SEMANA			
		1	2	3	4	1	2	3	4
BIBLIOTECA CENTRAL "ING. SALVADOR MAGAÑA GARDUÑO"	CARPIO Y LAURO AGUIRRE SIN NÚMERO COLONIA SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 MÉXICO, D.F.								
CAE "ALEJANDRO GUILLOT"	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA # 3741 ESQUINA CON AVENIDA JALISCO, COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09500, CIUDAD DE MÉXICO								
CAE "CARLOS CASAS CAMPILLO"	AVENIDA ACUEDUCTO SIN NÚMERO BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, UNIDAD INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330 CIUDAD DE MÉXICO								
CAE "CARLOS VALLEJO MÁRQUEZ"	JOSÉ LORETO FABELA, ESQUINA AVENIDA 508 COLONIA UNIDAD SAN JUAN DE ARAGÓN ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07940 CIUDAD DE MÉXICO								
CAE "FRANCISCO PLATA LIMÓN"	AVENIDA DE LAS GRANJAS # 681 COLONIA JARDÍN AZPEITIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02530, CIUDAD DE MÉXICO								
CAE "GUILLERMO MASSIEU HELGUERA"	PLAN DE AGUA PRIETA, ESQUINA AVENIDA DE LOS MAESTROS, COL SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO								
CAE "JOSÉ GÓMEZ TAGLE"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA JUAN DE DIOS BATIZ ESQUINA MIGUEL BERNARD, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO								
CAE "JUAN O' GORMAN"	AVENIDA SANTA ANA #1000 SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "CULHUACÁN", ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04260, CIUDAD DE MÉXICO								

[Handwritten signatures in blue ink]

CAE "MANUEL CERRILLO VALDIVIA"	AVENIDA SANTA ANA #1000 SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "CULHUACÁN", ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04260, CIUDAD DE MÉXICO								
CAE "MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIO 3 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA PRIMER PISO UNIDAD PROFESIONAL "ZACATENCO", ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO								
CAE "MARÍA LUISA PRADO DE MAYAGOITIA"	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS N.º 2 "MIGUEL BERNARD PAREDES", AVENIDA NUEVA CASA DE LA MONEDA # 133 COLONIA LOMAS DE SOTELO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C. P. 11200, CIUDAD DE MÉXICO								
CAP UNIDAD SANTO TOMÁS	AV. DE LOS MAESTROS S/N ESQ. CON CARPIO, COL. SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO								
CAP UNIDAD ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, SIN NÚMERO, COLONIA LINDAVISTA C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO								
CENDI "AMALIA SOLÓRZANO DE CÁRDENAS"	AVENIDA DE LOS MAESTROS Y CALZADA DE LOS GALLOS SIN NÚMERO COLONIA SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO								
CENDI "CLEMENTINA BATALLA DE BASSOLS"	AVENIDA SIERRAVISTA SIN NÚMERO ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO								
CENDI "EVA SAMANO DE LÓPEZ MATEOS"	JOSÉ LORETO FABELA SIN NÚMERO, ENTRE AVENIDA 506 Y AVENIDA 508 COLONIA ARAGÓN ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07940 CIUDAD DE MÉXICO								
CENDI "LAURA PÉREZ DE BATÍZ"	PLAN DE AGUA PRIETA # 66 COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO								
CENDI "MARGARITA SALAZAR DE ERRO"	PROLONGACIÓN DE CARPIO COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE DESARROLLO AEROSPAZIAL	PRIVADA DE BELISARIO DOMÍNGUEZ 22, CENTRO HISTÓRICO, CENTRO, 06000 EJIDO DEL CENTRO, CDMX								
CENTRO DE DIFUSIÓN DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA UNIDAD "TEZOZOMOC"	AVENIDA ZEMPOALTECAS, ESQUINA CON MANUEL SALAZAR SIN NÚMERO COLONIA EX-HACIENDA DEL ROSARIO, C.P. 02420 MÉXICO, D.F.								
CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA "ING. EUGENIO MÉNDEZ DOCURRO"	BELISARIO DOMÍNGUEZ 22, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06010 CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 1 "GONZALO VÁZQUEZ VELA".	AVENIDA 510 # 1000 COLONIA SAN PEDRO EL CHICO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07480, CIUDAD DE MÉXICO								

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 8 "NARCISO BASSOLS"	AVENIDA DE LAS GRANJAS # 114 COLONIA JARDÍN AZPEITIA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02550, CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NO. 9 "JUAN DE DIOS BATÍZ"	MAR MEDITERRANEO # 227 COLONIA POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS "WALTER CROSS BUCHANAN"	AVENIDA 661 SIN NÚMERO ENTRE AVENIDA 604 Y AVENIDA 606 COLONIA UNIDAD SAN JUAN DE APAGÓN 2DA SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE INCUBACION DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	CARRIO Y LAURO AGUIRRE # 5/N COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN COMPUTO (CIDTEC)	AV. JUAN DE DIOS BATÍZ S/N, NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, 07700 GUSTAVO A. MADERO, (CDM)								
CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLÓGICA	CERRADA CECATI SIN NUMERO COLONIA SANTA CATARINA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02250 CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE INVESTIGACION EN CIENCIA APLICADA Y TECNOLOGIA AVANZADA	LEGARÍA # 694 COLONIA IRRIGACIÓN ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 11500 CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE INVESTIGACION EN COMPUTACIÓN	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA JUAN DE DIOS BATÍZ SIN ESQ. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07700 CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES	LAURO AGUIRRE # 120 COLONIA SANTO TOMAS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS UNIDAD "SANTO TOMAS"	AVENIDA DE LOS MAESTROS Y CALZADA DE LOS GALLOS SIN NUMERO COLONIA SANTO TOMAS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO								
CENTRO DE LENGUAS EXTRANJERAS UNIDAD "ZACATENCO"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 MÉXICO, D.F.								
CENTRO DE NANOCIENCIAS, MICRO Y NANOTECNOLOGÍAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU ESQ. AVENIDA LUIS ENRIQUE ERBO SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO								

San Luis

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD "SANTO TOMÁS"	PROLONGACIÓN MANUEL CARPIO # 477 PLAN DE AGUA PRIETA COLONIA SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN UNIDAD "TEPEPAN"	CALLE ARENAL SIN NÚMERO AMPLIACIÓN TEPEPAN ALCALDÍA TLALPAN C.P. 15020 CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE CÓMPUTO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS" AVENIDA JUAN DE DIOS BATIZ SIN ESQ. MIGUEL OTHON DE MENDIZÁBAL COLONIA NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07700 CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA	PLAN DE AGUA PRIETA # 66 COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340. CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA	PROLONGACION MANUEL CARPIO Y PLAN DE AYALA COLONIA SANTO TOMÁS ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS" EDIFICIO 9, BIBLIOTECA, EDIFICIO DE FÍSICA AVANZADA, EDIFICIO Z-6 Y LABORATORIO PESADO 6, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "AZCAPOTZALCO"	AVENIDA DE LAS GRANJAS # 682 ESQ. CON AVENIDA AZCAPOTZALCO-LA VILLA, COL. SANTA CATARINA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02250, CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "CULHUACÁN"	AVENIDA SANTA ANA #1000 SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04260, CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "TICOMÁN"	AVENIDA TICOMÁN # 600 COLONIA SAN JOSÉ TICOMAN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07340, CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA UNIDAD "ZACATENCO"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS" EDIFICIOS 1, 2, 3, 4 Y 5, LABORATORIOS PESADOS Y LIGEROS 1, 2 Y 3, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MEXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA QUÍMICA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS" EDIFICIOS 6,7 Y 8, LABORATORIOS PESADOS, 3 Y 4, EDIFICIO JAPÓN, BIBLIOTECA Y EDIFICIO Z-4 Y Z-5, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MEXICO								

Handwritten signature and checkmark

Handwritten signatures and marks on the right margin

DIRECCIÓN DE COMPUTO Y COMUNICACIONES	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO A / AVENIDA JUAN DE DIOS BATIZ, ESQ. JUAN G. GORMAN COLONIA LA ESCALERA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO									
DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA LUIS ENRIQUE ERRO SIN COLONIA LINDAVISTA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO									
DIRECCIÓN DE DIFUSIÓN Y FOMENTO A LA CULTURA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" CENTRO CULTURAL "JAIME TORRES BODET" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA ALCALDIA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO									
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES	TRES CUERRAS # 27 COLONIA CENTRO ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06040 CIUDAD DE MÉXICO									
DIRECCIÓN GENERAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO LUIS ENRIQUE ERRO SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO									
DIVISION DE APOYO Y SEGURIDAD	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO LUIS ENRIQUE ERRO SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO, (ESTACIONAMIENTO).									
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA FISICA	CDA. MANUEL L. STAMPA ORTIGOZA SIN NÚMERO COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, CP. 07700, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO									
DIVISION DE SERVICIOS GENERALES	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA ACADÉMICA, AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PTA. 7, COLONIA LINDAVISTA C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO									
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS CAMPUS SANTO TOMÁS	PROLONGACIÓN MANUEL M. CARPIO Y PLAN DE AYALA, COLONIA SANTO TOMÁS, CALLES ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO									
ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS CAMPUS ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN NÚMERO, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO									
ESCUELA NACIONAL DE BIBLIOTECONOMIA Y ARCHIVONOMIA	CALZADA TICOMÁN 645, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, COL. SANTA MARIA TICOMAN, 07330 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX									
ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA Y HOMEOPATIA	GUILLERMO MASSIEU HELGUERA #239 (ANTES ARROYO DE GUADALUPE #239), COLONIA LA ESCALERA, COLONIA TICOMÁN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07320, CIUDAD DE MÉXICO									

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA TEXTIL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIO 5, LABORATORIOS PESADOS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD "TECAMACHALCO"	AVENIDA FUENTE DE LOS LEONES # 28 COLONIA TECAMACHALCO, C.P. 56500, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD "TICOMÁN"	AVENIDA TICOMAN # 600 COLONIA SAN JOSÉ TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07340, CIUDAD DE MÉXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA UNIDAD "ZACATENCO"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" EDIFICIOS 10, 11 Y 12, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓ, COLONIA SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO								
ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO	MIGUEL BERNARD # 39, ANTES AVENIDA LA SALLE COLONIA LA ESCALERA, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 03738 CIUDAD DE MÉXICO								
OFICINA DE SERVICIO DE APOYO Y MANTENIMIENTO DEL CASCO DE SANTO TOMAS	PROLONGACIÓN CARRIO SIN NÚMERO, Y LAURO AGUIRRE, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11340 CIUDAD DE MÉXICO								
PLANETARIO "LUIS ENRIQUE ERRO"	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN NÚMERO COLONIA LINDAVISTA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO								
PRESIDENCIA DEL DECANATO (CUADRILÁTERO SANTO TOMAS)	LAURO AGUIRRE 317A, AGRICULTURA, 11360 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX								
RESIDENCIA PARA INVESTIGADORES VISITANTES	AV. MIGUEL BERNARD SIN NÚMERO, COL. SAN JOSÉ TICOMÁN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07340, MÉXICO, D.F.								
SECRETARIA ACADÉMICA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AVENIDA MIGUEL OTHON DE MENDIZÁBAL ESQ. MIGUEL BERNARD COLONIA LA ESCALERA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO								
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AVENIDA MIGUEL OTHON DE MENDIZÁBAL ESQ. MIGUEL BERNARD COLONIA LA ESCALERA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO								

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA JUAN DE DIOS BATIZ SIN COLONIA LINDAVISTA ALCALDIA GUSTAVO A MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO												
SECRETARÍA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" ZONA DE GOBIERNO AVENIDA MIGUEL OTHON DE MENDIZÁBAL ESQ. MIGUEL BERNARD COLONIA LA ESCALERA C.P. 07738 CIUDAD DE MÉXICO												
SERVICIO MÉDICO ZACATENCO	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LOPEZ MATEOS" AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N COL. LINDAVISTA ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO												
UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, TECHNOPOLI	AV. LUIS ENRIQUE ERRO S/N GUSTAVO A MADERO, UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS, 07738 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX												
UNIDAD POLITÉCNICA PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN ESQ. AV. LUIS ENRIQUE ERRO, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO												
UNIDAD POLITÉCNICA PARA LA EDUCACIÓN VIRTUAL	UNIDAD PROFESIONAL "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" AVENIDA WILFRIDO MASSIEU SIN ESQ. AV. LUIS ENRIQUE ERRO, COLONIA LINDAVISTA, ALCALDIA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07300 CIUDAD DE MÉXICO												
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE BIOTECNOLOGÍA	AVENIDA ACUEDUCTO SIN NÚMERO, BARRIO LA LAGUNA TICOMÁN, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330 CIUDAD DE MÉXICO												
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CALLE TE # 950, ESQUINA CON TESINA, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08400 CIUDAD DE MÉXICO												
UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIO DE INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍAS AVANZADAS	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL #2580 ZACATENCO DEL GUSTAVO A MADERO CP. 07738 MÉXICO DF.												
SUBPARTIDA 6 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN (CINVESTAV)		MES				MES							
		NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
		SEMANA				SEMANA							
		1	2	3	4	1	2	3	4				

ZACATENCO AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 2509, COLONIA SAN PEDRO ZACATENCO, CP. 07360 CIUDAD DE MÉXICO.									
U. SUR CALZADA DE LOS TENORIOS NO. 235, COLONIA GRANJAS COAPA, CIUDAD DE MÉXICO.									
U. GUADALAJARA AV. DEL BOSQUE NO. 1145, COL. EL BAJÍO C.P. 54019, ZAPOCAN, JALISCO.									
U. MÉRIDA KM 6, ANTICUA CARRETERA A PROGRESO, APARTADO POSTAL 73, CORDEMEX, MÉRIDA YUCATÁN									
U. MONTERREY VIA DEL CONOCIMIENTO 201, COLONIA PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, APODACA, NUEVO LEÓN.									
U. TAMAULIPAS CARRETERA A SOTO LA MARINA KM. 55, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS									
U. SALTILLO INDUSTRIA METALÚRGICA, NO. 1062, PARQUE INDUSTRIAL SALTILLO- RAMOS ARIZPE, RAMOS ARIZPE, COAHUILA									
SUBPARTIDA 7 XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL	MES				MES				
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
	SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3	4	
PROLONGACIÓN MANUEL CARPIO 475, COLONIA CASCO DE SANTO TOMÁS, C.P. 11340, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.									
CIMA CERRO DEL CHIQUIHUIE, BRECHA DEL CERRO DEL CHIQUIHUIE Y CERRO DE CHIQUIHUIE, LAZARO CARDENAS 1ª SECC.,									
CALLE COMUNICACIONES 5/N, COL. CERRO COLORADO 1ª SECCIÓN, C.P. 22223 TIJUANA, BAJA B.C.									
AV. 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 47 S/N, CERRO BIRONEL, C.P. 31350 CHIHUAHUA, CHIH.									

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CALLE CERRO BOLA S/N, COL. PERIODISTA, C.P. 31590 CUAUHTEMOC, CHIH.									
CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES # 4902, COL. EL REFUGIO, C.P. 37087 DELICIAS, CHIH.									
CALLE PASEO DE LOS LOBOS #1621, COL. LOMAS DE LOS REYES, C.P. 25090 SALTILLO, COAH.									
CALLE CAMINO LINDA VISTA # 10, FRACC. LOS REMEDIOS, C.P. 34100 DURANGO, DGO.									
CALLE CERRO DE LA PILA S/N, COL. FRANCISCO ZARCO, C.P. 35050 GÓMEZ PALACIO, DGO.									
CALLE CAMINO A TRES CUMBRES S/N, COL. HUITZILAC, C.P. 62515 HUITZILAC, MOR.									
CALLE CAMINO A LA PEÑA # 150, COL. PEÑA BLANCA, C.P. 51227 VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.									
CALLE CHICHEN ITZÁ # 600, COL. SUPER MANZANA DE LOS BENITO JUAREZ, Q. ROO.									
CALLE HIDALGO # 201, COL. CHETUMAL CENTRO, C.P. 77000 OTIMILTIÁN, Q. ROO.									
CARRETERA RIO VERDE, KM 161, COL. SAN NICOLAS DE BASHOS SAN LUIS POTOSI, SLP.									
CALLE CERRO DE LA MEMORIA S/N, COL. LA MEMORIA, C.P. 81216 AHOME, SIN.									
BOULEVARD VIRREYES 491, COL. NUEVO CULIACÁN, C.P. 80171 CULIACÁN, SINALOA.									
SUBPARTIDA 8 CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL	MES				MES				
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
	SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3	4	
CIRCUITO LOMA NORTE NO. 8962, COLONIA LOMA DORADA, C.P. 45418, TONALÁ, JALISCO									
CALLE NUEVA ESCOCIA NO. 1885, COLONIA PROVIDENCIA STA SECCIÓN, C.P. 44638, GUADALAJARA, JAL.									
	MES				MES				

SUBPARTIDA 9 PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	1	2	3	4
JUAN O' GORMAN NO. 283, COL. LA ESCALERA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07310								
AV. MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL, S/N ESQ. MIGUEL BERNARD, COL. LA ESCALERA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07320								
SUBPARTIDA 10 INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	MES				MES			
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	SEMANA				SEMANA			
VITO ALESSIO ROBLES NO. 380, COL. FLORIDA ALCANDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01030, CDMX.								
ALMACEN CENTRAL UBICADO EN: AVENIDA EJE CENTRAL LAZARO CÁRDENAS SIN NÚMERO, COL. PATERA VALLEJO, ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07710, CIUDAD DE MÉXICO.								
SUBPARTIDA 11 COLEGIO DE BACHILLERES	MES				MES			
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	SEMANA				SEMANA			
DIRECCIÓN GENERAL PROLONGACION RANCHO VISTA HERMOSA NO. 105, COL. LOS GIRASOLES, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04920								
SUBPARTIDA 12 IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	MES				MES			
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	SEMANA				SEMANA			
AVENIDA SAN LORENZO N° 244, COL. PARAJE SAN JUAN, ALCALDÍA DE IZTALAPAPA, C.P. 09830, CIUDAD DE MEXICO								
SUBPARTIDA 13 INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	MES				MES			
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	SEMANA				SEMANA			
OFICINAS CENTRALES								
FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 163 5ER PISO COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C. P. 06140								

sm

[Handwritten signature]

	FRANCISCO MARQUEZ NO. 160 1ER PISO COL. CONDESA ALCALDIA CUAUHTÉMOC C. P. 06140				
	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1ER PISO COL. CONDESA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C. P. 06140				
	MIGUEL LAURET NO. 118 COL. DEL VALLE ALCALDÍA BENITO JUÁREZ				
	MANUEL LÓPEZ COTILLA NO. 755 ALCALDÍA BENITO JUÁREZ				
	AV. CUSTAVO BAZ NO. 305. COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO C. P. 54060				
JALAPA EL GRANDE	AVENIDA DÍAZ ORDAZ, S/N, COL. JALAPA EL GRANDE, C.P. 01290, ENTRE CIRUELOS Y CEREZO, REF. A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA TÉCNICA 100.				
CENTRO SOCIAL ISIDRO FABELA	AVENIDA ANTIGUA VÍA LA VENTA, S/N, COL. ISIDRO FABELA, C.P. 01160, ENTRE MONDOVIES Y TOSCANOS, REF. PARQUE ISIDRO FABELA A UN LADO DE ELECTROPURA.				
CENTRO SOCIAL REACOMODO EL CUERNITO	AV. CHICAGO ESQ. CON MURANO Y NEPTUNO, S/N, COL. REACOMODO EL CUERNITO, C.P. 01289, REF. FRENTE A REFACCIONARIA TOM.				
EL ROSARIO	AV. DE LAS CULTURAS, S/N, ENTRE CULTURA Y CIVILIZACIONES COL. UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO, C.P. 02100, REF. DELANTE DEL COLEGIO DE BACHILLERES NO. 1				
SAN ANTONIO	CAMPO MOLUCO, S/N COL. SAN ANTONIO C.P. 02720, ENTRE CAMPO FORTUNA NACIONAL Y CAMPO CHILAPIL. REF. A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NEÓN CHULAVETE.				
CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL 8 DE AGOSTO	CERRADA BECERRA S/N COL. 8 DE AGOSTO C.P. 03820, ENTRE 11 DE ABRIL Y BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS REF. A TRES CUADRAS HOTEL RADISSON (REVOLUCIÓN).				
EXTREMADURA	EXTREMADURA 26 COL. INSURGENTES EXTREMADURA C.P. 03740 ENTRE AGUSTIN RODIN Y MÁLAGA REF. A 3 CUADRAS DEL METRO MIXCOAC.				
C.D.C. CUAUHTÉMOC	PAPALOTL S/N COL. SANTO DOMINGO C.P. 04369, ENTRE COYAMEL Y AV. ESCUINAPA. REF. AL LADO DEL MERCADO DE LAS ROSAS DE SANTO DOMINGO				
C.D.C. VILLA PANAMERICANA	AVENIDA PANAMERICANA 59-A COL. VILLA PANAMERICANA C.P. 04700 ENTRE PERIFÉRICO SUR Y AV. IMÁN AL LADO DE LA TIENDA OXXO.				
DIF C.B.S.U. SAN FRANCISCO CULHUACAN	EJE 2 ORIENTE ESCUELA NAVAL, MILITARES, COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, C.P. 04260, REF. JUNTO AL CENTRO DE SALUD				

IGLESIA SAN MATEO	PORFIRIO DÍAZ, S/N, COL. SAN MATEO TLALTENANGO, C.P. 03560, ENTRE HIDALGO Y ALDAMA, REF. A UNA CUADRA DE LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO								
CONTADERO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, S/N, COL. CONTADERO, C.P. 05500, ENTRE AV. VERACRUZ Y MARIANO ESCOBEDO, REF. JUNTO A LA OFICINA POSTAL								
CENTRO DE DESARROLLO CHIMALPA	PORFIRIO DÍAZ S/N, COL. SAN PABLO CHIMALPA, C.P. 05050, ENTRE REFORMA E INDEPENDENCIA, REF. A UN COSTADO DE LA IGLESIA SAN PABLO CHIMALPA								
PLAZA COMUNITARIA LAGUNILLA	HONDURAS S/N, COL. CENTRO, C.P. 06010, ENTRE COMONFORT Y CDA. DE LA VAQUITA, REF. DENTRO DEL DEPORTIVO CUELATAO EN EL 2º PISO.								
PAULO FREIRE	FRANCISCO MÁRQUEZ 160, COL. HIPÓDROMO CONDESA, C.P. 06140, ENTRE ZAMORA Y JOSE VASCONCELOS, FRENTE AL METRO JUANACATLÁN, P.B. OFICINAS INEA								
BIBLIOTECA JESÚS REYES HERÓLES	FRANCISCO AYALA 123, COL. ASTURIAS, C.P. 06850, ENTRE GUILLERMO ESQUER Y EJE 3 SUR, REF. A UNA CUADRA DEL METRO CHABACANO SALIDA LINEA CAFÉ, DENTRO DE LA BIBLIOTECA JESÚS REYES HERÓLES.								
CENTRO IMSS MERCED	SAN PABLO NO. 31 COL. CENTRO, C.P. 06020, REF. AL INTERIOR DE LA CLÍNICA DE IMSS.								X
AQUILES SERDÁN	PUERTO TAMPICO, S/N, COL. CASAS ALEMÁN, C.P. 07580, ENTRE PUERTO GUAYMAS Y PUERTO ENSENADA A UN COSTADO DEL EX CINE CAMPOS DECOLLADO.								X
CAMPAF	ORIENTE 116, S/N, COL. CUCHILLA RAMOS MILLÁN, C.P. 08030, ENTRE ANDADOR DEL PUENTE ZACATE Y ANDADOR JUAN CARBONERO, REF. DENTRO DEL CENTRO SOCIAL LA FORTALEZA								X
VICENTE GUERRERO	SUPER MANZANA 6 EDIF. B, PRIMER PISO UNIDAD VICENTE GUERRERO C.P. 09200								
POLVORILLA	PLAYA ENCANTADA COL. POLVORILLA, C.P. 09750, ESQ. AV. BENITO JUÁREZ Y MANUEL CAÑAS.								
ESCUELA DE OFICIOS LA MALINCHE	ANDADOR DURAZNO MANZANA 74, LOTE 21, COL. LA MALINCHE, C.P. 10010, ENTRE GROSELLOS Y EMILIANO ZAPATA, REF. A MEDIA CALLE DE LA AV. SAN JERÓNIMO, AL CRUCE CON LUIS CABREÑA								9
BIBLIOTECA CARRILLO PUERTO	COLEGIO SALESIANO, S/N, COL. ANÁHUAC, C.P. 11320, ENTRE LAGUNA DEL CARMEN Y LAGO TAMIAHUA, REF. PARQUE FELIPE CARRILLO PUERTO								8

CELAMEX	PRIMERA CERRADA DE IGNACIO ALLENDE 27 S/N ENTRE LA CALLE AV. IGNACIO ALLENDE Y LA CALLE AV. PARRILLO PUERTO, COL. AMPLIACIÓN TORRE BLANCA C.P. 1269								
TEMACHTILCALCO	AVENIDA 5 DE MAYO S/N COL. SAN ANTONIO TECOMITL, C.P. 12100, ENTRE VICENTE GUERRERO Y CALLEJÓN MATAMOROS, REF. JUNTO AL MERCADO SAN ANTONIO TECOMITL.								
SAN PABLO OZTOTEPEC	AV. GUERRERO S/N SAN PABLO OZTOTEPEC, ENTRE FABIAN FLORES Y AV. HIDALGO, DENTRO DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL.								
DEL MAR	CALLE GITANA, S/N, COL. DEL MAR, C.P. 13270, ENTRE CORVINA Y MANTARRAYA.								
CENTRO COMUNITARIO CARRASCO	CARRASCO, 67, COL. TORIELLO GUERRA, C.P. 14050, ENTRE CUAUHTÉMOC Y CUITLÁHUAC, REF. PARQUE TORIELLO GUERRA, COMPAÑÍA DE LUZ								
IZTAPAPALOTL	PASEO DE LOS LIRIOS, S/N, COL. MIRADOR I, C.P. 14449, ENTRE PASEO DE LAS AZULENAS Y TECOLOTE, REF. UNA CUADRANTE DEL PARQUE SOLIDARIDAD AJUSCO								
SAN PEDRO MARTÍN	CARRETERA FEDERAL A CUERNAVACA, S/N, COL. SAN PEDRO MARTÍN, C.P. 14650, ENTRE LAUREL Y CLAVEL, TEL. 56667750, REF. 3 CALLES DE PARROQUIA SAN PEDRO MARTÍN								
MAGDALENA PETLACALCO	AV. MÉXICO-AJUSCO S/N ENTRE CALLE DE LA CRUZ Y CALLE DEL TRABAJO, COL. MAGDALENA PETLACALCO C.P. 14480								
CHICHICASPATL	FERROCARRIL DE CUERNAVACA S/N, COL. CHICHICASPATL, C.P. 14108, ESQUINA CON TEPOZANES Y FRENTE A LA CALLE TEMOZON, REFERENCIA A UN LADO DE LA LECHERÍA LICONSA								
TAPO	IGNACIO ZARAGOZA N° 200, COL. 10 DE MAYO, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15290, REF. DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA TAPO								
ARENAL	XOCHISTLAHUACA, 54, COL. ARENAL 4A SECC., C.P. 15640, ENTRE XOCHITLÁN SUR Y XALTOCAN NORTE, REF. ESC. FRENTE SEC. 128, CENTRO FEMENIL O CENTRO PERICOS.								
CASA DE LA CULTURA ENRIQUE RAMÍREZ Y RAMÍREZ	VIDAL ALCOCER, 280, ENTRE PEÑA Y PEÑA Y BERRIOZÁBAL, COLONIA MORELOS, C.P. 15270, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, REF. EN LA ESQUINA ESTA UNA FARMACIA DE SIMILARES								
DIF. TLAZOCHIHUALPILLI	ISIDRO TAPIA S/N COL. SAN SEBASTIÁN TULYEHUALCO, COL. SAN SEBASTIÁN C.P. 16780, ENTRE MARTÍN HEREDIA Y FRANCISCO PRESA.								

RPVS DIEGO RIVERA	JAVIER PIÑA Y PALACIOS ESQ. CON MARTÍNEZ DE CASTRO COL. SAN MATEO XALPA C.P. 01680								
XOCHIMILCO	PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N COL. BARRIO SAN ANTONIO, C.P. 16000 ENTRE AV. GUADALUPE I RAMÍREZ Y VICENTE GUERRERO REF. ATRÁS DEL FORO CULTURAL QUETZALCOATL								
RICARDO FLORES MAGÓN RPVN	JAIME NUNO # 155 COL. CUAUTEMOC BARRIO BAJO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210								
ATLALILCO	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COL. BARRIO SAN LUCAS CP 9000 ENTRE PUENTETITLA Y ERMITA								
CEDESIZ	VALLE DEL PARAÍSO, S/N, COL. VALLE DE LUCES 3A. SECCIÓN, C.P. 09800								
JOSÉ REVUELTAS RPVO	REFORMA NO. 100 COL. LOMAS DE SAN LORENZO C.P. 09900								
CENTRO COMUNITARIO TETELPAN	CERRADA MAGNOLIA #24 COL. TETELPAN C.P. 01700 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CERCA DE LA IGLESIA DE LA SANTÍSIMA NATIVIDAD REF. LO QUE ANTES ERA EL CENDI								
LA ERA	ANDADOR 29 DE OCTUBRE S/N COL. LOMAS DE LA ERA, C.P. 01860, REF. JUNTO AL MÓDULO DE POLICÍA								
CENTRO IMSS TEPEYAC	CALZADA DE GUADALUPE 497, COL. ESTRELLA, C.P. 07810, REF. CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS								
SANTA CATARINA	LÁZARO CARDENAS, S/N, COL. IXTLAHUACAN, C.P. 09690, ENTRE AVENIDA REVOLUCIÓN Y CERRADA ITURBIDE								
CONALEP IZTAPALAPA V	AHUEHUETES, 1, COL. UNIDAD HABITACIONAL SOLIDARIDAD, C.P. 09530, ENTRE PIRULES Y ENCINOS								
PENITENCIARIA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, 3700, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09550, ENTRE 5 DE FEBRERO Y ZACATEPEC.								
CFRS SANTA MARTHA ACATITLA	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 4057, ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE 5 DE FEBRERO COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09550								

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ÁLVARO OBREGÓN NORTE	CALLE SANTA LUCIA S/N, COLONIA MOLINO DE SANTO DOMINGO ATRAS DEL METRO OBSERVATORIO, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01130								
AZCAPOTZALCO	CALLE 22-17, COLONIA PROSPERIDAD, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02500								
BENITO JUÁREZ	EXTREMADURA 26 ENTRE MALAGA Y AGUSTO RODIN, COLONIA INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 05920								
COYOACÁN	DIVISIÓN DEL NORTE 3354, COLONIA CIUDAD JARDÍN, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04370								
CUAJIMALPA	AV. LUIS CASTILLO LEDÓN NO. 77, COLONIA CUAJIMALPA, ALCALDÍA CUAJIMALPA C.P. 05000								
CUAUHTÉMOC	MOSQUETA 154, 2º PISO, COLONIA GUERRERO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06300								
GUSTAVO MADERO OTE	AV. 5 DE FEBRERO Y VICENTE, VILLADA (ALCALDÍA POLITICA) COLONIA ATAGÓN VILLA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050								
IZTACALCO	COYUYA NO. 10 ESQ. CON VIADUCTO M. A., COLONIA LA CRUZ, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310								
IZTAPALAPA CENTRO	SÚPER MANZANA 6, EDIFICIO EL 1º PISO, UNIDAD VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09200								
MAGDALENA CONTRERAS	AV. MÉXICO NO. 985, COLONIA HEROES DEL PADIERNA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10700								

MIGUEL HIDALGO	AV. DE LOS ALPES S/N ESQUINA MONTE ALTA, COLONIA LOMAS DE CHAPALTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000								
MILPA ALTA	AV. CHIAPAS 2 ESQUINA AV. MICHOACÁN, COLONIA BARRIO DE SANTA MARTHA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000								
TLAHUAC	MIGUEL HIDALGO NO. 1, BARRIO DE SAN JUAN, ALCALDIA TLAHUAC, C.P. 13030								
TLALPAN	PERIFÉRICO SUR 5290, ESQUINA CALLE 4 ORIENTE, COLONIA ISIDRO FABLEA, ALCALDIA TLALPAN C.P. 1403								
VENUSTIANO CARRANZA	CALLE BACUM S/NO. ESQUINA CON ROA BARCENAS, COLONIA MAGDALENA MIXIUHCA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.								
XOCHIMILCO	PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO S/N CENTRO DE XOCHIMILCO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16000								
GUSTAVO A. MADERO PONIENTE	AV. FRANCISCO VILLA S/N, COLONIA ZONA ESCOLAR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07230								
IZTAPALAPA PONIENTE	AV. ERMITA IZTAPALAPA NO. 1029, COLONIA BARRIO SAN LUCAS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09000								
ÁLVARO OBREGÓN SUR	AV. BARRANCA DEL MUERTO NO. 482, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN								

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten marks and signatures on the right margin]

GUSTAVO A. MADERO CENTRO	LA CONSTANCIA NO. 174 ESQUINA BUZKARO, COLONIA INDUSTRIAL ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07800								
IZTAPALAPA ORIENTE	LÁZARO CARDENAS S/N COLONIA IXTLAHUACAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09690								
BODEGA SANTA MARTHA	CALLE JOSÉ INDELICATO NO. 13, COLONIA PUEBLO DE SANTA MARTHA ACATILÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA								
ALCALDÍA DEL INEA EN LA CDMX	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, C.P. 06140. PLANTA BAJA								
	LAGO AHTABASCA NO. 103, COL. NUEVA OXTOTITLÁN, CP: 50100								
	RAFAEL PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 NTE "B Y C"								
	RAFAEL PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 NTE "B Y C"								
	RAFAEL PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202 NTE								
	AV. LUIS VEGA Y MONROY S/N COL. C								
	CALLE COAHUILA NO 60 BARRIO DE SORIANO COLÓN QRO. C.P. 76270								
	CALLE MAURILLO MORELOS # 15 COL. LOS NARANJOS 1R QUERÉTARO C.P. 76800								
	CALLE 1 #4 COL. LA FUENTE CADEREYTA QRO. C.P. 76500								

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and initials at the bottom right.

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom left.

CALLE ALCANTARILLAS S/N COL. ALCANTARILLAS JALPAN DE SERRA QRO. C.P. 76340									
AV. PIE DE LA CUESTA # 413 COL. DESARROLLO SAN PABLO QUERÉTARO, QRO. C.P. 76130									
CALLE BENITO JUÁREZ 1-B COL. CENTRO, STA. ROSA JAUREGUI, QRO. C.P. 76900									
CALLE 33 COL. LOMAS DE CASA BLANCA QUERÉTARO, QRO. C.P. 76080									
AV. EMILIANO ZAPATA # 27, ANTIGUA PRESIDENCIA LA CAÑADA # 27 C.P. EL MARQUÉS QRO. 76240									
FCO. I MADERO # 72 COL. CENTRO CORREGIDORA, QRO. C.P. 76900									
AV. REFORMA Y CALLE MEXICO #599, COL. PRIMERA SECCION, C.P. 2100, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA									
AV. OBREGON #891-A Y C PLANTA BAJA, 2DA. SECCION, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA									
AV. EMILIANO ZAPATA NO. 114 ENTRE LAZARO CÁRDENAS EJ. HERMOSILLO C.P. 21840									
CALLE 11 Y AV. HIDALCO #598 POBLADO GPE. VICTORIA, MEXICALI, C.P. 21720, BAJA CALIFORNIA									
AV. REVOLUCIÓN #311, COL. TECATE CENTRO, C.P. 21400, TECATE, BAJA CALIFORNIA									
CALLE MISIÓN DE SANTO TOMAS #2992 LOCAL-B, ZONA RIO, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA									
AV. CAMINO GUADALUPE VICTORIA #22327 LOCALES 3,4,5 Y 7,8, 9, COL. MATAMOROS, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA									
AV. ALISOS #214, RESIDENCIAL LAS LOMAS, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA									
BLVD. FEDERICO BENÍTEZ #14785, INT. 32 Y 33, COL. GAS Y ANEXAS, C.P. 22115, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA									

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CARRETERA TRANSPENINSULAR KM.194 S/N, LOCAL B Y B, EJIDO LAZARO CÁRDENAS, SAN QUINTÍN, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA									
AV. PIONEROS #1185 LOCAL-C, CENTRO CIVICO, MEXICALI, C.P. 21000, BAJA CALIFORNIA									
J. MARIA MORELOS NO. 118 EJ. MAZATLÁN C.P. 22707 ROSARIO									
ORIENTE NO. 19075 PLAZA CENTRUM OTAY TIJUANA, B.C. C.P. 22455									
CALLE CAÑITAS #1800, COL. DEL RASTRO, C.P. 21070, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA									
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN									
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN									
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN									
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN									
AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, SINDURIO, C.P. 58337, MORELIA, MICHOACÁN									
SUBPARTIDA 14 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)	MES				MES				
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
	SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3	4	
OFICINAS NACIONALES: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. MENOR 17 COL. LAZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50148									
ALMACÉN GENERAL: SANTIAGO GRAFF NO. 105, COLONIA SEGUNDA SECCIÓN PARQUE INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50200									

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

<p>PLANTEL AEROPUERTO, UBICADO EN AV. ACOLHUACAN S/N ESQUINA AZTECAS, COL. ARENAL 3ª SECCIÓN, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15660</p>									
<p>PLANTEL ALVARO OBREGÓN I UBICADO EN PROL AV 5 DE MAYO NO 615 COL LOMAS DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01620</p>									
<p>PLANTEL ALVARO OBREGON II UBICADO EN AV. ROMULO OFARRIL ESQ. CALZADA DE LAS AGUILAS, COL. LAS AGUILAS, ALCALDIA ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01710</p>									
<p>PLANTEL ARAGÓN UBICADO EN AV. 599 ESQ. 604 UNIDAD HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN 3ERA SECCIÓN, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07370</p>									
<p>PLANTEL AZCAPOTZALCO, UBICADO EN CALLE CECATI NO. 13 COL. SANTA CATARINA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02250</p>									
<p>PLANTEL AZTAMUQUAN UBICADO EN AV. PLAN DE AYALA NO. 395 COL. EJIDAL DE SANTA MARIA AZTAMUQUAN, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09500</p>									
<p>PLANTEL COYOACÁN UBICADO EN AV. CANAL NACIONAL CON CATALINA BUENDÍA Y MARIQUITA SÁNCHEZ, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDIA COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, CP. 04480</p>									
<p>PLANTEL GUSTAVO A. MADERO I, UBICADO EN UNIDAD INFONAVIT EL ARBOLILLO II, CARRETERA TENAYUCA, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07280</p>									
<p>PLANTEL GUSTAVO A. MADERO II, UBICADO EN AV. EDUARDO MOLINA ESQ. RIO DE LOS REMEDIOS, COL. (NUEVA ATZACUALCO) JUAN GONZALEZ ROMERO, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07410</p>									
<p>PLANTEL IZTACALCO I, UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NO. 1060, COL. PANTITLAN, ALCALDIA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09100</p>									

X
X
X

9

X

[Handwritten signatures]

<p>PLANTEL IZTAPALAPA I, UBICADO EN AV. YUCATÁN, NO. 15 COL. SEBASTIÁN TECOLOXITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09520</p>							
<p>PLANTEL IZTAPALAPA II, UBICADO EN AV. ANTONIO LEÓN LOYOLA, NO. 147 COL. TEPALCATÉS, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09210</p>							
<p>PLANTEL IZTAPALAPA III, UBICADO EN CALLE NAUTLA ESQ. CIRUELOS S/N, COL. SAN JUAN XALPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09850</p>							
<p>PLANTEL IZTAPALAPA IV, UBICADO EN DAMIANA ESQ. FERRASCHI S/N UNIDAD CANANEA COL. EL MOLINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09960</p>							
<p>PLANTEL IZTAPALAPA V, UBICADO EN AHUEHUETE S/N ENTRE ENCINOS Y PIRULES, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09530</p>							
<p>PLANTEL MAGDALENA CONTRERAS, UBICADO EN CALLE DURANGO NO. 17 COL. SAN FRANCISCO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 10820</p>							
<p>PLANTEL MÉXICO-CANADÁ, UBICADO EN CALLE MACARIO GARCÍA S/N COL. SAN PEDRO XALPA, ALCALDÍA AZACAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02710</p>							
<p>PLANTEL MILPA ALTA, UBICADO EN PROLONGACIÓN ZARAGOZA S/N COL. SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01620</p>							
<p>PLANTEL SANTA FE, UBICADO EN AV. JUÁREZ NO. 6 ESQ. AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, COL. LAS TINAJAS, ALCALDÍA CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 05370</p>							

SM

W

Handwritten signature

<p>PLANTEL COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI), UBICADO EN AV. OJO DE AGUA S/N ESQ. OYAMEL, COL. HUAYATLA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06350</p>									
<p>PLANTEL JOSE ANTONIO PADILLA SEGURA III (TICOMÁN), UBICADO EN CALLE BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, COL. UNIDAD ACUEDUCTO DE GUADALUPE, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07270</p>									
<p>PLANTEL TLÁHUAC, UBICADO EN CALLE MAR DE LOS VAPORES MANZANA 181 LOTE 4, COL. AMPLIACIÓN SELENE, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 13430</p>									
<p>PLANTEL TLALPAN I, UBICADO EN CALLE DEL RÍO NO. 1 COL. TORIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14050</p>									
<p>PLANTEL TLALPAN II, UBICADO EN CALLE JESÚS LECUONA NO. 98, COLONIA AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14250</p>									
<p>PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA I, UBICADO EN PROLONGACIÓN YUNQUE NO. 33, COL. ARTES GRÁFICAS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15830</p>									
<p>PLANTEL VENUSTIANO CARRANZA II, UBICADO EN TENOCHTITLÁN S/N ESQ. CIRCUNVALACIÓN, COL. ARENAL 3ERA SECCION, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15600</p>									
<p>PLANTEL XOCHIMILCO, CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO N.O. 9/22, COL. TEPEPAN LA NORIA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 16020</p>									
<p>UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA DE LA UNIDAD DE OPERACION DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AV. AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11410</p>									
<p>UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LEIBNITZ NO. 13 SEXTO Y OCTAVO PISO, COL. NUEVA ANZURES, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11550</p>									

Handwritten signatures and marks in blue ink are present on the right side and bottom of the page, including several large, stylized signatures and a vertical line of smaller marks.

AV. MADERO ORIENTE No. 6500 PARQUE INDUSTRIAL LOS CIPRESES, BODEGAS # 597 Y 613, COL. QUINTA ETAPA DE CIUDAD INDUSTRIAL MORELIA MICHOACAN C.P. 58200									
AV. MADERO ORIENTE No. 6500 PARQUE INDUSTRIAL LOS CIPRESES, BODEGAS # 597 Y 613, COL. QUINTA ETAPA DE CIUDAD INDUSTRIAL MORELIA MICHOACAN C.P. 58200									
AV. MADERO ORIENTE No. 6500 PARQUE INDUSTRIAL LOS CIPRESES, BODEGAS # 597 Y 613, COL. QUINTA ETAPA DE CIUDAD INDUSTRIAL MORELIA MICHOACAN C.P. 58200									
CALLE BELLAVISTA 299 COL. LINDA VISTA C.P. 45169 Z. TROPAN JALISCO									
LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM 3.5 No. 244 COL. SANTIAGO JALTEPEC, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO									
LIBRAMIENTO VIAL A TAMPICO KM 3.5 No. 244 COL. SANTIAGO JALTEPEC, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO									
CALLE NUEVA No. 18, COL. NORIA ALTA C.P. 36050 GUANAJUATO GTO.									
CALLE MANZANOS # 205 Y 207 3er SECCION JARDINES DE CELAYA GTO									
AV. OJO DE AGUA # 120 FRACC. BALCONES DE SAN ANDRÉS C.P. 36900, PENJAMO, GTO.									
TIANGUISTENCO NO. 102 BARRIO LA TERESONA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P. 50040									
AV. CALZADA PEDRO A. GALVÁN 85 SUR, COLIMA, COL. C.P. 28 ZONA CENTRO									
AV. CALZADA PEDRO A. GALVÁN 85 SUR, COLIMA, COL. C.P. 28 ZONA CENTRO									
AV. CALZADA PEDRO A. GALVÁN 85 SUR, COLIMA, COL. C.P. 28 ZONA CENTRO									
PASEO DE LA REFORMA NO. 1500 COL. PROVIVIENDA, C.P. 25020, SALTILLO COAHUILA									

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

PASEO DE LA REFORMA NO. 1500 COL. PROVIVIENDA, C.P. 25020, SALTILLO, COAHUILA					
PASEO DE LA REFORMA NO. 1500 COL. PROVIVIENDA, C.P. 25020, SALTILLO, COAHUILA					
PASEO DE LA REFORMA NO. 1500 COL. PROVIVIENDA, C.P. 25020, SALTILLO, COAHUILA					
AV. CUAUHEMOC # 2200 COL. CUAUHEMOC, C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH					
AV. CUAUHEMOC # 2200 COL. CUAUHEMOC, C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH					
AV. CUAUHEMOC # 2200 COL. CUAUHEMOC, C.P. 31020 CHIHUAHUA, CHIH					
ALMACÉN ESTAL CARRETERA CHICOSEN SAN FERNANDO KILOMETRO 4 + 124 COL. PLAN DE AYALA TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS					
BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ 1471 COLONIA 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS					
BOULEVARD FIDEL VELÁZQUEZ 1471 COLONIA 24 DE JUNIO, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS VEHICULOS OFICIALES					
CALLE 61 NO. 37, ENTRE 12 Y 14 COL. CENTRO					
ESCÁRCEGA CALLE 53 ENTRE 25 Y 27 COL. UNIDAD ESFUERZO Y TRABAJO # 2					
CANDELARIA CALLETERA SALIDA A PEJELAGARTO ZONA CENTRO					
CAMPECHE ALMACÉN CALLE 10 B # 171 ENTRE 45 Y 45 B COL. GUADALUPE					

Handwritten signature

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature and several checkmarks.

PIONEROS Y CALAFIA NO 1100, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, B.C. C.P. 21000									
AV. COLON NO 1135 SECCION SEGUNDA MEXICALI, B.C. C.P. 21000									
CALLE 20 DE NOVIEMBRE NO 3 EJIDO EMILIANO ZAPATA MUNICIPIO DE ENSENADA B.C. C.P. 22920									
PIONEROS Y CALAFIA NO. 1100, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, B.C. C.P. 21000									
PIONEROS Y CALAFIA NO. 1100, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, B.C. C.P. 21000									
AV. COLÓN NO 1135 SECCIÓN SEGUNDA MEXICALI, B.C. C.P. 21000									
CALLE OCEANO ATLANTICO # 4796 E/ MADRE PERLA Y MAR MEDITERRANEO COLONIA AL CONCHALITO C.P. 23090, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR									X
CALLE OCEANO ATLANTICO # 4796 E/ MADRE PERLA Y MAR MEDITERRANEO COLONIA AL CONCHALITO C.P. 23090, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR									X
CALLE OCEANO ATLANTICO # 4796 E/ MADRE PERLA Y MAR MEDITERRANEO COLONIA AL CONCHALITO C.P. 23090, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR									X
HEROE DE NACOSARI 3001 FRACCIONAMIENTO LAS HADAS C.P. 20140 AGUASCALIENTES									
BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS S/N COL RESARVA TERRITORIAL C.P. 91097 XALAPA VERACRUZ									9
PROLONGACIÓN MELCHOR OCAMPO # 80 BODEGA 4 COL. OCOTITLA, BANDERILLAS VERACRUZ									
CARRETERA SANTA OCOTLÁN # 21 SAN GABRIEL CUAUTLA OAXACA C.P. 90117									X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

JUAN JOSÉ RIOS NO. 265 PONIENTE, ALTOS COL. JORGE ALDAMA CULIACAN SINALOA C.P. 80200										
IGNACIO MARTÍNEZ NO. 680 COL. LA LADRILLERA, TIERRA BLANCA SAN LUIS POTOSÍ										
ALMACÉN GENERAL ARQUÍMEDES # 365 COL. PROGRESO SAN LUIS POTOSÍ C.P. 78370										
AV. INSURGENTES NO. 83, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010 CHETUMAL QUINTANA ROO										
AV. INSURGENTES NO. 83, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010 CHETUMAL QUINTANA ROO										
CAMINO A VANEGAS, NO. 11 COL. EJIDO EL RETABLO, C.P. 76900 MUNICIPIO CORREGIDORA, QUERÉTARO										X
CAMINO A VANEGAS, NO. 11 COL. EJIDO EL RETABLO, C.P. 76900 MUNICIPIO CORREGIDORA, QUERÉTARO										X
CAMINO A VANEGAS, NO. 11 COL. EJIDO EL RETABLO, C.P. 76900 MUNICIPIO CORREGIDORA, QUERÉTARO										X
21 PONIENTE 3303 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ C.P. 72180										X
21 PONIENTE 3503 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ C.P. 72180										X
AV. DE LOS CIEN METROS # 1112 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07700										
AV. DE LOS CIEN METROS # 1112 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07700										
MANUEL RUIZ 309, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68000										
MANUEL RUIZ 309, COL. REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ C.P. 68000										
CALLE MANUEL MARÍA DEL LLANO NO. 1231 ORIENTE COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64000										X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CALLE MANUEL MARÍA DEL LLANO NO. 1231 ORIENTE COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64000									
CALLE MANUEL MARÍA DEL LLANO NO. 1231 ORIENTE COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64000									
PRIVADA PERICÓN # 6 COL. MIRAVAL , CUERNAVACA, MORELOS. C. P. 62270									
CARRETERA YAUTEPEC CUAUTLA S/N COL. FELIPE NERI, YAUTEPEC, MORELOS C.P. 62730									
CALLE REVOLUCIÓN AGRARIA-CUAUTLA S/N COL. HIGUERON, JOJUTLA MORELOS C. P. 62166									
AV. FERROCARRIL NO. EDIFICIO PLAZA GUADIANA 2DO PISO COL. BELLA VISTA, C.P. 34047, DURANGO, DGO.									
CALLE GUADALUPE PATONI NO. 810 COL. SANTA FE, C.P. 34240 DURANGO DGO.									
DOMICILIO CONOCIDO S/N EL DURAZNO TAMAZULA DURANGO C.P. 34570									
MORELOS S/N COL. HIDALGO RODEO DURANGO C.P. 35760									
CALLE DURANGUENSE S/N COL. LA VICTORIA EL SALTO PUEBLO, NUEVO DURANGO C.P. 34950									
SUBPARTIDA 16 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	MES				MES				
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
	SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3	4	
CARRETERA AL AJUSCO # 24 COL. HÉROES DE PADIERNA C.P. 14200, ALCALDIATLALPAN CDMX									
SUBPARTIDA 17 CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (CONOCER)	MES				MES				
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				
	SEMANA				SEMANA				
	1	2	3	4	1	2	3		
BARRANCA DEL MUERTO NO. 275, 1ER. PISO, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA DE BENITO JUAREZ, C.P. 05900, CDMX									
SUBPARTIDA 18 INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	MES				MES				
	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				

	SEMANA				SEMANA			
	1	2	3	4	1	2	3	4
MAYORAZGO NO.85 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P.03330 CDMX								
MAYORAZGO NO.85 COL. XOCO ALCALDIA BENITO JUAREZ C.P.03330 CDMX								
MAYORAZGO NO.85 COL. XOCO ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P.03330 CDMX								
MAYORAZGO NO.85 COL. XOCO ALCALDIA BENITO JUAREZ C.P.03330 CDMX								
MARGARITAS NO.18 COL. FLORIDA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN C.P.01030 CDMX								
MARGARITAS NO.18 COL. FLORIDA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C.P.01030 CDMX								X
JACARANDAS NO.455 COL. EL VERGEL ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P.09880 CDMX								X
JACARANDAS NO.455 COL. EL VERGEL ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P.09880 CDMX								X
PROVIDENCIA NO.455 COL. SAN LORENZO TEZONCO ALCALDIA IZTAPALAPA C.P.09790 CDMX								X
AV. APATLACO NO.367 COL. NUEVA ROSITA ALCALDIA IZTAPALAPA C.P.09430 CDMX								X
AV. APATLACO NO.367 COL. NUEVA ROSITA ALCALDIA IZTAPALAPA C.P.09430 CDMX								X
AV. BOSQUES PARAJE R.T.C. S/N ALCALDÍA TLALPAN C.P.14730 CDMX								g
PROL. LA BRECHA S/N COL. TLALPEXCO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P.07100 CDMX								
PROL. LA BRECHA S/N COL. TLALPEXCO ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P.07100 CDMX								
PROL. LA BRECHA S/N COL. TLALPEXCO ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P.07100 CDMX								
KM. 15 CARRETERA CACAHOATAN UNION JUAREZ C.P.30890 CACAHOATAN CHIAPAS								X

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AV. CHICHIMA NO.405 COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS C.P.39000										
KM.14 LIBRAMIENTO NORTE CHIAPA DE CORZO CHIAPAS C.P. 29160										
AV. JOSÉ MARÍA MORELOS NO.4 COL. CENTRO LAZARO CARDENAS MICHOACÁN C.P.60950										
AV. JUÁREZ NO. 71 COL. CENTRO CANANEA SONORO C.P.34620										
COLINA LA ESCONDIDA NO. 10250 FRACC. COLINAS DE AGUA CALIENTE, TIJUANA B.C. C.P.22030										
AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 103 COL. CENTRO SALINA CRUZ OAXACA C.P. 70600										
AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO NO. 103 COL. CENTRO SALINA CRUZ OAXACA C.P. 70600										
OJITOS CERRO DEL INDIO S/N CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA C.P.70690										
KM. 10.5 CARR. PRESA LA AMISTAD CIUDAD ACUÑA COAHUILA C.P. 26220										
KM. 10.5 CARR. PRESA LA AMISTAD CIUDAD ACUÑA COAHUILA C.P. 26220										
KM.10.5 CARR. PRESA LA AMISTAD CD ACUÑA COAHUILA C.P. 26220										
KM. 10.5 CARR. PRESA LA AMISTAD CIUDAD ACUÑA COAHUILA C.P. 26220										

X
B
X

Se hará dentro de la misma semana la recolección y devolución de los equipos, sin dejar desprotegidos en ningún momento a la SEP, sus órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Sector Educativo, es decir, dejando equipos suficientes para atender cualquier contingencia

///

MS

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ANEXO 2.- MODELO DE CONTRATO

SEP (SECTOR CENTRAL)

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS), DIRECTOR GENERAL DE (CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL DE DIRECTOR GENERAL QUE ASISTE), Y POR LA OTRA PARTE, EL (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS) POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa.

I.2.- Que el presente contrato lo suscribe el Director General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 37, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005; precisándose que los anexos y, en su caso, la investigación de mercado, fueron elaborados y realizada por el Área Requirente, quedando bajo su absoluta responsabilidad los aspectos técnicos, presupuestarios, operativos, de administración, supervisión y pago que deriven del mismo, por lo que corresponderá a ésta la administración y verificación de su cumplimiento a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe.

I.3.- Que a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: tramitar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios de apoyo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública, y desarrollar los procesos de contrataciones públicas para la adquisición de recursos materiales y de arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos, incluida su terminación o rescisión; prestar los servicios generales de correspondencia, archivo, almacén, aseo, intendencia, mantenimiento, taller de automotores, transportes, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas de la Secretaría, así como mantener asegurados sus bienes; y elaborar y suscribir, los contratos y convenios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, adquisiciones, arrendamientos y de prestación de servicios de la Secretaría de Educación Pública, así como realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes y las instituciones respectivas para recuperar las garantías otorgadas por proveedores y contratistas.

I.4.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de (denominación de la Dirección General que funge como área requirente), a la que de conformidad con lo establecido en el artículo (precisar número de artículo) de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones: (incorporar las atribuciones de la Dirección

General que funge como área requirente vinculadas con el objeto del presente instrumento).

I.5.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas la Dirección General de (denominación de la Dirección General que fungirá como área requirente), requiere contar con los servicios que de acuerdo a sus conocimientos, experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle **"EL PROVEEDOR"**.

I.6.- Que el presente contrato lo adjudicó mediante un procedimiento de Licitación Pública (Nacional o Internacional), con fundamento en los artículos 26, fracción I, (número de los artículos) y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con base en el Acta del Fallo de la Licitación Pública No. de Procedimiento (precisar número de procedimiento), Número de Expediente (precisar número de expediente), de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por (cargo del servidor público que expidió el fallo) de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

I.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para suscribir el presente contrato en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria (precisar clave presupuestaria).

I.8.- Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle de (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

II.- De **"EL PROVEEDOR"**:

II.1.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana, que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y profesional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato abierto.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen.

II.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

II.4.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual acredita con documento de folio (número) de fecha (día) de (mes) de 2019, y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave: (precisar registro federal de contribuyentes).

II.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha cumplido con el requisito de presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, del cual se desprende que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acredita con documento de folio (precisar número de folio) de fecha (día) de (mes) de 2019.

II.6.- Que para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, su Número de Registro Patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) es (precisar), mismo que acredita con el Oficio número (precisar) de fecha (día) de (mes) de 2019, expedido por el Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos a su cargo ante el INFONAVIT hasta el () bimestre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente contrato se encuentra al corriente de sus obligaciones ante dicho Instituto y no tiene adeudos ante el mismo.

II.7.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Que señala como su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México.

En mérito de las declaraciones que anteceden, es voluntad de las partes sujetar el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto: Es objeto de este contrato la prestación de servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** a favor de **"LA SEP"**, consistentes en: (describir de forma pormenorizada los servicios objeto del contrato adjudicado al proveedor conforme a su proposición), conforme a los términos y condiciones indicados en su **Anexo de Ejecución**, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Prestación de los Servicios: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato a **"LA SEP"**, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**, para lo cual **"LA SEP"**, proporcionará las facilidades que se requieran, así como, en caso necesario, el acceso al personal de **"EL PROVEEDOR"** a las instalaciones en las que prestará los servicios.

Para lo anterior, dicho personal deberá estar acreditado por **"EL PROVEEDOR"** mediante escrito que dirija a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de **"LA SEP"** y portar una credencial con fotografía que lo identifique.

Tercera.- Precio: **"LA SEP"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la **cantidad mínima de \$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, y hasta la **cantidad máxima de \$(cantidad en número) (cantidad en letra Pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con base en los **precios unitarios** indicados en el **Anexo de Ejecución** de este contrato.

Las partes convienen que la contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos,

transportes, viáticos y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Cuarta.- Ajuste de Precios: Las partes convienen que los **precios unitarios** indicados en el **Anexo de Ejecución**, permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato y las ampliaciones al mismo.

Quinta.- Forma de Pago: La contraprestación señalada en la cláusula **Tercera**, será pagada mediante **periodos mensuales vencidos**, previa prestación de los servicios y/o entrega de los productos indicados en este contrato y su **Anexo de Ejecución** por parte de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de **"LA SEP"**.

Se entenderá que **"LA SEP"** recibe a entera satisfacción los servicios y/o productos, una vez que le sean prestados o entregados por **"EL PROVEEDOR"**, sean validados y aprobados por el administrador del contrato indicado en la cláusula **Décima Segunda** del mismo, y notifique por escrito su conformidad a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA SEP"** a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos), ubicada en calle (nombre de la calle) No. (número exterior y/o interior), Colonia (nombre de la colonia), Alcaldía (nombre de la Alcaldía), C.P. (código postal), en la Ciudad de México, en días hábiles y en un horario comprendido de las (precisar con número) horas a las (precisar con número) horas de (precisar día) a (precisar día), dentro de los primeros **10 (diez)** días naturales siguientes a la conclusión de los servicios, la representación impresa y los archivos PDF y XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), mismos que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose, traslado y retención de los impuestos que correspondan en cada caso.

Una vez que la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de **"LA SEP"** valide la autenticidad de los CFDI, se procederá a su pago dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique y acredite **"EL PROVEEDOR"**, que previamente se encuentre registrada en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), esto considerando que no existan errores o deficiencias en dichos CFDI.

En caso de errores o deficiencias o inconsistencias en los CFDI que se presenten, **"LA SEP"** a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos), dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los errores, deficiencias o inconsistencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dichos documentos y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente los CFDI y los archivos PDF y XML corregidos, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago de los servicios quedará condicionado a que **"EL PROVEEDOR"** realice la reducción en los CFDI de las cantidades que resulten como

penas convencionales y/o deducciones de conformidad con lo pactado en el presente contrato.

Sexta.- Obligación: "LA SEP" se obliga a entregar a "EL PROVEEDOR" la información y documentos que se requieran para la prestación de los servicios, obligándose "EL PROVEEDOR" a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, así como a prestar los servicios, y en su caso entregar los productos correspondientes, a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los productos) de "LA SEP", a más tardar en la fecha establecida en este contrato y su anexo.

Séptima.- Informes: Las partes convienen que "EL PROVEEDOR" una vez que concluya los servicios encomendados lo informará a través de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de "LA SEP", con el fin de que ésta realice una evaluación de los mismos y, previa su aprobación y recepción, "EL PROVEEDOR" presente los CFDI correspondientes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Octava.- Impuestos: Las partes convienen en, que cada una será responsable del pago de los impuestos que, en su caso, se causen con motivo del presente contrato, en términos de lo que dispongan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Subordinación: "EL PROVEEDOR" no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a los servicios que preste, pero deberá reportar a la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de "LA SEP", los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los servicios contratados, en la forma, tiempo y lugar que le solicite.

Décima.- Garantía de Cumplimiento: "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, se obliga a entregar a "LA SEP", dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de la **Tesorería de la Federación**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** de la **cantidad máxima** indicada en la cláusula **Tercera** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"LA SEP" podrá hacer efectiva la fianza antes referida, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato y/o su **Anexo de Ejecución**.

"EL PROVEEDOR" deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción de **"LA SEP"** o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de **"LA SEP"**.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de la (nombre de la dirección de área-área requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de **"LA SEP"**, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento.

Décima Primera.- Modificaciones: Las partes convienen en que **"LA SEP"** previo acuerdo con **"EL PROVEEDOR"**, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la cláusula **Décima** de este instrumento.

Décima Segunda.- Administración y Verificación: Las partes convienen, en que **"LA SEP"**, por conducto de ((del o de la) grado académico, nombre y apellidos del servidor público), (cargo del servidor público quien deberá tener un nivel jerárquico mínimo de director de área) o del servidor público que le sustituya, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y su **Anexo de Ejecución**, dando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a dicho responsable, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance de los servicios.

Las partes convienen, que en caso de que **"LA SEP"** cambie al responsable mencionado, deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el nombre completo y cargo del servidor público que será el responsable de la administración y verificación, sin necesidad de modificar el presente contrato.

Décima Tercera.- Responsabilidad Laboral: El presente contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los servicios contratados, por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de **"LA SEP"** en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a este respecto existiera.

Décima Cuarta.- Difusión: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de **"LA SEP"**.

Décima Quinta.- Derechos de Propiedad Intelectual: **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEP"** convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá a **"LA SEP"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier

MS

medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero, reservándose el derecho de hacer su difusión, y dando el debido reconocimiento por su participación a **"EL PROVEEDOR"** como colaborador remunerado, quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete, según sea el caso.

Las partes se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de los servicios objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA SEP"** o a quienes sus derechos e intereses representen.

Décima Sexta.- Penas Convencionales: Las partes convienen que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en la prestación de los servicios de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y/o su **Anexo de Ejecución**, pagará a **"LA SEP"** como pena convencional el (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pólizas)% **(indicar porcentaje con letra)** del valor total de los servicios no prestados en las fechas pactadas, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la cláusula **Décima**, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá **"EL PROVEEDOR"** mediante su aplicación y descuento en los CFDI que presente **"EL PROVEEDOR"** por los servicios efectivamente prestados.

Lo anterior, será independiente de la opción de rescisión administrativa establecida en la cláusula **Vigésima** de este contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento referida en la cláusula **Décima** del mismo. En caso de que éste contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Décima Séptima.- Transferencia de Derechos y Obligaciones: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de **"LA SEP"**.

Décima Octava.- Vigencia: La vigencia del presente contrato iniciará el día (día) de (mes) de 2019 y concluirá el día (día) de (mes) de 2019.

Décima Novena.- Terminación Anticipada: Las partes convienen en que **"LA SEP"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito que dirija a **"EL PROVEEDOR"**, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados, y se

demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima.- Rescisión: Ambas partes convienen en que "LA SEP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", en cuyo caso "LA SEP" procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que "EL PROVEEDOR" incumple con alguna de las obligaciones a su cargo cuando:

- a) Si el proveedor no entrega la póliza de responsabilidad civil;
- b) Si el proveedor no presta el número de servicios mínimos;
- c) No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazos establecidos en este contrato, o la entregue en un porcentaje distinto al solicitado;
- d) Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento;
- e) Acumule deductivas que rebasen el límite máximo indicado en el presente contrato, o
- f) Incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

"LA SEP" y "EL PROVEEDOR" convienen que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "EL PROVEEDOR" decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Vigésima Primera.- Suspensión: Las partes convienen, que cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA SEP" podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos servicios efectivamente prestados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

Vigésima Segunda.- Deductivas: Las partes convienen que en caso de que "EL PROVEEDOR" preste los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su Anexo de Ejecución, "LA SEP" deducirá el equivalente al (indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pólizas)% (indicar porcentaje con letra) del valor de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los servicios en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en los CEDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que la (nombre de la dirección de área-área

requirente o de la dirección general adjunta-área requirente o de la dirección general-área requirente, que recibirá los servicios y/o productos) de "LA SEP" tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando "EL PROVEEDOR" incurra en el **(indicar con número porcentaje de acuerdo con el numeral que corresponda de las pobalines)% (indicar porcentaje con letra)** del importe total de los servicios objeto de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; caso en que "LA SEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Tercera.- Daños y Perjuicios: "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA SEP" de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Vigésima Cuarta.- Defectos y Vicios Ocultos: "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA SEP" por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este contrato y su **Anexo de Ejecución**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

Vigésima Quinta.- Discrepancias: En caso de discrepancias entre este contrato y la convocatoria a la licitación pública que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en lo establecido en este contrato y sus anexos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Las partes, podrán presentar en cualquier momento ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato. El escrito de solicitud de conciliación además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato y en su caso de los convenios modificatorios que deriven del mismo, debiéndose adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

Vigésima Sexta.- Disposiciones Legales Aplicables: Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En caso de controversias, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



Leído que fue el presente contrato por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **(día) de (mes) de 2019.**

Por: **"LA SEP"**

"EL PROVEEDOR"

(grado académico nombre y apellidos)
Director General de Recursos
Materiales y Servicios

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico nombre y apellidos)
Director General de (cargo)

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo del administrador del contrato)

(EL ESPACIO ANTERIOR, DEBERÁ USARSE EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEA DISTINTO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTE)

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROVEEDOR), (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROVEEDOR), CON FECHA (DÍA) DE (MES) DE 2019.

Objeto del Contrato: "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "LA SEP" los servicios consistentes en: (precisar de forma clara y detallada los servicios objeto del contrato), conforme a los términos y condiciones indicados en el contrato y el presente **Anexo de Ejecución**.

(Se debe considerar de forma detallada, clara y precisa en este anexo, todas y cada una de las actividades que deberá desarrollar el proveedor para cumplir adecuadamente con los servicios a que se obliga; los alcances y términos específicos que deberán contener los productos que deberá entregar; el precio o los precios unitarios correspondientes, indicando la fecha y lugar de entrega y área de la dependencia responsable de su recepción, que sean congruentes con lo que se indique en el clausulado del contrato. Lo anterior, se señala únicamente con fines de orientación.)

Leído que fue el presente **Anexo de Ejecución** por las partes, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día (día) de (mes) de 2019.

Por: "LA SEP"

"EL PROVEEDOR"

(grado académico nombre y apellidos)
Director General de Recursos
Materiales y Servicios

(grado académico, nombre y apellidos)

(grado académico nombre y apellidos)
Director General de (cargo)

(grado académico nombre y apellidos)
(cargo del administrador del contrato)

(EL ESPACIO ANTERIOR, DEBERÁ USARSE EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEA DISTINTO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE ASISTE)

ULTIMA HOJA DEL **ANEXO DE EJECUCIÓN**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y (GRADO ACADÉMICO, NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROVEEDOR).



ANEXO 3.- TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor ganador, mediante fianza expedida por institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sin incluir IVA en moneda nacional incluyendo centavos, a favor de la Tesorería de la Federación.

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar:

A favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por (NOMBRE DEL PROVEEDOR) con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR), el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para la prestación de servicios (No. DE CONTRATO), de fecha (FECHA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO), con vigencia del (VIGENCIA DEL CONTRATO) con un importe máximo de \$(IMPORTE CON NUMERO){IMPORTE CON LETRA Pesos XX/100 M.N.), celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y por la otra parte (NOMBRE DEL PROVEEDOR) por concepto de (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS), por un importe que representa el 10% del monto máximo del contrato correspondiente,

- a) La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante la constancia de cumplimiento total de las obligaciones emitida por el Área Administradora del contrato.
- b) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- c) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 280, 282 y 283 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y/o Título V capítulo 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley, asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la (Compañía emisora de la Fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto máximo del contrato. Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato o formalización del mismo.

En caso de incremento en los servicios objeto, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Las obligaciones son divisibles, por tanto y en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

Que la afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Cuando el (los) proveedor(es) ganador(es) no preste(n) los servicios motivo del contrato en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o fuerza mayor.



“Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores en las Unidades Administrativas, de la Secretaría de Educación Pública, sus Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados del Sector Educativo”.

ANEXO TÉCNICO

Es importante indicar que el Mantenimiento se deberá realizar en cada uno de los Inmuebles que se indican en la Cedula de Solicitud de Servicios por cada Delegación.

Recarga y Mantenimiento de Extintores												
Delegación	Polvo Químico Seco			Hexafluoropropano			Agua (H ₂ O)			Bióxido de Carbono		
	Número Extintores	Kgs. X Unidad	Total de Kilos	Número Extintores	Kgs. X Unidad	Total de Kilos	Número Extintores	Litros X Unidad	Total de Litros	Número Extintores	Kgs X Unidad	Total de Kilos
OFICINAS CENTRALES	265	188.5	2673	8	6.5	28.5						
CIUDAD DE MÉXICO	208	1514	1523.5									
ESTADO DE MEXICO	109	35.3	665.1	6	4.5	14.5	2	9	18	77	6.8	523.6
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	18	22.5	157.5									
DELEGACIÓN QUERETARO	45	144.4	293.9	0	0	0	7	36	63			
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA	108	400	704.6	0	0	0	0	0	0	5	21	36
DELEGACIÓN MICHOACAN	35	32	190	0	0	0	0	0	0	25	6.8	95.2
TOTAL	788	2336.7	6069.6	14	11	43	9	45	81	107	34.6	654.8

ADMINISTRADORES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos por conducto de(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del instrumento jurídico que se formalice, será(n) el(los) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el instrumento jurídico. La administración y supervisión del Instrumento Jurídico será como detalla a continuación.

SM



[Handwritten signatures and marks]



ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	SUBDIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CIUDAD DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ESTADO DE MÉXICO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN
MICHOACÁN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
NUEVO LEÓN	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
QUERETÁRO	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
BAJA CALIFORNIA	TITULAR Y/O ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

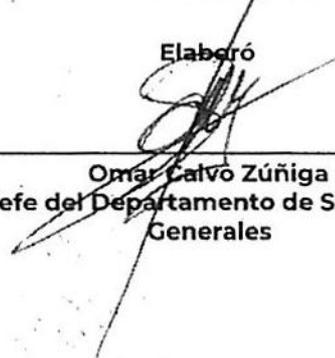
Se deberá considerar que, durante la vigencia de la contratación, se agregará un apéndice en donde se establecerá el nombre y cargo de los administradores de las diversas Delegaciones del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, hasta en tanto, queda a cargo de los supervisores realizar las labores que corresponden al Administrador en sus respectivas oficinas.

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Es el responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: El responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales de cada una de las partidas de manera mensual.

Quienes de manera conjunta serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del instrumento jurídico para el INEA.

Elaboró


 Omar Calvo Zúñiga
 Jefe del Departamento de Servicios
 Generales

Vo.Bo.


 Braulio Cortés Avilés
 Subdirección de Recursos Materiales y
 Servicios

